



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

08 DE JULIO DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA CONDENAR LA DECISIÓN JUDICIAL NORTEAMERICANA QUE ORDENA A LA REPÚBLICA ARGENTINA EL PAGO A LOS FONDOS FINANCIEROS ESPECULATIVOS.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervención de la asambleísta:	
	Calle Andrade María Augusta.-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	4
V	Proyecto de Resolución para condenar la decisión judicial norteamericana que ordena a la República Argentina el pago a los Fondos Financieros Especulativos.-----	5
	Intervenciones de los asambleísta:	
	Calle Andrade María Augusta.-----	8
	Farfán Aponte Richard.-----	10
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Resolución.-----	11
VI	Primer debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, urgente en materia económica.-----	12
	Intervenciones de los asambleísta:	
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	25
	Solano Moreno Fabián.-----	31
	Borja Pérez Galo.-----	34
	Albán Torres Rocío.-----	38
	Aguilar Torres Ramiro.-----	40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Chica Arévalo Vethowen.-----	44
Calderón Saltos Richard.-----	48
Fajardo Mosquera Vanessa.-----	51
Tapia Lombeyda Luis.-----	55
Patiño Aroca Raúl.-----	59
Bergmann Reyna Carlos.-----	63
Torres Torres Luis.-----	65
Ponce León Ximena.-----	69
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	74
Machuca Moscoso Linda.-----	75
Transcripción del audio de un video proyectado.	76
Tacle Galárraga Moisés.-----	80
Ortiz Lara Leonardo.-----	85
Vela Cheroni María.-----	88
Suspensión de la sesión.-----	90
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	91
Reinstalación de la sesión.-----	91
Cuesta Ríos Liuba.-----	91
Serrano Reyes Nelson.-----	94
Zambrano Arteaga Ricardo.-----	98
Andino Reinoso Mauro.-----	101
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	104
Montaño Valencia Mae.-----	106
Arguello Troya Blanca.-----	110
Reasume la dirección de la sesión la	

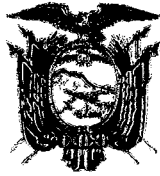


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

	asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	115
	Fierro Oviedo Paco.-----	116
	Viteri López Christian.-----	120
	Ochoa Morante Manuel.-----	124
	Cucalón Camacho Henry.-----	126
	Godoy Andrade Gina.-----	131
	Rodríguez Delgado Verónica.-----	134
	Cárdenas Saquicela Ulbio.-----	138
	Buendía Herdoíza María.-----	143
	Valarezo Ordóñez rocío.-----	146
	Muñoz Vicuña Mariángel.-----	150
	Auquilla Ortega Raúl.-----	154
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	156
VII	Clausura de la sesión.-----	163



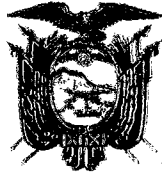
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución para condenar la decisión judicial norteamericana que ordena a la República Argentina el pago a los Fondos Financieros Especulativos**
 - 2.1 **Auténtico de la Resolución.**
3. **Primer debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, urgente en materia económica.**
 - 3.1 **Oficio N° CRET-240-2014 de 04 de julio de 2014, suscrito por el abogado José Antonio Arauz, Secretario relación de la Comisión, remitiendo el texto del informa para el primer debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
5. **Voto electrónico**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del día ocho de julio del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la sesión número doscientos ochenta y cuatro de este Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verificar quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

procedo a dar lectura a la convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 284 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 8 de julio de 2014 a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, urgente en materia económica”. Hasta ahí el texto de la convocatoria. Me permito informarle, señora Presidenta, que existe una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. “Oficio No. 082 MACAN-2014 Quito 7 de julio de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Conforme lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente, adjunto el proyecto de Resolución para condenar la decisión judicial norteamericana que ordena a la República Argentina el pago a los Fondos Financieros Especulativos, junto con las respectivas firmas de respaldo para el cambio del Orden del Día de la sesión número 284 a realizarse el día martes 8 de julio de 2014. Hago Propicia la ocasión para expresar a usted mi consideración. Atentamente, María Augusta Calle Andrade, Asambleísta por Pichincha. Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Damos los tres minutos correspondientes para la explicación de la solicitud de cambio del Orden del Día. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Buenos días, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras, colegas: El pasado seis de junio la Corte Suprema de los Estados Unidos, rechazó un recurso presentado por la República Argentina para llegar a un acuerdo justo, equitativo que beneficia al pueblo argentino sobre el pago de la ilegítima deuda externa de un pequeño tramo del pago de la ilegítima deuda externa. Ustedes deben saber que la República Argentina, el Gobierno argentino, renegoció el noventa y dos por ciento de su deuda y que cuarenta y tres millones de esa deuda fueron comprados por el capital financiero especulativo internacional. Esos cuarenta y tres millones se han convertido en mil treientos treinta millones y lo terrible es que el pasado seis de junio hubo un fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, obligando a que el banco que tiene el dinero del pueblo y de la República Argentina, pague primero a los tenedores de estos Fondos Especulativos Internacionales. Es una resolución inédita, esta resolución pone en riesgo a todo el sistema financiero internacional, sienta un nefasto precedente al aprobar que un banco sea el que decida sobre los fondos de un Estado soberano; esta es la razón por la que junto con un grupo importante de compañeros, presentamos ahora acá, al Pleno de la Asamblea, esta resolución para que sea debatida y en lo posible aprobada. Esta resolución plantea dos cosas fundamentales, un apoyo, un respaldo, una solidaridad al pueblo y al Gobierno de Argentina y también plantea un apoyo a la posición del Gobierno ecuatoriano y de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Organización de Estados Americanos. Eso es, compañera Presidenta, espero contar con el apoyo de los compañeros, compañeras y colegas de aquí, de la Asamblea Nacional para tratar este tema de enorme importancia para América Latina y para Argentina especialmente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta María Augusta Calle. Señora Secretaria, por favor, tomar votación para incorporar este punto dentro del Orden del Día. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta María Augusta Calle. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y tres votos afirmativos, quince negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, que se incorpore este punto como segundo punto del tratamiento del Orden del Día. Damos inicio a la sesión. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primero. Himno Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Ecuador". -----

SE ENTONAN LA NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "Segundo. Proyecto de Resolución para condenar la decisión judicial norteamericana que ordena a la República Argentina el pago a los Fondos Financieros Especulativos". Señora Presidenta, me permito informarle que ya tienen en sus curules electrónicas el texto del proyecto de Resolución que me permito dar lectura. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el numeral 12vo. del artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador fomenta el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Que el sistema financiero internacional ha dado primacía al capital financiero sobre el capital productivo, generando un proceso especulativo de expoliación de los países más pobres a través de la desregularización del mercado, el ajuste estructural, la privatización de importantes empresas públicas y la imposición de deuda externa adquirida, muchas veces, de forma ilegítima. Que este sistema financiero internacional mantuvo a los países de Latinoamérica en un estancamiento económico durante la imposición de las políticas neoliberales, generando desempleo, inflación, marginación social, incremento de la pobreza y el hambre, pero sobre todo, una erosión sistemática de la soberanía nacional a través de la

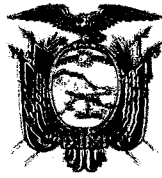


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

corporativización del Estado y su sometimiento a los dictados de los organismos internacionales y tribunales supranacionales. Que la República Argentina ha sido particularmente afectada por la imposición de estas políticas económicas que produjeron el llamado “corralito financiero”, generando un incremento notable de la tasa de desempleo, hiperinflación, aumento de la miseria e incremento de su deuda externa, lo que ha sido aprovechado por los fondos de inversión para enriquecerse de manera ilegítima. Que en los años 2005 y 2010, la República Argentina reestructuró su deuda externa con el 92% de sus acreedores, quienes aceptaron de buena fe canjear sus títulos por nuevos bonos con un monto de un tercio del valor nominal original. No obstante, como lo ha señalado el Gobierno argentino en un comunicado público, este 7% de acreedores restantes que se negaron a reestructurar sus deudas no son los prestamistas originales de Argentina, ya que compraron bonos durante el default a precios escandalosamente bajos con un solo objetivo, el de emprender un litigio contra Argentina y lograr un enorme beneficio. Que el pasado 16 de junio la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó el último recurso presentado por la República Argentina en el litigio en su contra y ahora deberá desembolsar 1.330 millones de dólares en efectivo antes del 30 de junio imponiendo, además, la obligación de pagar primero a los fondos de inversión que adquirieron los bonos para especular en el mercado financiero, antes de cancelar al 93% restante que decidieron reestructurar su deuda. De esta manera, estos fondos especulativos que compraron bonos por 43 millones de dólares, ahora pretenden reclamar 830 millones, lo que implica una ganancia de 1.600%. Que estas distorsiones del sistema financiero son intolerables, pues implican un tipo de delito financiero que está más allá del control de la soberanía de los Estados, llegando a condicionar el desarrollo y bienestar de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

pueblos, con la complicidad de cortes internacionales. Resuelve: Artículo 1. Repudiar la decisión judicial que obliga a la República Argentina, al pago de 1.330 millones de dólares a favor de los fondos de inversión especulativos que han inflado artificialmente la deuda externa argentina, poniendo en riesgo a todo el sistema financiero internacional, y evidentemente a la estabilidad macroeconómica de Argentina para beneficiarse a costa del bienestar de la mayoría de su población. Artículo 2. Solidarizarse con el pueblo y el Gobierno de la República Argentina y convocar a toda la región latinoamericana a unirse frente a este atropello por parte de una Corte de Justicia estadounidense que busca legalizar la usura y legitimar las prácticas especulativas de los fondos de inversión, que adquieren deuda externa con un interés geopolítico de parte de los grupos económicos a los que representan, que buscan llevar al país a la quiebra para apropiarse de sus activos estratégicos como las reservas de gas. Artículo 3. Apoyar la política exterior ecuatoriana que busca defender la soberanía nacional y regional frente a la especulación financiera y a la imposición de políticas neoliberales, propugnando por la construcción de una nueva arquitectura financiera regional, operativizada a través del Banco del Sur y una red de seguridad financiera alternativa al Fondo Monetario Internacional. Artículo 4. Solicitar a la Cancillería ecuatoriana que transmita la presente Resolución a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación Argentina". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente. Asambleísta María Augusta Calle. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Pregunto a ustedes, compañeros y compañeras legisladoras, si es que alguno de ustedes no recuerda las terribles escenas del “corralito argentino”. Si es que ustedes no recuerdan los sucesivos cambios de presidentes que se dieron en cuestión de semanas en la República Argentina. Esa inestabilidad terrible que vivió Argentina, fue por culpa de una deuda externa ilegal e ilegítima, adquirida por las sangrientas dictaduras que dejaron treinta mil desaparecidos en ese país. Luego de ese período terrible para Argentina, llegó el gobierno de Néstor Kirchner y le dio estabilidad, y renegoció la deuda externa y renegoció con dignidad y renegoció los bonos y cuando tenía lista esa renegociación que le pudo impulsar nuevamente a la Argentina, que le pudo dar de comer a ese pueblo hermoso, resultó que el siete por ciento de esa deuda fue comprada por capitales especulativos, por los llamados Fondos Buitres. Compraron cuarenta y tres millones de deuda, nada, realmente nada, cuarenta y tres millones, con el objetivo de empezar, efectivamente iniciar juicios contra el Gobierno de Argentina y esos juicios terminaron en la Corte Suprema de New York, que como dice la Resolución, el pasado dieciséis de junio dio un fallo inédito, pero además es un fallo que irrespeta la soberanía de América Latina y que pretende, nuevamente, a través de esta serie de acciones, desestabilizar a los gobiernos soberanos de América Latina. Ya lo están haciendo con Venezuela y ahora pretenden hacer con Argentina, apercollar económicamente a los gobiernos soberanos y ese fallo pretende que el dinero que tiene un banco en los Estados Unidos, el dinero argentino, del pueblo argentino sea pagado a los capitales especulativos financieros. Estos cuarenta y tres millones que adquirieron los capitales especulativos, se han convertido en ochocientos treinta millones y con intereses llegan a la astronómica suma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

de mil trescientos treinta millones de dólares que tendría que pagar el Gobierno argentino con una orden de prelación infame, primero pagar a los capitales especulativos. No somos solo nosotros, no es solo el Gobierno ecuatoriano el que ha salido al paso a rechazar esta decisión. Fue la semana pasada la Organización de Estados Americanos, todos los países, todos, todos, con excepción de Canadá y de Estados Unidos que dijo que no podía apoyar esa decisión porque es una decisión salida de una Corte estadounidense. Todos los países que conforman la OEA, por ello es que, permítame, compañera Presidenta, hacer un paréntesis y decir que me llama terriblemente la atención, la enorme miopía y odio de la oposición ecuatoriana que vota en contra de una Resolución apoyada por todas las fuerzas políticas de América, porque estamos hablando del futuro, estamos hablando de nuestro pueblo. ¿Cómo es posible que tengan tanto odio y que apoyen a los capitales especulativos que están pretendiendo destrozar al hermano pueblo argentino? Eso es no tener amor a la gente que los eligió. Vergüenza; sin embargo, quisiera decirle, compañera, que afortunadamente esta Resolución que se presentó, una Resolución de apoyo a la Argentina, de rechazo a esta Resolución, fue apoyada por todos los países de la OEA. La Resolución que ahora presentamos, pretende tres cosas fundamentales. La primera. Solidarizarnos con el pueblo y el Gobierno argentino y rechazar, obviamente esta Resolución de la Corte estadounidense. La segunda, apoyar la política exterior ecuatoriana. Y aquí algo importante, rescatar la posibilidad de una nueva arquitectura financiera que está propiciando, apoyando, impulsando el Gobierno de la revolución ciudadana. Se hace ahora más que nunca necesario impulsar iniciativas como la del Banco del Sur, donde los países de América Latina tengamos posibilidad de tener un sistema financiero sano, solidario y complementario. Y también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

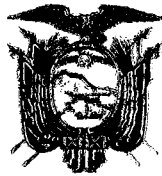
Asamblea Nacional

Acta 284

pretende esta Resolución, que hagamos extensiva esta Resolución al Senado y a la Cámara de Diputados de Argentina. Espero que ahora tengamos la posibilidad de aprobar esta Resolución, pero espero fundamentalmente que esto sienta un precedente para que se sepa a nivel internacional que estamos en un nuevo momento histórico, en el que los pueblos de América Latina han decidido caminar por senderos de libertad y de soberanía y que cada vez más en cada proceso electoral, los pueblos deciden que sean más los gobiernos que se alineen a una postura soberana y democrática, que busca fundamentalmente tener políticas que beneficien a sus pueblos y no a intereses internacionales. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Richard Farfán. -----

EL ASAMBLEÍSTA FARFÁN APONTE RICHARD. Estimada compañera Presidenta, Gabriela Rivadeneira. Compañeras vicepresidentas, compañeras y compañeros asambleístas. Ecuatorianas y ecuatorianos, tengan ustedes muy buenos días. Casualmente el día de ayer, en sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, abordamos el problema de una de las entidades de ahorro y crédito de mi provincia, la Cooperativa Nuevos Horizontes, la cual por su mala administración ha causado lamentablemente perjuicios a sus ahorristas. Si bien esta sesión tuvo el objetivo principal de recibir de parte de la autoridad máxima de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, información sobre su actuación como entidad de control frente a este caso. Ha sido siempre claro que la responsabilidad directa del perjuicio, cabe en la administración dolosa que llevaron a cabo sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

directivos. Esta amarga experiencia enoja y los testimonios de los perjudicados de la cooperativa dejan en mi algunas aleccionadoras reflexiones, no solo reglas de garantías de depósitos o la ampliación del control sobre las entidades financieras que son evidentemente necesarios, debe ser instrumentado bajo los lineamientos del presente Proyecto del Código Monetario. Voy a sugerir acá que seamos más ambiciosos en los alcances de esta norma, para que con ella se promueva y fortalezca el desarrollo de una cultura financiera y por eso les pido realmente todo mi apoyo y todo mi respaldo, compañeros. Es por eso que seguiré luchando y apoyando a estas iniciativas. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Pregunto a la sala si existe apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules, previo a la votación del proyecto de Resolución presentado por la asambleísta María Augusta Calle. Ciento quince señores y señoras asambleístas en la sala, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar sus votos, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se entenderá que es una abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y cuatro votos afirmativos, dieciséis negativos, cero blancos, cinco abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario, por favor, tercer punto del Orden del Día. -----



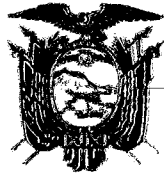
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. “Tercero. Primer debate del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, urgente en materia económica”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “CRET-240-2014. Quito, D.M. 4 de julio de 2014. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe para primer debate del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero que fue asignado a la Comisión en calidad de urgente en materia económica. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, Comisión No. 3, Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero que fue asignado a la Comisión. Antecedentes. 1. Mediante memorando No. SAN-2014-1877, de 26 de junio del 2014, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la Resolución del CAL No. CAL-2013-2015-118 que contiene la calificación y petición de inicio de

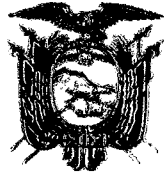


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

trámite del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, presentado por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado y calificado como urgente en materia económica. 2. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de Código a las y los asambleístas y a las instituciones públicas que puedan tener interés en el mismo. 3. En sesión de Comisión No. 36, de 26 de junio de 2014, se avocó conocimiento del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero y se recibió al Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera y al Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, economista Diego Martínez. 4. El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, se discutió en las siguientes sesiones: sesión No. 37 de 2 de julio de 2014; continuación de la sesión No. 37 de 3 de julio y continuación de la sesión No. 37 de 4 de julio. 5. En reunión de socialización, realizada el 27 de julio de 2014, se recibieron a las siguientes autoridades: señor Christian Cruz, Superintendente de Economía Popular y Solidaria (E); economista Francisco Vizcaíno, Director Regional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías y Valores; doctor Gustavo Solórzano, Gerente (E) del Banco Central del Ecuador. Además, manifestaron sus observaciones el señor Jaime Ruales, Vicepresidente de Riesgos Aseguradora del Sur; señor Patricio Salas, representante de Aseguradora del Sur y delegado de Vazseguros; señor Diego Sosa, representante de QBE Seguros Colonial; señor Estuardo Paredes de la Red de Cooperativas; señor Marín Bautista, representante de FINANCOOP; señor Gustavo Alarcón representante de UNCOPI; señora Carmen Ubidia, representante de RENAFIPSE y señor Rommel Alarcón, representante de FECOAC. 6. En reunión de socialización, realizada el 30 de junio de 2014 en el Auditorio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Posgrados de la Universidad del Azuay en la ciudad de Cuenca, estuvieron presentes las siguientes personas: Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera; economista Diego Martínez, Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, asambleísta Rosana Alvarado, economista Carlos Cordero, Rector de la Universidad del Azuay; señor Víctor Aguilar, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Cuenca; Juan Carlos Urgilés, Gerente de la Cooperativa Jardín Azuayo; el señor Floresmilo Alvear; el señor Fernando González Corral, Gerente de Mutualista Azuay, la Gerente del Banco Bolivariano, el Gerente del Banco del Pacífico, un representante del Banco del Pichincha, un representante de las Aseguradoras, un representante de las Sociedades Financieras y señor Raúl González Jiménez, Consultor Independiente, entre otras personas. 7. En reunión de socialización, realizada el día martes 1 de julio de 2014, en el auditorio de la Corporación Financiera Nacional en la ciudad de Guayaquil, estuvieron presentes las siguientes personas: economista Patricio Rivera, Ministro Coordinador de la Política Económica; economista Diego Martínez, Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador; abogado Pedro Solines, Superintendente de Bancos y Seguros; economista César Robalino, Presidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos Privados; Jorge Sotomayor, representante de los Deudores de Buena Fe; Patricia Hermann, representante del Banco del Estado; Xavier Villavicencio, representante de la Superintendente de Bancos y Seguros; Ernesto Guadalupe, Defensor del Cliente Financiero; Bolívar Mejía, Defensor del Cliente Financiero; Julio Molina, Defensor del Cliente de la Corporación Financiera Nacional; Freddy Monge, Julio Ordóñez, Patricio Pino y Roberto Guevara, representantes del Banco Nacional de Fomento; Kléber Coello, Defensor del Cliente Financiero; Silvia Escalante,

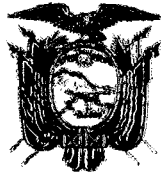


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Defensora del Cliente Financiero; Martha Brito, Defensora del Cliente Financiero; Verónica Pineda, Defensora del Cliente del Banco de Loja; Wilson Estrada, Defensora del Cliente del Banco General Rumiñahui; Jorge Rivas, Defensor del Cliente Financiero; Janett Pesantes, Defensora del Cliente Financiero; Roberto Guerrero, Defensor del Cliente del Banco del Pacífico; Roberto Aspiazu, Representante del Comité Empresarial Ecuatoriano; Henry Kronfle, Presidente de la Cámara de Industrias de Guayaquil; entre otras personas. 8. En sesión de Comisión No. 37, celebrada el 2 de julio de 2014, se recibieron a los siguientes actores sociales: señores Roberto, David y Federico Goldbaum, Directores Apoderados de Seguros La Unión; señora Gloria Grijalva de Corporación Incluir; señor Edison Lima y señora Teresa Villavicencio, representantes de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores del Seguro Social; al señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A; señor Richard Martínez, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias; señor Bolívar Mejía, representante de los Defensores del Cliente del Sistema Financiero y señor Víctor Campoverde, Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos. 9. Presentaron sus observaciones por escrito los asambleístas: Ramiro Aguilar Torres, Carlos Velasco y Linda Machuca, así como: Diego Sosa Villaquirán, Presidente Ejecutivo de QBE Seguros Colonial S.A.; Patricio Salas Guzmán, Secretario Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros; Edison Vladimir Lima Iglesias, Presidente de la Asamblea Extraordinaria de las Asociaciones de Jubilados Pensionistas y Adultos Mayores del Seguro Social; Freddy Roberto Albarracín Puebla, Director Ejecutivo de la Fundación Alternativas para el Desarrollo; Gianni Garibaldi, Presidente Ejecutivo de Interamericana Sociedad Financiera;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

licenciada Carola Ríos, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias de Cuenca; economista César Robalino, Director Ejecutivo de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador; señor Raúl González Jiménez, consultor independiente; señor Roberto Goldbaum, Presidente de Seguros La Unión; economista Fernando González Corral, representante de la Asociación Nacional de Mutualistas del Ecuador – ANME; Carlos Coronel Loayza, Presidente de la Asociación de Instituciones Financieras del Ecuador; Bolívar Mejía, representante de los Defensores del Cliente del Sistema Financiero; señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.; economista Víctor Campoverde, Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos; Comité del Sector Financiero Popular y Solidario (FEACOAC, ICORED, UCACNOR, UCACSUR, UNCOPI, RENAFIPSE, REFICH, RFR y FINANCOOP); Richard Martínez, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias. Análisis y Razonamiento. El Código Orgánico Monetario y Financiero busca modificar y adecuar la regulación y normativa vigente mediante el fomento del acceso a los servicios financieros y la democratización del crédito, potenciando el rol de las actividades financieras de forma eficiente para fortalecer la inversión pública nacional, el consumo social y ambientalmente responsable. Propende al funcionamiento eficiente de la institucionalidad creada en la Constitución de la República. Estructura. Conforme consta en la Disposición General Décima Cuarta del proyecto, la estructura del Código es la siguiente: Disposiciones correspondientes al Sistema Monetario y Financiero contenidas en los Títulos I, II y III, en el Libro I; Ley de Mercado de Valores con sus reformas, en el Libro II; Ley General de Seguros con sus reformas, en el Libro III. La codificación de estos tres cuerpos legales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

—constituirá el Código Orgánico Monetario y Financiero. Adicionalmente, se revisa la legislación sobre asignaciones existentes antes de la vigencia de la actual Constitución de la República. Las principales reformas que introduce el proyecto de Código son: 1. Integración en un solo órgano de la regulación monetaria y financiera y su separación del control. 2. Recuperación para el Estado de instrumentos de política monetaria. 3. Reordenamiento del Sistema Financiero Nacional en su estructura de gestión, solvencia, manejo de la liquidez y el crédito. 4. Mejora de las capacidades del Estado para la supervisión y para enfrentar crisis sistémicas. 5. Regulación del crédito a cargo de entidades financieras y no financieras. 6. Regulación del Mercado de Valores; y, 7. Fortalecimiento del régimen de seguros privados. Aproximación a los contenidos. Título Preliminar. Disposiciones comunes. En 90 artículos distribuidos en dos capítulos, consta lo siguiente: 1. Principios del proyecto: a) La prevalencia del ser humano por sobre el capital. b) La subordinación del ámbito monetario, financiero, de valores y seguros como instrumento al servicio de la economía real. c) El ejercicio de la soberanía monetaria y financiera y la inserción estratégica internacional; d) La inclusión y equidad. e) El fortalecimiento de la confianza; y, f) La protección de los derechos ciudadanos. 2. Objetivos del proyecto: a) Potenciar la generación de trabajo, la producción de riqueza, su distribución y redistribución. b) Asegurar que el ejercicio de las actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado. c) Asegurar los niveles de liquidez de la economía para contribuir al cumplimiento del programa económico. d) Procurar la sostenibilidad del Sistema Financiero Nacional y de los regímenes de seguros y valores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores y entidades que los conforman. e) Mitigar los riesgos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sistémicos y reducir las fluctuaciones económicas. f) Proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros, de valores y seguros. g) Profundizar el proceso de constitución de un sistema económico social y solidario, en el que los seres humanos son el fin de la política pública; y, h) Fortalecer la inserción estratégica a nivel regional e internacional. Integran los sistemas monetario y financiero y los regímenes de valores y seguros. Regula el conflicto de intereses, otorga la jurisdicción coactiva y prevé el auxilio de la fuerza pública para preservar la integridad de las instituciones sometidas a control. Los entes de dirección y control de los sistemas y regímenes serán objeto de veedurías públicas y control ciudadano. Este proyecto crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva y responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores, integrada por los titulares de los Ministerios Sectoriales y los titulares de las Superintendencias y del Banco Central del Ecuador, con funciones específicas de control de liquidez, de establecer medios de pago, del dinero electrónico y de la moneda metálica nacional. Regulará el accionariado de las instituciones financieras y tendrá capacidad para pedir información a todos los entes de control y aplicar este Código, así como la capacidad macroeconómica para regular el endeudamiento externo de las instituciones financieras y de declarar reservada determinado tipo de información. Norma el funcionamiento, el fuero y los actos de la Junta, así como se determina su estructura funcional. Regula el funcionamiento del Banco Central del Ecuador y lo declara depositario de los recursos del sector público no financiero. Detalla su estructura orgánica, representatividad y funciones. Norma a la Superintendencia de Bancos, sus dignatarios y funciones; a la Superintendencia de Economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Popular y Solidaria; a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, a la Corporación del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez. Título primero. Sistema Monetario. Distribuido en seis capítulos, regula lo siguiente: Transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros, expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Banco Central del Ecuador, encargado de garantizar la circulación nacional de la divisa. Medios de pago; Sistema Nacional de Pagos, Sistema Central y Sistemas Auxiliares que aseguran la irrevocabilidad y vinculación con los pagos ordenados y aceptados, estableciendo el sistema de compensación, supervisión y control con la correspondiente sanción. Instrumentos de la política monetaria; manejo de la liquidez y de las operaciones del Banco Central del Ecuador respecto de la inversión del exceso de liquidez. Tasas de interés máximas activas y pasivas, y tarifas del Banco Central del Ecuador por sus servicios. Manejo de activos y pasivos externos, negociación de divisas y oro físico que son inembargables. Reservas internacionales. Régimen cambiario; y, Diseño de la política de comercio exterior. Título Segundo. Sistema Financiero Nacional. Distribuido en 7 capítulos, norma lo siguiente: Actividades financieras; responsabilidad del Estado, Prohibición de congelamiento o retención generalizada arbitraria. Crea el sistema de garantía crediticia para las personas que no están en capacidad de concretar proyectos en el Sistema Financiero Nacional por falta de garantías. Regulación de las entidades del Sistema Financiero Nacional en el marco del respeto al derecho de las personas usuarias de sus servicios, cuidando la calidad de los mismos y la forma de exigir su cumplimiento. Crea un catastro público con información de las entidades financieras y sus accionistas y se instituye el Sistema Financiero Nacional con los sectores Público, Privado y Popular y Solidario. Normas del capital, reservas y utilidades

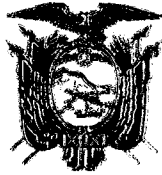


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

del Sector Financiero Nacional y sus componentes; aumento de capital; fondo de reserva legal; fusiones, conversiones y asociaciones, estableciéndose las responsabilidades en cada caso de los participantes. Inversión extranjera en el Sector Financiero Nacional, sus requisitos y apertura de agencias en el extranjero. Solvencia y prudencia financiera. Patrimonio técnico tanto a nivel interno como internacional. Operaciones de las entidades financieras según el sector al que pertenezcan. Procedimientos de gestión de activos, límites de crédito y provisiones. Excepciones a los límites dispuestos por el ente de regulación. Operaciones vinculadas. Régimen financiero y contable de las instituciones financieras. Control, procesos de auditoría, contenido de los informes tanto de auditorías como de los emitidos por las calificadoras de riesgo. Obligaciones de las instituciones financieras en cuanto a la solvencia y encaje diferenciado. Responsabilidad por lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo. Información interna y externa; procedimientos de atención al cliente. Prohibiciones de captar recursos a las entidades que no están autorizadas y no pertenecen al sistema financiero, así como a los accionistas, infracciones, sanciones y proceso sancionador. Supervisión de las entidades financieras con medidas preventivas y correctivas. Procedimientos para la exclusión y transferencia de activos y pasivos. Liquidación, causales, presunción de quiebra fraudulenta y formalidades de la liquidación, funciones del liquidador; procedimientos judiciales y prelación de pagos en liquidación forzosa. Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez para las entidades financieras. Fideicomisos de garantía para las instituciones financieras del sector privado, popular y solidario; sigilo y reserva de la información. Registro de Datos Crediticios, sigilo, reserva y procedimientos de entrega de la información. Creación de instituciones del Sistema Financiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Público, naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio; finalidades y objetivos; gobierno y administración con el correspondiente orgánico; capital y reservas; operaciones, prohibiciones y exenciones; control y auditoría interna; y, ámbitos de control externo. Creación de las entidades del Sector Financiero Privado; constitución, autorización de funcionamiento, naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio; accionistas; finalidad y objetivos; capital, reserva y utilidades; gobierno y administración; operaciones; constitución de grupos financieros, actividades y responsabilidad de la cabeza de grupo financiero; prohibiciones, control y auditoría. Entidades de Servicios Financieros: almacenes generales de depósito, casas de cambio y corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas; ámbitos de operación y responsabilidad. Servicios auxiliares de las actividades financieras, naturaleza, calificación, operaciones y control. Sector Financiero Popular y Solidario, administración y normativa supletoria. Cooperativas de ahorro y crédito, naturaleza. Organizaciones de personas naturales o jurídicas. Vida jurídica, capital, segmentación, prudencia financiera, solvencia, formas de operación, control y prohibiciones. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales de ahorro, legislación aplicable. Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, naturaleza, objetivos, constitución, vida jurídica, gobierno, administración, socios, capital, operaciones, solvencia y prudencia financiera. Seguro de depósitos y fondo de liquidez. Cajas centrales, constitución, vida jurídica, actividades, aportes obligatorios y regulación diferenciada para sus aportes. Servicios auxiliares, calificación, control y prohibición de inversión. Título Tercero. Disposiciones afines. Las disposiciones afines al Sistema Financiero Nacional regulan: Cheques como medio de pago escrito, contenido, validez, obligaciones, endoso, presentación, pago,

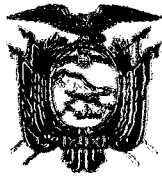


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

revocatoria, protesto, cheque cruzado, cheque no negociable y cheque certificado. Acciones por falta de pago, prescripción, plazo para presentación y protesto, conversión en título ejecutivo, regulación y potestad sancionatoria. El proyecto tiene 15 Disposiciones Generales y 37 Disposiciones Reformatorias y Derogatorias que afectan a los siguientes cuerpos legales: Código Civil, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Tributario, Código de la Producción, Comercio e Inversiones; Código del Trabajo, Código Orgánico de la Función Judicial, Código de Comercio, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley Especial de Telecomunicaciones, Ley General de Seguros, Ley de Mercado de Valores, Ley de Seguridad Social, Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Ley de Compañías, Ley de Hidrocarburos, Ley de Minería, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; Ley para la Transformación Económica del Ecuador (Trole I), Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana (Trole II), Ley de Arbitraje y Mediación, Ley de Turismo; Ley Forestal de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; Ley de Creación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Funcionamiento del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, y Ley Especial del Sector Cafetalero. Deroga expresamente 31 leyes con sus correspondientes reglamentos y establece 36 Disposiciones Transitorias. Los principales cambios producto del debate en la Comisión son: En las entidades del sector financiero popular y solidario: dentro de las políticas que deba implementar la Junta de Política Monetaria y Financiera se considere el carácter específico que tienen las organizaciones del sector. Así mismo, se modificó la propuesta de que las entidades asociativas como bancos comunales y cajas de ahorro puedan optar por el derecho a la personería jurídica pero en el marco de una regulación y supervisión por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria equiparable a la de las cooperativas de ahorro y crédito. Al analizar la conversión de las instituciones de la Economía Popular y Solidaria, se modificó el texto con la finalidad que quede claro que las cooperativas no pueden convertirse en una institución del sector financiero privado. Sobre la composición de los miembros del directorio del BIESS y de su transición se aclaró que la estructura se mantiene como se encuentra en vigencia y que para la selección de sus miembros se respeta el proceso de elección de los representantes de los jubilados y afiliados activos. Recogiendo el pedido de varios actores sociales de la Economía Popular y Solidaria, la Comisión incorporó un inciso permitiendo que las cooperativas que no corresponden al segmento 1 y que tendrían un techo de cobertura del seguro de sus depósitos, puedan incrementar el mismo a través de hacer mayores aportaciones particulares a la Corporación de Seguro de Depósitos. En lo que concierne a la Corporación de Desarrollo del Mercado Secundario de Hipotecas, CTH, se modifica el artículo de manera que esta deje de efectuar la actividad de administración fiduciaria -privativa de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

instituciones de mercado de valores- y permanezca como una institución de servicios financieros del sistema financiero, en su rol de apoyo para el redescuento de cartera hipotecaria de la banca. Se modifica el texto del proyecto en el sentido que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera no tiene la facultad para interpretar las disposiciones del Código, sino que únicamente puede aplicarlas. La Comisión como consecuencia de sus debates incorporó al proyecto un procedimiento administrativo sancionador que aplicarán las Superintendencias, el cual no estaba regulado. La eliminación del artículo que facultaba a los organismos de control a sancionar administrativamente infracciones no tipificadas. La Comisión modifica el texto en la disposición general novena a fin de que quede expreso que esta norma no obsta el ejercicio de la acción penal por parte de la Fiscalía General del Estado en los delitos contra la Administración Pública. La Comisión incorpora una disposición general para que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos pueda mejorar la calidad de los datos alimentándose de datos monetarios y financieros. Para el asambleísta Ramiro Aguilar Torres, el proyecto de COMF presentado con el carácter de económico urgente a la Asamblea Nacional por el señor Presidente de la República, es negativo para la estabilidad financiera y económica del país. Afirma expresamente que está en contra del modelo económico y político que conlleva el proyecto; que es opositor conceptual a la totalidad del COMF y eso hace imposible que, aun cuando muchas normas contenidas en él, sean meras transcripciones de normas vigentes en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria, pueda apoyarlo de manera alguna. Recalca que sus observaciones al proyecto fueron presentadas a la Comisión de Régimen Económico, Tributario y su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Regulación y Control, mediante oficios 158-RAT-AN-2014 y 159-RAT-AN-2014, de 30 de junio y 1 de julio de 2014, respectivamente. Oswaldo Larriva Alvarado. Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión; Galo Borja Pérez, Vicepresidente de la Comisión; Carlos Bergmann Reyna, Vethowen Chica Arévalo, Rocío Valarezo Ordóñez, Ramón Terán Salcedo, Ramiro Aguilar Torres, Vanessa Fajardo Mosquera, Virgilio Hernández Enríquez, Rocío Albán Torres”. El asambleísta ponente es Oswaldo Larriva, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra el Asambleísta ponente, asambleísta Oswaldo Larriva. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Vamos si se quiere a repetir algunas partes que lo consideramos importantes dentro del informe que presentó la Comisión de Régimen Económico y Tributario a los señores asambleístas y a las señoras y señoritas asambleístas. Si me permite, voy a dar lectura de un párrafo de un libro que habla de la crisis de una civilización, para señalar aunque ustedes conocen, que la economía es importante y hay que preocuparse de la economía. “Una nueva arquitectura financiera internacional permitiría establecer los mecanismos regulatorios indispensables para controlar los desequilibrios de la economía mundial. Sin embargo, aunque se requiere una urgente reforma del sistema financiero internacional, este simple hecho no será suficiente para doblegar la actual crisis internacional”. Realmente la economía no pasa por un buen momento, el Ecuador ha sabido salir adelante en la última administración pública, sin embargo no hay que olvidar y siempre tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

presente de lo que está pasando en países vecinos y en los países de Europa. No olvidemos y siempre repasemos lo que pasa en España, en Portugal, en Italia, en Grecia, entonces, por esa línea va este proyecto, que señora Presidenta, nadie ha discutido sobre la importancia y sobre la necesidad del Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, se han hecho una serie de críticas, cuestionamientos, sugerencias, que han sido recogidas por la Comisión del Régimen Económico y Tributario. Hemos escuchado a todos los representantes de los Organismos financieros de este país, sin excluir a nadie, y así cuando nos llegue para elaborar el informe para el segundo debate, igualaremos y no solamente en la ciudad de Quito, trataremos de hacer en otras ciudades del país, porque cuando se habla de economía, siempre es necesario escuchar a los ciudadanos no solamente de la capital de la República, sino a los ciudadanos de otras ciudades, en esta ocasión visitamos Cuenca y Guayaquil, en la próxima haremos una visita a Portoviejo y Babahoyo, esto en la línea de que los debates siempre deben estar alimentados de los criterios recogidos en la socialización. ¿Cuáles son los principios señalados en este Código, en este proyecto de Código? El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, modifica la regulación y normativa vigentes comentando el acceso a los servicios financieros, bajo los siguientes principios: La prevalencia del ser humano sobre el capital, la subordinación del ámbito financiero al servicio de la economía real, la inclusión y equidad, el fortalecimiento de la confianza y la protección de los derechos ciudadanos. ¿Cuáles son los objetivos señalados en este proyecto? Integrar en un solo órgano a la regulación monetaria y financiera y separarla del control, recuperar para el Estado los instrumentos de política monetaria, y reordenar el sistema financiero nacional. Regular el crédito a cargo de entidades financieras y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

financieras, ordenar y regular al mercado de valores y fortalecer el régimen de seguros privados. El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, pretende entre otros temas, velar que los niveles de liquidez de la economía sean los adecuados para el cumplimiento del programa económico, mitigar los efectos de los riesgos sistémicos, proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros, de valores y seguros; profundizar el proceso de constitución de un sistema económico, social y solidario, en el que los seres humanos sean el fin de la política pública. Las principales regulaciones generales del proyecto. Se crea una sola Junta que regula a todas las entidades del Sistema Financiero de Valores y Seguros, se prohíbe que personas con conflicto de interés sean los reguladores y controladores del Sistema Financiero. El crédito que otorga grandes entidades no financieras, estará controlado por la Superintendencia de Bancos. Se fortalece la capacidad de control y sanción de las Superintendencias. Los grandes accionistas y administradores de las entidades financieras responderán con su propio patrimonio, incluye el dinero electrónico como medio de pago. Establece mayores niveles de capital y patrimonio técnico a las compañías de seguros. Se prohíbe que las entidades financieras nacionales tengan oficinas en paraísos fiscales, así como que entidades de paraísos fiscales tengan oficinas en el Ecuador. Se establecen límites para operaciones crediticias; se incrementa el monto de las sanciones administrativas de acuerdo a la gravedad de los no cumplimientos de las disposiciones del Código; se incluye como causal de liquidación de las entidades financieras, no realizar una actividad mínima dentro del segmento correspondiente. Se normará los niveles de remuneración y otros beneficios y compensaciones de los administradores de la entidades financieras; se incrementa a once millones quinientos mil dólares el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

requisito mínimo de capital para que las entidades bancarias puedan operar, pero se da un plazo de hasta dos años para cumplir con este incremento de capital; se regula el fondo de liquidez, y el seguro de depósitos como mecanismos de seguridad financieras, creados para promover la estabilidad de las entidades y resguardar los depósitos de los ciudadanos. Las regulaciones para instituciones de la economía popular y solidaria, principales, hemos señalado cinco, extiende la cobertura del seguro de depósitos a todas las entidades de la economía popular y solidaria. Se permite que las entidades de la economía popular y solidaria tengan compañías auxiliares; se establecen medidas y sanciones más estrictas en caso de que una entidad incumpla requerimientos que pongan en riesgo su estabilidad. Transparenta las carteras de crédito para evitar que se maquillen balances, y escondan pérdidas. Los auditores externos podrán trabajar en una misma entidad financiera por el máximo de tres años consecutivos. Los temas relevantes en el Proyecto de Código Orgánico Monetario y Tributario, podrían ser los siguientes: La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, solamente aplica el Código, no lo interpreta. Hubo la inquietud en el sentido de que se le iba a permitir a la Junta de Política y Regulación Monetaria la interpretación del Código, se señala claramente y fue una decisión de la Comisión, de que la Junta solamente aplica el Código y no lo interpreta. Se mantiene la capacidad de juzgar cuentas de la Contraloría, por parte de la Contraloría en los espacios que le corresponde, no el ámbito de la gestión de la institución, sino como el juzgador de cuentas; se incluye como instituciones de servicios financieros a las corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas y la conversión solo opera dentro del mismo sector. Se permite a las entidades del sector financiero popular y solidario, participar como accionistas en el capital de entidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

financieras extranjeras de la misma naturaleza. Son infracciones graves no observar las disposiciones sobre cargos por servicios financieros y no financieros. Se establece el procedimiento administrativo sancionador. Se cambia la multa por divulgación de información. Los directorios de las entidades financieras privadas no designan a las calificadoras de riesgos. Las regulaciones para las entidades de la economía popular y solidaria, tendrán presente la naturaleza y características del sector. Son principios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, los establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Los cupos de créditos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, son establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, solamente para los administradores de las cooperativas, no para los clientes, socios de la cooperativa. Las entidades de asociación, casas y bancos comunales y cajas de ahorro, podrán optar por la personería jurídica. Disposición General Novena, no se desechan las acciones contra la Junta de Regulación Monetaria, cuando la inicie la Fiscalía General del Estado por delitos contra la administración pública, también fue un tema de preocupación de algunos sectores, en el sentido de que iba a crearse la inmunidad para los miembros de la Junta. Se deja claramente establecido que cuando inicie la Fiscalía General del Estado, por delitos contra la administración pública, son responsables como todos los ciudadanos en el país. Disposición General Décima Cuarta, obligación de remitir información al INEC. Disposición General Décima Quinta, establece la estructura del Código Orgánico Monetario y Financiero. En la vigésima disposición reformativa, numeral cuatro, se establece que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo conforman cuatro miembros. Se agrega como trigésima séptima disposición reformativa, la reforma del artículo cuatro de la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Maternidad Gratuita y Atención a Infantes, en lo que respecta a los recursos. En las Disposiciones Derogatorias, en el numeral veintidós, se incluye el artículo cinco de la Ley de Maternidad Gratuita y la Atención a la Infancia. En la Décima Primera Disposición Transitoria se establece la supervisión progresiva de las entidades del sector financiero popular y solidario. En la Décima Segunda Disposición Transitoria se amplía sesenta días de plazo para transformar la Corporación del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez. En la Décima Cuarta Disposición Transitoria, se determina que la Corporación del Seguro de Depósitos, será acreedor por los montos cubiertos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria en liquidación. En la Trigésima Primera Disposición Transitoria se dan ciento ochenta días para que la Superintendencia de Compañías, presente un plan de acción para ejecutar la transición con sus nuevas atribuciones, y en la Trigésima Sexta Disposición Transitoria se mantiene la jurisdicción coactiva, mientras el Estado conserve la propiedad mayoritaria de las entidades financieras y de seguros privados. Este es el informe que presenta la Comisión del Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional. Seguro estoy que con los aportes, sugerencias, comentarios que hagan los distinguidos asambleístas, va a mejorar este proyecto y la Comisión tendrá el agrado de revisar estrictamente todas las sugerencias de los compañeros asambleístas que asisten el día de hoy a este Pleno. Y también si es que tienen la posibilidad de hacernos llegar por escrito, serán asimismo revisadas, analizadas estas sugerencias de los honorables asambleístas. Muchas gracias, señora Presidenta, señores asambleístas por escucharnos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Damos inicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

a este primer debate, tiene la palabra, asambleísta Galo Borja. Tiene la palabra, asambleísta Fabián Solano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLANO MORENO FABIÁN. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: El día de hoy que se discute el Código Orgánico Monetario y Financiero, fundamentalmente yo quiero referirme a un tema que ha sido producto de la lucha también de este Gobierno, que tiene relación con la parte financiera, pero fundamentalmente con la parte educativa. Me quiero referir a la Disposición Vigésima Cuarta, en la que se elimina el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE; y me quiero referir a este tema porque realmente es importante y fundamental que la ciudadanía conozca la nueva dimensión de lo que se está proponiendo en este Código. Efectivamente este Instituto de Crédito Educativo y Becas - IECE, que ha tenido por más de cuarenta años la posibilidad de ayudar a las ecuatorianas y ecuatorianos en la formación del talento humano, a través de los créditos educativos fundamentalmente y luego en el Gobierno de la revolución ciudadana a través de las becas, ha tenido una serie de problemas y complicaciones, porque definitivamente no se puede dar la categoría de un negocio financiero a un tema que es un deber primordial del Estado, garantizar la educación. Y en ese sentido jugar al papel de banquero de los estudiantes ha sido difícil y complicado, porque esta institución obviamente su lucro, su utilidad, su ganancia tenía que ser dar al Ecuador mejores profesionales, dar al Ecuador personas con educación en los distintos niveles que las leyes determinan. Por otro lado, tengo que manifestar que esta institución venía funcionando y fue pensada de una muy buena manera, porque tenía una preasignación; preasignación que en la Constituyente de Montecristi, incluso fue

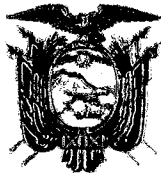


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

superada y cuando se eliminaron las preasignaciones, esta se mantuvo ya que se refería a temas de educación. Me quiero referir al Decreto Supremo seiscientos veintitrés - A de mil novecientos setenta y tres, en el que se determina que los patronos privados, y el patrono público, a través de los descuentos que se realizan en las planillas del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, perdón del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, aporten con este cero cinco por ciento para el IECE y el cero cinco por ciento para el Secap, es importante anotar y en el mismo documento del Código Orgánico Monetario se mantiene esa preasignación, pero vuelvo a repetir, es importante que para el segundo debate, la Comisión analice este tema y definitivamente, ya que en la disposición transitoria que he mencionado, en la que establece que el Estado ecuatoriano a través de un Decreto Ejecutivo determinará la nueva institucionalidad que se encargue de dar los servicios particularmente de becas. Yo quiero felicitar este tema, ya que realmente ese debe ser el rol, aspiramos que por la importancia de este tema para la patria, para el país, y que definitivamente se mantenga como política de Estado, incluso sea asumida como una Secretaría Nacional de Becas, potestad del Ejecutivo. Pero es importante que de aquí salga el destino de la preasignación, ya que se refiere y vuelvo a repetir eso no se contradice con la Constitución Política, porque en Montecristi ya se discutió este tema, cuando se hablaba de las preasignaciones, esta preasignación se mantuvo, ya que vuelvo a repetir es para educación. Entonces, en ese sentido yo creo que esta Secretaría o este organismo que por Decreto Ejecutivo se ha creado para que maneje las becas, la formación, el apoyo a los estudiantes que ahora nos sentimos orgullosos de tener más de ocho mil ecuatorianos estudiando en el Ecuador, estudiando en el exterior y que son las personas que van a venir con su

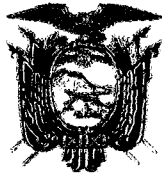


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

conocimiento a generar desarrollo y riqueza, tanto desde el sector público, como desde el sector privado, definitivamente esta sea una política de Estado y se mantenga; y en el tema de la capacitación, de igual manera la Secretaría Ecuatoriana de Capacitación, el Secap, que se nutría de estos recursos. Recursos, vuelvo a repetir, que han sido y obviamente esa es la naturaleza de esa preasignación, han sido canalizados por los patronos privados y el patrono público para que cumplan este objeto, y esta finalidad que si se mantiene como está en este momento en el proyecto de ley, de que vaya de una manera simple al Presupuesto General del Estado, se estaría desnaturalizando el fin, el objetivo que en su momento mediante el Decreto Supremo seiscientos veintitrés - A, se creó para que los patronos, vuelvo a repetir, públicos y privados, aporten con el cero cinco por ciento en este caso para el IECE, ahora la nueva institución y para el Secap. Entonces, mi pedido es que en la Comisión se analice, para que la institución que se crea, a más de lo que dispone la disposición transitoria, la que le elimina al IECE como una entidad financiera y que mediante Decreto Ejecutivo, se creará la institución que pertenece y el pedido también que esperamos que sea una Secretaría Nacional de Becas, nazca con esta preasignación; esta preasignación que garantiza, que más allá de las voluntades del Gobierno y de las políticas del Gobierno de la revolución ciudadana, en el tiempo se mantenga este gran apoyo y que obviamente la naturaleza de esta preasignación de los patronos privados y de los patronos públicos, se dé para ese objetivo que es la formación del talento humano para la educación, tanto en el país y en el exterior, y con una política como tiene que ser, una política social alejada de los temas de lucro, utilidad y ganancia en términos monetarios, sino en el tema de educación a través de las becas. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Galo Borja, Vicepresidente de la Comisión que analizó el Proyecto del Código Monetario, asambleísta Galo Borja, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Buenos días, señora Presidenta. Buens días compañeras y compañeros asambleístas: En la Constitución del dos mil ocho está establecido que el sistema financiero debe ser un servicio de orden público, que la banca ecuatoriana debe ser un servicio de orden público, han pasado muchos años, para que esto sea una realidad. Teníamos que haber hecho historia en las elecciones anteriores para tener una mayoría y poder cumplir con el mandato de haber hecho una Constitución, una Constitución que no fue producto de un rompimiento de Gobierno como ha sido normal, de un cambio de Gobierno, de un golpe de Estado, ni nada, fue diferente, fue una oferta de campaña de la revolución ciudadana, y fue cumplida democráticamente, como fue el ofrecimiento y así tiene que ser todo durante el Gobierno del economista Rafael Correa, y luego fue aprobado durante el Gobierno del economista Rafael Correa Delgado, algo que es histórico, que normalmente no nos damos cuenta de todo lo que estamos haciendo en este proceso, pero lo estamos cumpliendo. Hoy nos hemos demorado un poco, por la falta de compañeros, por no haber hecho esta historia que la estamos haciendo ahora, y esta responsabilidad gigantesca que estamos asumiendo para llevar adelante y hacer efectiva esta maravillosa Constitución. El Código tiene muchas virtudes, muchos cambios, muchos logros, el principal a ver, vamos a eliminar estos cuatro órganos de control y regulación, y vamos a establecer un solo órgano de regulación. Conformada por cierto, por miembros del Gobierno, esa es la responsabilidad; la responsabilidad es dar los lineamientos para este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

crédito, para la orientación del financiamiento para el desarrollo. Tiene que haber una supervisión y control amplio de las facultades técnicas de los segmentos financieros, rediseña íntegramente el sistema financiero público y privado, tenemos la banca privada, tenemos la banca pública, tenemos el sistema financiero de economía popular y solidaria, y también tenemos lo que es valores y seguros que están controlados y supervigilados por la Superintendencia de Compañías. Se manejan en este sistema financiero, actualmente la banca maneja veintiséis mil millones de dólares, de los cuáles el cincuenta por ciento está acreditado al seis por ciento de operaciones que corresponden al sector corporativo, esa es la realidad actualmente, todo eso es lo que queremos cambiar. Cabe señalar también, otra irregularidad que hay novecientas cuarenta y siete cooperativas registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y de las cuales solamente treinta y seis están activas. Tenemos la noticia reciente de otra cooperativa cerrada por mal manejo de los recursos, el mes pasado cerraron cuatro cooperativas, una compañía de seguros, todo esto tiene que terminar porque tiene que haber transparencia en la información y es lo que vamos a lograrlo con el Código Monetario y Financiero. Se ha determinado que tiene que haber banca especializada, banca que se dedique a créditos de vivienda o a créditos de consumo, a créditos agrícolas, o banca múltiples, ¿por qué esto? Porque esto es importante para dirigir los créditos, para el proyecto de desarrollo que está implementando el Gobierno. Por supuesto que no se va a obligar, se va a orientar, se va a sugerir, se va a orientar para donde debe ir el crédito para beneficiar a la mayoría de los ecuatorianos, para beneficiar al desarrollo del país, para tener nuestros alimentos, para tener nuestra tecnología desarrollada, no seguir siendo un país tercermundista. El país también va a recuperar el manejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

instrumentos de política macroeconómica, todo el manejo de liquidez, de intereses, de incentivos al sector financiero, líneas de crédito al sector financiero. El sector financiero no es nuestro enemigo, creo que si ellos son muy inteligentes y saben decidir, van a ser los más beneficiados en sus negocios, no es nada irregular, es su negocio. Va a haber supervisión preventiva, correctiva e intensiva de acuerdo al nivel de riesgo en el sistema. También se norma y regula como medio de pago la moneda electrónica, esto no es una novedad, se está haciendo un escándalo por algo que ya lo estamos viviendo y es de actualidad. Cuántos años hemos utilizado las tarjetas de crédito, ya los cheques casi ni se utilizan, las transacciones se hacen por medios electrónicos, los depósitos, los pagos, los pagos del colegio, de la luz, del agua, todo se hace por medios electrónicos y creo que ese es el camino. Vamos a llegar a la facturación electrónica, ojalá se pueda establecer ya con este Código la facturación electrónica, para que esos pequeños productores que entregan a los grandes supermercados sus productos, y les ponen un plazo para pagar, puedan con su factura electrónica, por supuesto, registrada, poderla negociar y tener el capital para seguir produciendo, no esperar cuarenta y cinco días, dos meses para tener sus recursos, que es algo que no es justo, no es justo que con el dinero de estos pequeños productores las grandes empresas sigan produciendo y beneficiándose en grandes cantidades, mientras los pequeños productores tengan que estar solicitando créditos. Se ha establecido también requerimientos mínimos de capital a las entidades financieras: a los bancos, once millones quinientos mil; y el capital pagado mínimo para la constitución de seguros, ocho millones de dólares; para la constitución de reaseguros, trece millones de dólares. Esto es necesario para que estas empresas puedan trabajar y garantizar su eficiencia en todo este proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

desarrollo que va a haber en el país, no estar necesitando tanto de las empresas extranjeras para reasegurar todos los seguros. Las compañías de seguros se han convertido en brokers, están consiguiendo los seguros y los reaseguran afuera, porque no tiene la capacidad actual, ahora la van a tener. Se va a hacer un catastro público de las entidades financieras creadas o constituidas, que tengan autorización de operar. Este catastro va a ser siempre, continuo, siempre vamos a saber quiénes están y cómo están, eso va a ser transparente. También se ha establecido que las entidades financieras puedan comprar, adquirir el oro, que producen... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Muchas gracias. Actualmente cinco toneladas de oro salen por las fronteras, ilegalmente. Bueno, es hora de que nuestro oro se quede aquí y se convierta también en un capital para los ecuatorianos. El sector financiero, para terminar, señora Presidenta, el sector financiero siempre fue manejado por la banca, los ministros de Economía funcionarios de la banca, la Superintendencia de Bancos funcionarios de la banca, todas las instituciones reguladoras del sector financiero funcionarios de la banca, esto está hasta en libros escrito, esto no es un invento. Hoy estamos cambiando todo, creo que es una oportunidad histórica, compañeros y compañeras asambleístas, es una oportunidad histórica para impulsar el desarrollo de los ecuatorianos, para que haya equidad y para que haya justicia en todo el país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rocío



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Albán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALBÁN TORRES ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Señora Presidenta, señoras vicepresidentas, compañeras y compañeros asambleístas: Considero de vital importancia que se debata con responsabilidad este proyecto que, sin lugar a dudas, trata de un tema fundamental para el futuro del país, como es el ordenamiento, la regularización, poner reglas del juego claras para el modelo económico y las instituciones financieras del país en el marco de la Constitución dos mil ocho. Este tema nos interesa a los ecuatorianos, porque todos tenemos experiencias propias en la nefasta crisis económica provocada por la banca privada en mil novecientos noventa y nueve, que condenó a la miseria a millones de ecuatorianos y que produjo la migración igualmente de millones de ecuatorianos, con las consecuencias negativas en lo familiar, social y económico, que todos conocemos. Para evitar eventos similares, es que se necesita esta normativa, que regule el funcionamiento de las entidades del sistema financiero nacional, que heredamos al dos mil siete bajo el criterio de que el mercado se regula solo y que se debe mantener desregularizado. Necesitamos que el aparato financiero sirva al ser humano, en primera instancia, por ello convocamos a las entidades que conforman el sector financiero privado y al sector financiero popular y solidario, que juntos impulsemos el desarrollo del país. En ese marco, compañeros asambleístas, el señor economista Oswaldo Larriva, Presidente de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, ha expuesto con claridad el contenido conceptual del Proyecto del Código Orgánico Monetario y Financiero, por lo que me centraré en el principio regulador del Estado, siendo para ello necesario recordar y para confirmar con nuestros mandantes, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

escuchan a lo largo y ancho de la patria, que creemos en la independencia de Funciones, pero también en la corresponsabilidad política con el Gobierno y el destino del Ecuador. Por ello, los asambleístas de Alianza PAIS presentamos al Ecuador un programa legislativo unificado, definimos, entre otros, los siguientes objetivos: Apoyar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo; simplificar la legislación ecuatoriana; y, aportar a la consolidación del cambio de la matriz productiva, a través de construir y revisar la legislación. Consecuentes con esos veintisiete temas, propusimos trabajar en la construcción de dieciocho códigos, uno de ellos es el Código Orgánico Monetario y Financiero, con miras a tener un sistema económico eficiente, inclusivo e igualitario. Del mismo modo, siendo parte del proceso político de la revolución ciudadana, liderada por el presidente Rafael Correa, nuestro programa de Gobierno incluye treinta y cinco propuestas para el buen vivir, que en su parte pertinente menciona: “En el caso ecuatoriano, cabe reconocer los límites estructurales de una economía sin moneda propia, que depende en gran parte del sector primario exportador que genera poco valor agregado, que para alcanzar el buen vivir requiere de políticas y programas que cambien la matriz productiva, que posibilite la diversificación de la economía”. Ello no significa otra cosa que transformar la estructura económica del país, para lo cual se requiere una fuerte inversión pública postergada por décadas. Las propuestas relacionadas con este proyecto se pensaron para construir una economía, cuyo eje productivo central es el ser humano. Vamos a continuar con la regulación y control al capital financiero, para que nunca más se ponga en riesgo nuestros depósitos, ya que el Código implementa mecanismos de protección para los depositantes y para que nunca más haya otra crisis financiera; para promover las formas de producción comunitaria, asociativa y cooperativa que asegure la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

institucionalidad pública. El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero se alinea al Plan Nacional del Buen Vivir, con los objetivos: “Ocho. Consolidar el sistema económico, social y solidario en forma sostenible; y, Diez. Impulsar la transformación de la matriz productiva para generar crecimiento económico sostenido. Consolidar el papel del Estado como regulador del sistema financiero. Administrar el esquema monetario vigente. Minimizar el riesgo sistemático de la economía. Diversificar la economía y garantizar la soberanía nacional en la producción y el consumo interno”. Necesitamos esta normativa que haga realidad nuestra aspiración del nuevo modelo económico, a través de la ejecución del Plan Nacional del Buen Vivir, que aporte seguridad, transparencia y confianza en el sistema financiero nacional y porque es necesario desterrar la supremacía del capital sobre el ser humano. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Primero, quiero reconocer expresamente el enorme esfuerzo que está haciendo el Presidente de la Comisión, el asambleísta Oswaldo Larriva, en ser el ponente de este informe. Oswaldo ha pospuesto temas relacionados con su salud personal, de tal forma que, a pesar de que estamos en las antípodas políticas. Oswaldo, recibe mi enhorabuena y toda la fuerza para que sigas adelante. Segundo, quiero analizar el proyecto dentro de los esquemas que en él están contenidos. Este proyecto, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, tiene tres ejes fundamentales, que hay que decirlos al país con absoluta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

claridad: un eje monetario, un eje macroeconómico y un eje financiero. Hay que estar claros, señores miembros de la Asamblea, que a partir de la promulgación de este Código en el Ecuador van a convivir tres monedas: el dólar de los Estados Unidos de América, la moneda metálica nacional y la moneda electrónica nacional, convertible en dólares de los Estados Unidos de América; es decir, la convertibilidad lo que establece es el tipo de cambio, una unidad de moneda electrónica equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América, pero no son lo mismo. De hecho, es el Banco Central del Ecuador quien tiene la potestad, establecida en el proyecto, de poner en circulación la moneda electrónica, que se crea en virtud del artículo noventa y uno del proyecto. Esta moneda electrónica, que el proyecto la deja en un espacio gris, porque si bien es verdad el proyecto dice que ninguna persona natural o jurídica de derecho privado puede ser obligado por el Estado a recibir moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el proyecto calla en el momento en que la persona de derecho privado pueda convenir o aceptar voluntariamente que se realicen pagos con moneda electrónica nacional. De tal forma que confluirán en la oferta monetaria del Ecuador estas tres monedas. El segundo eje, que va vinculado al primero, es el relacionado con el control del sistema financiero. El Estado, a través de la Junta Política de Regulación y Control Monetario y Financiero, va a tener el control absoluto de las actividades financieras públicas y privadas en el Ecuador. Si bien no es una estatización en toda la regla, es una paraestatización de la banca, en la que el Estado conserva la potestad de todas las decisiones, dejando la formalidad de la propiedad de la banca en manos de los privados. El hecho de que el Estado haya asumido como servicio de orden público la actividad financiera, que está, desde luego, en la Constitución del dos mil ocho, que probablemente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

gente que votó la Constitución del dos mil ocho pasó por alto el detalle, ¡y vaya detalle! Y que ahora recoge el Código Orgánico Monetario y Financiero, debería tener, porque así lo dispone también la Constitución un correlativo de responsabilidad, no obstante el proyecto, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, excluye absolutamente la responsabilidad del Estado en términos de liquidez y en términos de solvencia de las entidades del sistema financiero privado y popular y solidario. Es correcto que el Estado no asuma deudas privadas, es correcto que el Estado no asuma el costo de una liquidación forzosa, pero es incorrecto, señora Presidenta, que el Estado se exima de toda responsabilidad, sobre todo porque no hay que olvidar que para que una entidad del sistema financiero llegue a un estado de liquidación forzosa, debe haber pasado por un mediocre o mal proceso de control por parte de la Superintendencia de Bancos. Si hay un deficiente, mediocre, malo o hasta delictivo proceso de control por parte de la Superintendencia de Bancos, que termine en la liquidación forzosa de una entidad del sistema financiero o si hay un delictivo, deficiente o doloso proceso de control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que termine con el cierre de una cooperativa, tiene que haber una correlativo de responsabilidad del Estado por la ausencia de ese control, porque no es que la institución financiera llega a la liquidación forzosa porque sí, sino después de un proceso de deterioro. Pero, ¿por qué necesita el Estado controlar las entidades del sistema financiero? Sencillo, porque van a confluir en el sistema financiero estos tres componentes de la liquidez del sistema, y solamente controlando la liquidez del sistema, el Estado puede cumplir el tercer eje del proyecto, que es el eje macroeconómico. De hecho, es el Banco Central del Ecuador, cumpliendo las regulaciones de la Junta, quien va a decidir dónde invertir los excedentes de liquidez de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

la economía. ¿Y qué es la liquidez de la economía, señores asambleístas? Sino es el dinero que está en circulación, dinero que es parte público y parte, desde luego, del trabajo diario de los ciudadanos ecuatorianos. ¿Y para qué confluir? Para poder controlar si expande o reduce la liquidez a efectos, sí, de regresar, a volver a contar con una herramienta de control de política monetaria. Sí, eso es correcto, esa es la filosofía del proyecto, pero el gravísimo riesgo que existe es que si no se pone una normativa clara respecto a cuál será el respaldo de la generación de moneda electrónica, entonces, tenemos el peligro de que se cree una bola de humo, es decir, se infle el crédito con moneda electrónica, a través de las entidades del sistema financiero público, particularmente que serán creadas por Decreto Ejecutivo, por Decreto Ejecutivo les concederán personería jurídica y por Decreto Ejecutivo se establecerá su objeto y su patrimonio. A través de estas entidades del sistema financiero puede inyectarse esta moneda electrónica sin respaldo para crear una falsa imagen de liquidez y de crédito, que si bien puede generar un espejismo, un espejismo de repunte económico, el costo va a ser demasiado alto. Y no es una cosa que el Ecuador la vaya a descubrir ahora, esto pasó ya en la historia del Ecuador, cuando, lamentablemente, se confundió la inyección de crédito con una herramienta de impulso de la economía. La teoría, señora Presidenta, funciona, y esto debe entender el pueblo ecuatoriano, cuando el incremento del gasto del Estado para poder impulsar la economía se refleja en industria nacional y en impulso a la agricultura. Lamentablemente, en siete años de modelo económico del correísmo, y esto hay que decirlo también, con el mismo respeto con el que se vino debatiendo el tema en la Comisión, siete años del modelo económico del correísmo le han llevado al Ecuador a tener en este preciso momento graves problemas de liquidez fiscal, porque es precisamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

ante el hecho de que se gastaron la plata de los sectores públicos, sin pensar que iban a venir momentos de contracción, que llegamos a la generación de esta herramienta normativa. Los Estados, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, topan su moneda o topan su estructura financiera cuando han salido de una crisis o cuando van a entrar en una crisis. En este momento la responsabilidad de los políticos es alertar a la ciudadanía, y decirle a la ciudadanía que debe estar atenta a las consecuencias de la promulgación del Código Orgánico Monetario y Financiero, que finalmente, sí, como lo dije en mi observación al informe, se trata de formas de entender el país, de formas de ver el país, de formas de conducir el país. Pero también se trata, señora Presidenta, de responsabilidad, tendrán que ser responsables ante la historia y ante el país quienes han propuesto este Código, quienes le dan herramientas superlativas de control de la liquidez al Presidente de la República, a través de sus subalternos que están en la Junta de Regulación y, desde luego, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, quienes constituyen la Asamblea Nacional serán responsables ante la historia y ante el país. Mediten, reflexionen, observen el proyecto, pero, sobre todo, piensen en que esto no es una herramienta política propagandística más, señores, están ustedes topando el ADN de la estructura de una República, como es su economía. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Vethowen Chica. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. Muy buenos días. Me ha llamado mucho la atención saber que estamos hablando aquí de desregulación para la banca, de descontrol para la banca, ningún control

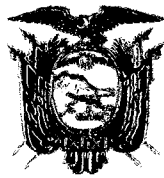


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

para la banca, y me preocupa que se habla de desregulación para la banca porque las crisis más grandes del mundo han sido precisamente por la libre movilidad de capitales. Un recuento histórico, señores, pruebas al canto, aquí no venimos a inventarnos absolutamente nada. Crisis de mil ochocientos noventa-mil ochocientos noventa y uno. En América, crisis financiera de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos; en África, Sudáfrica; en Europa, Portugal, Reino Unido. Ahí está la desregulación que quiere la banca. Crisis financiera en mil novecientos siete y en mil novecientos ocho, libre movilidad de capitales. En Europa, crisis en Italia, en Dinamarca, en Francia; en América, crisis en Chile, México, Estados Unidos; en Asia, crisis en Japón. Mil novecientos catorce, libre movilidad de capitales, desregulada la banca, sin control la banca. Crisis en Europa, en Bélgica, Francia, Italia, Holanda, Noruega e Inglaterra, sin regulación la banca; en América, la más espantosa crisis que ha tenido Estados Unidos, ahora los dioses del neoliberalismo; en Suramérica, crisis en Argentina y en Brasil. Esa es la desregulación de la banca. La desregulación de la banca produce crisis en cualquier país, y aquí en el Ecuador no ha podido ser la excepción, pues, ahí está un congelamiento bancario, ahí está la crisis bancaria, porque lo tenían todo planeado, lo tenían todo planeado. En la Constitución del noventa y ocho, la Constitución de Sangolquí, la Democracia Popular con el Partido Social Cristiano crearon la Agencia de Garantía de Depósitos, lo tenían todo planeado. Luego, en la crisis del noventa y nueve, se llevaron el dinero y los banqueros de este país se convirtieron en delincuentes, en delincuentes con sentencias ejecutoriadas, eso lo sabe la historia, no lo estamos inventando absolutamente nada; y también esos banqueros desregulados se convirtieron en prófugos de la justicia, robando el dinero del pueblo ecuatoriano, de los que creyeron y tuvieron confianza en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sistema desregulado, como dicen los neoliberales, sin control como quieren los neoliberales, sin control como quiere la bancocracia de este país. Lo tenían todo planeado, crearon la AGD y se fueron llevando el dinero, se robaron el dinero, se convirtieron en delincuentes, ¿eso quieren?, ¿quiere la derecha ecuatoriana seguir portándose irresponsable con la historia de este país?, ¿eso quieren? No, señores, no vamos a permitir que el excedente de liquidez de este país se vayan a paraísos fiscales donde acostumbra la banca irresponsable llevar esos excedentes de liquidez. No vamos a permitir que esos excedentes de liquidez se vayan al exterior mientras nuestros migrantes se sacan el aire para enviar dólares al Ecuador y mantener la dolarización. No, señores, necesitamos regular el sistema, necesitamos regular el sistema, necesitamos un Código Orgánico Monetario y Financiero, que recoja toda esa normativa dispersa, anacrónica y construya las nuevas reglas, reglas claras para que quien quiera invertir en el país, para quien quiera realmente tener la confianza de banqueros responsables en el país, para quien quiera formar una cooperativa en el Ecuador, para quien quiera, de hecho, ser parte del sector financiero público o de la banca pública o ser parte del sector financiero privado o del sector de la economía popular y solidaria, tenga absolutamente las cosas claras, compañeros. Eso queremos, queremos responsabilidad, absoluta responsabilidad con los depósitos de nuestros ciudadanos, queremos que el crédito no únicamente se destine para el consumo o para bienes suntuarios o importaciones suntuarias, queremos que el crédito sea crédito blando, a largo interés, crédito blando a bajo interés y a largos plazos, para que el agricultor, el ganadero, el campesino, el artesano tenga la posibilidad de ir generando producción y productividad en el Ecuador, eso queremos de la banca, banca responsable, banca que garantice realmente el desarrollo del país, una

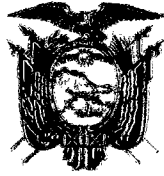


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

banca que garantice la producción y productividad con reglas claras en el país. No les estamos diciendo a los banqueros a quién prestar o a quién no prestar el dinero, eso es una política interna de la institución bancaria; no les estamos diciendo a los banqueros, de ninguna manera, qué es lo que tiene o dónde debe ubicar su capital, pero sí les estamos diciendo a los banqueros que tiene que ser una banca especializada para tener mejor desarrollo dentro de las políticas públicas financieras y monetarias. Si seguimos con las crisis económicas de los países en el mundo es muy larga la lista, es muy larga la lista, es muy larga las décadas y muy largo los años, la última que registramos, que es recientemente en Grecia, la última que registramos. Por eso es necesario la regularización, por eso es necesario que exista un solo organismo de regulación que es el organismo que va a regular la política monetaria y financiera del país. No queremos tener como hasta el día de hoy, hasta antes de la aprobación de lo que será el Código Orgánico Monetario y Financiero; no queremos tener una Junta de Regulación de Mercado de Valores o el Consejo Nacional de Valores conocido como Consejo Nacional de Valores; no queremos tener una Junta de Regulación de Economía Popular y Solidaria como un comité interinstitucional; no queremos tener un directorio del Banco Central o de una Junta Bancaria, todos tomando al mismo instante diferentes decisiones en torno a la política pública que debe tener el Estado, queremos un solo organismo que realmente con propiedad pueda regular el sector, el sector financiero de este país. Y, ¿qué queremos los ecuatorianos? No queremos otra cosa que se cumpla lo que aprobamos en la Constitución de Montecristi, no queremos otra cosa que se cumpla el artículo trescientos ocho de la Constitución de la República. Con su venia, señora Presidenta, me permito leer lo que manda el artículo trescientos ocho de la Constitución de la República: “Artículo trescientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

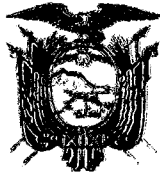
ocho. Las actividades financieras son un servicio de orden público, señores, .. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. ... y podrán ejercerse previa autorización del Estado, señores, de acuerdo con la ley tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos del desarrollo del país, no de los bolsillos privados o particulares de algún sector. Las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional y el consumo social y ambientalmente responsable". He dicho, muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Richard Calderón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Mi ponencia la voy a fundamentar desde la visión, desde el criterio macroeconómico que tiene este Código Monetario y Financiero. Quisiera partir de lo que dice el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Constitución que establece como uno de los objetivos básicos de la política económica, la estabilidad, y esto se logra con el máximo nivel de producción y empleo y es lógico que esto interesa a todos los ecuatorianos, porque al lograr un máximo empleo se está garantizando los ingresos familiares y, por tanto también, el bienestar de todas nuestras familias y lograr de esta manera estructurar, superar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

problemas sociales también. Pero ¿cómo lograr esta estabilidad económica? La Constitución mismo establece fundamentada en teoría económica en el artículo trescientos dos, numeral cuatro y lo dice claramente al establecer que esta estabilidad se la logra a partir de un manejo adecuado de la balanza de pagos y ésta también se la logra estabilizar a través de la relación que debe existir entre ahorro e inversión y, por supuesto, el ahorro también tiene que ver con la tasa de interés. Este Código Monetario y Financiero lo que hace es justamente, desde la política monetaria, crediticia, financiera, lograr que se establezca esta balanza de pagos y, si quisiera hacer énfasis en la sensibilidad que en una economía dolarizada tiene la balanza de pagos. En los últimos años, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece ha existido un déficit comercial, porque la verdad es que es fundamental revertirlo en función del cambio de la matriz productiva y de una política económica que permita la sustitución de importaciones. Es sensible también porque, si bien es cierto, el principal saldo de la balanza de pagos es la balanza comercial, también es importante determinar el aporte que hacen los migrantes a través de la balanza de transferencias que ha ido bajando desde el dos mil once al dos mil trece desde dos mil seiscientos cincuenta millones a dos mil cuatrocientos cincuenta millones, esto tal vez por factores como la crisis en Europa, la crisis en Estados Unidos y, quisiera fundamentalmente establecer la sensibilidad que tiene el precio del petróleo que es un elemento clave en la balanza comercial. Lo que hace este Código Monetario es basarse en una visión clara que tiene la Constitución y que la hemos decidido todos los ecuatorianos, que es superar esa visión de la teoría económica neoclásica, en donde se establece que el mercado por sí solo regula las asignaciones, regula que el ahorro tenga relación con la inversión, la asignación de recursos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

distribución de recursos entre toda la población; hemos superado esa visión para darle al Estado ese rol fundamental, que es frente a un mercado que no puede resolver los problemas económicos, tener un control a través de la política monetaria, crediticia y financiera, rompiendo esa visión neoclásica de que lo financiero y lo monetario no tiene que ver con el sector real, tiene que ver y lo hace a través, por ejemplo, de la regulación de la tasa de interés. Aquí se ha mencionado también lo que ha significado la inversión pública que puede poner en riesgo la estabilidad macroeconómica, pero aquí también la teoría económica es sumamente clara y sí alguien debe estar interesado es justamente el sector privado, porque ha sido la inversión pública la que ha dinamizado el mercado al generar empleo, consumo y por tanto también demanda del sector productivo. Lo fundamental es que el Estado regule que ese consumo no sea o no se incremente de bienes importados, sino que sea la producción local la que abastezca esa demanda que ha generado la inversión pública importante que se ha dado en los últimos años; es decir, estos dos caminos que nos da la teoría económica, la una a través de la política económica y especialmente la política crediticia y financiera dada la limitación que tiene la política monetaria por la dolarización, y la otra visión la de una intervención del Estado directa, dinamizando la economía a través de la inversión pública, obviamente en sectores estratégicos que el sector privado no lo puede hacer, esto nos va a permitir garantizar la sostenibilidad sistémica del país en los próximos años. Creo que con la aprobación de este Código Monetario somos responsables los asambleístas de este Pleno, dándole al Estado las herramientas necesarias para que justamente logremos esa estabilidad macroeconómica, logremos la generación de empleo y logremos por tanto el bienestar de la población. Son atribuciones hoy de esta Junta de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Política y Regulación Monetaria, por ejemplo, ligarse a las metas que tienen los diferentes ministerios en cuanto a la producción, para de esta manera también tener una coordinación con la balanza de pagos. Regular la tasa de interés, regular la democratización o fomentar la democratización del crédito para fomentar el cambio de la matriz productiva y por tanto generar la producción para que se pueda por tanto también, generar empleo. Es decir, este Código Monetario, sí, responde a una clara visión de estabilidad macroeconómica fundamentada en una teoría y creo que, por cierto, al hacer, al aprobar este Código Monetario y Financiero estamos dando la posibilidad de que en los años futuros disminuyamos los riesgos y la sensibilidad que tiene una economía dolarizada como la ecuatoriana. De esta manera quiero respaldar desde esa visión la aprobación de este Código Orgánico Monetario y Financiero. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Vanessa Fajardo.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras: Como integrante de la Comisión de Régimen Económico, Tributario, su Regulación y Control, puedo dar fe de que hemos analizado artículo por artículo, que hemos debatido con responsabilidad y compromiso con el país y con la patria, sin descuidar la calidad de la norma hemos cumplido con los plazos establecidos en la Constitución y en la Ley y, hago esta aclaración porque algunos medios de comunicación han insinuado que por cumplir con los plazos hemos descuidado el análisis de cada uno de los artículos que contempla este Código Monetario Financiero. Compañeros, este nuevo Código que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

reagrupa a toda la legislación monetaria y financiera del país, marca un fin de dos décadas de la bancocracia y digo, casi dos décadas, porque pese al gran esfuerzo de nuestro Gobierno por regular y supervisar a los bancos e instituciones del sistema financiero, aún existían algunas normas que impedían realizar un efectivo control, aún quedaban ciertos vestigios de la Ley de Instituciones Financieras del noventa y cuatro, sí, de esa ley que fue concebida para beneficiar a un pequeño círculo de personas que hacían gala de ostentar el poder económico y el poder político para beneficios particulares, dejando a un lado los grandes intereses del país. Por primera vez, en la historia de nuestro país, las relaciones de poder cambian a favor del ciudadano. Por primera vez en la historia de nuestro país, el ser humano estará por encima del capital y serán parte del pasado el conflicto de intereses entre los entes reguladores y las instituciones reguladas, nunca más existirá el congelamiento arbitrario de los fondos, nunca más y prohibido olvidar, jamás se volverá a repetir un salvataje bancario y, de ningún modo, los banqueros jugarán a ser empresarios con el dinero de las y los ecuatorianos. En términos más reales y pragmáticos se pretende regular la especulación que tanto mal le ha hecho a la economía de nuestro país y con la que muchos se beneficiaron. En este proyecto aparecen nuevas instituciones y nuevos mecanismos que ayudarán a la supervisión, regulación y al control del sistema financiero público, privado y popular y solidario. Los verdaderos cambios se hacen gracias a las verdaderas transformaciones y con este proyecto que se está discutiendo en estos momentos, lo que queremos precisamente es que se termine este abuso, no hay teoría revolucionaria sin práctica, por eso la necesidad imperiosa de dejar un pasado de negligencias y licencias y empezar una verdadera revolución. Hay que aprovechar en este espacio para asegurarles a las y

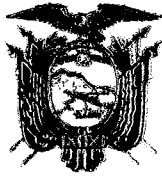


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

los ecuatorianos que se garantiza la dolarización como un medio de pago y transacción y eso es muy importante, que todos quienes nos están escuchando a través de los diferentes medios de comunicación, conozcan precisamente que nosotros estamos garantizando la dolarización como un medio de transacción; a diferencia de las leyes que han amparado la crisis financiera del noventa y nueve, es indiscutible que este Código traerá varias exigencias a los bancos, a las aseguradoras y a todas las instituciones que forman parte del sistema financiero; pero, nada que una institución responsable y seria no pueda cumplir, aquí no se están inventando normas para que los bancos cierren, aquí no nos estamos inventando normas para poner, aquí lo que estamos haciendo precisamente es precautelar el dinero de los usuarios, pero sobre todo la eficiencia de un sistema, pues existe una sección entera en la que se pretende buscar que las instituciones financieras propendan a la solvencia y la prudencia financiera, donde se establecen los requerimientos financieros de operación, de liquidez, de solvencia y patrimonio; nunca más banqueros prósperos con bancos cerrados. Pero no puede existir democratización del capital si no se incentivan nuestros sectores productivos, y es precisamente por eso que se establecen las herramientas necesarias para impulsar, para mejorar las condiciones financieras para el acceso al crédito productivo, para que nuestros agricultores, para que nuestros pescadores, para que nuestros avicultores y todo el sector productivo que por muchos años no recibieron, no pudieron contar con un crédito ahora, en este Código está más cerca conseguirlo. Así mismo, se propenderá a los créditos educativos, al crédito de vivienda y otros que impulsen el desarrollo del país, porque antes preferían tener el dinero los ecuatorianos en el exterior, el capital al servicio de todos. ¿Cuántos de los que estamos aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

presentes no hemos sido víctimas de los abusos de algunas instituciones financieras? Sabemos perfectamente que la calidad de los servicios en algunos casos, han dejado mucho que desear, pero poco o nada se podría hacer, pues la impunidad reinaba. Hoy, se contará con el Defensor del Cliente y esto también es importante que la ciudadanía conozca, estas son las nuevas ideas que se están plasmando en este Código. Como lo mencioné anteriormente, es una ley que cambia las relaciones de poder; así mismo mediante esta norma se busca corregir algunos errores que se pudieron haber cometido, como es el caso de la Ley de Economía Popular y Solidaria cuando se incluyeron como parte de este segmento de la economía a cooperativas, descuidando que existían entidades que manejaban grandes cantidades de dinero, por lo que ahora en adelante las entidades de la economía popular y solidaria contarán con un control diferenciado que se ajuste a sus realidades específicas y su tamaño con el objetivo de que puedan cumplir con sus fines sociales. Con respecto a los aportes, sugeriría que se incorporen dentro del presente proyecto, en el artículo trescientos treinta y uno, los montos protegidos, no deberían restringirse a los valores exactos, pues en el caso de que se requiera aumentar estos montos mínimos, necesariamente se deberían hacer reformas legales. Adicional a eso, también, en el artículo trescientos cincuenta y dos, donde se expresa que el registro de datos crediticios esté a cargo de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; se deberá expresar que el registro de datos crediticios es una entidad operativa, desconcentrada de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En el segundo inciso donde se menciona que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos tiene la obligación de administrar la base de datos crediticios y podrá generar aportes de calificación crediticia en forma exacta y actualizada de acuerdo con la legislación vigente en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

materia de datos públicos, protegiendo los derechos de los usuarios financieros, se debería cambiar las palabras “usuarios financieros” por “titulares de la información crediticia”. En el artículo trescientos cincuenta y cuatro, se manifiesta entregar el detalle de los valores correspondientes a conceptos que no hayan originado en operaciones de crédito directas y que no hayan sido solicitados expresamente por el cliente; por redacción, sugeriría, que se considere el siguiente texto: “No entregar el detalle de valores correspondientes a conceptos que no se hayan originado en operaciones solicitadas por el cliente”. Así mismo, en el Capítulo IV del Título II, donde se menciona el sector financiero público, creo conveniente que se establezcan clasificaciones del sector financiero público, pues existe la banca de primer piso, como el Banco Nacional de Fomento, el Banco del Pacífico o la banca especializada como el BIESS. En concordancia con lo anterior he mencionado también el artículo trescientos veintitrés donde se indica que los sectores financieros privados y populares y solidarios, están obligados a participar de las contribuciones y los aportes al seguro de depósitos y fondo de liquidez y los mecanismos de garantía. Insisto que esto sea parte del seguro, la banca pública de primer piso; por factor tiempo haré llegar los otros aportes y observaciones a este Código a la Comisión de la cual formo parte. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Una economía sana, una correcta visión del manejo de la sociedad en materia comercial y bancaria, requiere de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

fuerte dosis de sentido común, los principios de la economía social de mercado y doctrina social de la iglesia, establecen con absoluta claridad que para que una sociedad camine con equilibrio en sus afanes de control, deben existir cuánto mercado sea posible y cuánto Estado sea necesario, puesto que esta fórmula deben tener los ciudadanos que puedan vivir en libertad y no sean presa fácil del atropello y la especulación, ni del Estado ni de los sectores económicos. He iniciado de esta manera mi intervención porque veo con preocupación cómo el nuevo Código Monetario y Financiero que nos convoca a este debate, trae consigo una serie de intromisiones estatales en la actividad bancaria. El Estado, señora Presidenta y compañeros legisladores, debe tener la función fundamental de regular las actividades de los sectores de la sociedad, más no la misión de controlarlos y someterlos. Digo esto porque al parecer no se ha logrado identificar, hasta ahora la diferencia entre regulaciones y controles, regular implica establecer normativa que permita la iniciativa de los particulares, que no coarte sus expectativas y sobre todo que no permita ningún tipo de excesos; controlar por el contrario implica justamente lo que pretende hacer este Código dentro del sistema bancario nacional, decirle al sistema financiero qué es lo que tendrá que hacer, a quién tendrá que dar créditos, en qué tiempo deberá cobrar, cómo deberá cobrar y bajo qué condiciones lo hará. Señores, la actividad económica no se controla por decreto, no se acomoda por ley, la actividad económica y sobre todo la bancaria requiere de una importante dosis de liberación, en la cual el Estado se mantenga vigilante, claro que sí, pero no que asfixie con controles que dejan de lado una serie de factores propios de esta actividad, como son la confianza, el riesgo, la capacidad de pago y, sobre todo, el proteger los recursos de sus depositantes. Los bancos tienen una bifuncionalidad, recaudar recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

y los ubican como crédito, pero esa bifuncionalidad les exigen mayores responsabilidades con sus depositantes que son sus acreedores. El banco no es el dueño de los recursos económicos que descansan en sus bodegas, el banco es un centro de administración de esos recursos que pertenecen a los depositantes. Por lo tanto, quitémonos de encima ese afán que pretende hacer creer a la sociedad que este Código busca regular a los banqueros, este Código lo que pretende es controlar la actividad bancaria para supuestamente democratizar la consignación de créditos, pero lo que finalmente termina haciendo es ahorcar al sistema, siendo los depositantes los principales perjudicados, ya que el pretender hacer que se otorguen créditos a los sectores que el Estado quiere, a los plazos y términos que el Estado quiere y en las condiciones que el Estado impone, pone en serio riesgo la capacidad de la banca de poder responder de manera eficaz y sobre todo oportuna la demanda de sus clientes, es decir, los depositantes. La creación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, institución que cristaliza mis preocupaciones con respecto al Código, puesto que una importante dosis se le concede varias facultades inéditas y que pone en jaque al sistema financiero y en riesgo a los depositantes de los recursos. Según el Código, esta Junta podrá entre otras cosas, regular el crédito, controlar la inversión en activos y pasivos, obligar el retorno de divisas y evaluar las instituciones financieras. Llama la atención además, que el Estado a través de la mencionada Junta, se dedique a calificar a las instituciones del sistema financiero ¿de qué manera? Como tal vez a las universidades de una manera poco clara, subjetiva y sin un procedimiento establecido. Supongo yo, que los compañeros asambleístas, ya tendrán claro el procedimiento que se establecerá para tal calificación, calificar bancos no es lo mismo que calificar universidades, puesto que un proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

calificación de las instituciones del sistema bancario implica minar peligrosamente el patrimonio más importante que es la confianza. No creen ustedes, compañeros, que el mismo proceso de calificación puede incurrir en una suerte del famoso pánico financiero, los depositantes podrán arrancar un proceso de desconfianza en el sistema poniendo en el filo de la navaja al sistema y sus instituciones. El fondo de depósitos es un prestamista de última instancia en caso de existir problemas de liquidez, es una reserva de carácter emergente, las reservas bancarias son aquellos capitales que el sistema los tiene mayoritariamente fuera del país; ninguna institución pública o privada puede meter mano porque son los soportes del sistema. Por lo tanto, jamás se debe hacer constar normas que permitan bajo ninguna circunstancia utilizar fondos y reservas, porque aquel dinero es la garantía de los depositantes, que pueden retirar su dinero en cualquier momento y eso es dar seguridad al sistema. Como ya sabemos cuáles serán los resultados al final de este debate, quiero dejar clara mi postura de oposición al proyecto planteado; sin embargo, si en algo se acepta lo que decimos aquellos legisladores que con buena fe queremos lo mejor para nuestro país, permítanme recomendar varios aspectos. Primero: La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera deberá tener funciones específicas que regulen lo que el Estado debe regular, es decir, la administración del banco, presentación de balances, auditorías financieras, auditorías de gestión y control de sueldos de altos funcionarios de los bancos, etcétera. Segundo, debe incluirse dentro del artículo una disposición que mencione la moneda de curso legal y obligatorio en el país es el dólar de los Estados Unidos de América, puesto que de esta manera.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. ...evitaríamos la tentación de que desde las esferas del poder en cualquier momento se pretenda salir de la dolarización. Tercero, en lo relacionado con la prohibición de los feriados bancarios, me parece una disposición acertada, debo recordarles que este es un Código que no tiene el carácter punitivo, esto es monopolio exclusivo del Código Integral Penal; por lo tanto, incluir disposiciones de carácter sancionador en un Código Financiero implicaría un claro error de técnica legislativa. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Raúl Patiño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros: Ciento dos años de vergüenza nacional, ciento dos años sin democracia real ni participativa, ciento dos años en que para vergüenza de los ecuatorianos, los chulqueros financiaban y nombraban a muchos diputados y funcionarios de los gobiernos, público y notorio, los chulqueros durante los últimos ciento dos años devaluaron la moneda a su conveniencia, definían en gran medida la política económica, usaban el ahorro nacional en beneficio de una verdadera mafia financiera, el Ecuador entero trabajaba para ellos; las leyes eran definidas en su beneficio y de acuerdo a sus intereses y de la manera más descarada porque muchos banqueros en América Latina y otros países financian los candidatos a Presidente, gobiernan tras bastidores, pero en el Ecuador los ministros banqueros pública y descaradamente financiaban a los candidatos y eran después los ministros de Gobierno al que habían financiado, y usaban ese Gobierno en su provecho, con nombres y apellidos, los dueños y accionistas del Banco del Pacífico, del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Banco del Litoral, de Filanbanco y de muchos bancos de este país financiaban uno, dos y tres candidatos a la Presidencia para al final tener el Gobierno. Algunos además que se decían la fuerza de los pobres, después tenían a dos bancos a la derecha y a la izquierda en su Gobierno descaradamente y podemos hacer una lista inmensa de presidentes de bancos, de gerentes de bancos que dieron cerca de tres o más millones de dólares y después esos mismos eran ministros de los gobiernos de los últimos treinta años, pero no solo de los últimos treinta años. Nadie en el Ecuador puede olvidar que después de la muerte del General Eloy Alfaro, la bancocracia en mil novecientos veinte, cuando la plutocracia le bajó las exportaciones de veinte a diez millones de dólares, devaluó en casi el doble la moneda, provocó el alza del costo de la vida más terrible de la época y representó la masacre del quince de noviembre de mil novecientos veinte y dos, esta masacre no fue sino el resultado de un reclamo de los obreros de Guayaquil, de los trabajadores del país ante la devaluación que favorecía a éstos chulqueros, y esa huelga fue reprimida con la masacre de los trabajadores de Guayaquil por el Gobierno de los chulqueros, ese fue el inicio del descaro, pero no solo la masacre, esos chulqueros después de esa masacre provocaron la mayor crisis de la historia de nuestro país, de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos cuarenta y ocho durante veintitrés años hubo veintitrés gobiernos, quítate tú para ponerme yo, los banqueros chulqueros y gobernadores ponían presidentes, diputados y gobernadores por una semana, por unos meses y hubo un Gobierno por año, por el dominio vergonzoso para los ecuatorianos de los chulqueros, mientras nuestro país iba de rumbo en rumbo o sin rumbo, Chile, Argentina, Brasil y México desarrollaban el país, mientras nosotros no teníamos sino unos gran cacao que se consumían todo el producto de las exportaciones junto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

a los chulqueros de la banca ecuatoriana. Pero ese caso de mil novecientos veinte, tiene otra anécdota, en mil novecientos ochenta y seis, para los que no recuerdan la historia, el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en el Gobierno socialcristiano, cuando el dólar estaba a ciento diez sucres un dólar, se le ocurrió la genial idea al Gobierno socialcristiano de desincautar las divisas que eran del Estado y de poner a flotación la divisa, ¿para qué? Para que cincuenta y dos grandes banqueros y chulqueros y grandes compañías, pasaran el dólar de ciento diez sucres un dólar en agosto del ochenta y seis a cuatrocientos cincuenta sucres un dólar en mil novecientos ochenta y dos, en dos años, los chulqueros y los grandes monopolios de este país que por mil millones de dólares de exportación de ese tiempo recibían ciento diez mil millones de sucres, en dos años, por los mismos mil millones de dólares pasaron a recibir cuatrocientos cincuenta mil millones de sucres, pequeño negocio de trescientos cuarenta mil millones de sucres, por la misma cantidad de exportaciones, por los mismos mil millones de dólares producto de la desincautación y la flotación ya no recibían por los mismos mil millones, ciento diez mil millones de sucres sino cuatrocientos cincuenta mil millones de sucres, trescientos cuarenta mil millones de sucres que les regaló el Gobierno socialcristiano a cincuenta y dos grandes bancos y compañías del Ecuador. Ese fue el negocio del siglo con el cual pagaron las campañas y la inversión que algunos banqueros que fueron ministros de ese Gobierno, hicieron para financiar la campaña. Yo no dudo que haya banqueros honestos, porque no podemos analizar y está ley, permite que los banqueros honestos sigan haciendo negocio, nosotros los socialistas de este siglo, no pretendemos que ningún banquero deje de hacer negocio, que ningún empresario deje de hacer negocio, eso es legítimo, pero tiene que controlarlo el Estado, no puede permitir la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

concentración de crédito, no puede permitir que el dinero de todos sirva en beneficio de unos pocos o se haga con créditos vinculados a las familias de los banqueros, hagan negocio legítimo, pero cumplan con la ley; y esta ley, felicito a Oswaldo y a la Comisión, porque es la primera ley en la historia que le dice a los banqueros hagan negocio, pero el Estado va a controlar y ya no va a haber sanciones de siete mil, las sanciones van a ser de ochocientos mil dólares a quien viole esa ley, eso es un Gobierno ciudadano, es un Gobierno revolucionario que les dice a los banqueros se acabó el Gobierno de chulqueros, ahora gobiernan los ciudadanos a favor de los ciudadanos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. ...Con gusto. Quiero expresarle a la Comisión, que no solo el hecho de la no concentración de créditos que es dinero para todos, del control de la sanción, de que respondan por las quiebras, de que se proteja a los ahorristas, sino también que se pueda controlar las remuneraciones y las comisiones, a mí no me contaron. Hace posiblemente dieciocho años hice un pequeño préstamo para un pequeño negocio de tres metros por cinco metros en Guayaquil, no me contaron, a mí me cobraron setenta y un por ciento de interés, setenta y un por ciento de interés bancario, es un chulquero aquel que so pretexto de que tienen un banco cobra a un pequeño comerciante setenta y un por ciento de interés bancario, eso se acabó. Qué fiesta van a tener, vamos a tener los ecuatorianos cuando se apruebe esta ley histórica para que se acabe el Gobierno de los chulqueros y que se haga justicia con los pequeños ahorristas y que gobiernen los ciudadanos y no los chulqueros, muchas gracias, compañera Presidenta. -----



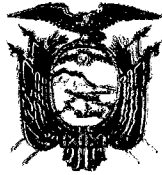
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Bergmann. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Ese Código Monetario permite al Ecuador recuperar la institucionalidad para el Estado, al crear la Junta Política Reguladora de las Finanzas y la Economía del país, aquí se ha dicho muchas cosas, se ha tratado de desinformar al país, está claramente consagrado que la moneda en el Ecuador es y seguirá siendo el dólar en todas las actividades del país. Se ha dicho que este Código pretende meterle mano a la banca privada, cuando se habla de orientar los créditos. Si estamos hablando del cambio de una matriz productiva en el país, desde luego, tenemos que ir de la mano para fortalecer esas actividades productivas con líneas de crédito, no con créditos dirigidos, para fortalecer esta actividad productiva del país. Desde luego en el sistema financiero va a tener ciertos incentivos aquellos bancos que acojan esta normativa que les da la Junta Política y Reguladora, como también se da la posibilidad, la potestad para que el Estado también pueda incorporar recursos económicos a través de la banca privada, ahí sí dirigido al sector que se quiere fortalecer e implementar. Quiero decirles, compañeros asambleístas, que hoy más que nunca se busca fortalecer al sistema financiero del país con este Código Monetario y Financiero, para hacer las instituciones financieras más fuertes, que ellos capitalicen mucho más su patrimonio, para darle mayor fortaleza a la Superintendencia de Bancos, para que se dedique exclusivamente a supervigilar al sistema bancario del país. También se crea y se le da mayores potencialidades a la Superintendencia de Compañías que pasará a ser Superintendencia de Compañías de Mercado de Valores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Seguros, para que también tenga control sobre esta área que es importante en el país, para normar estas actividades que son también beneficiarias para el país y también se fortalece a la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria. En el Ecuador hay más de tres mil cooperativas, de las cuales casi mil se dedican a la actividad de ahorro y crédito, para precautelar los intereses del ciudadano; esta ley, este Código sobre todas las cosas precautela al ciudadano, volvemos a decir lo que está consagrado en la Constitución Política del Estado, el ser humano sobre el capital, ya no más feriado bancario. Yo tengo la seguridad que si esta ley, este Código Monetario y Financiero estuviera en vigencia, hace más de quince años no hubiéramos pasado la crisis, la dramática crisis que vivieron miles de ecuatorianos cuando se le congelaron sus recursos. Por eso también se contempla que aquellos accionistas que son parte del Sistema Financiero Nacional, tienen que con su patrimonio personal cubrir las obligaciones que por alguna circunstancia, alguna entidad financiera llega a tener alguna crisis, eso es lo que recoge el sentir de este Código Económico y Financiero del país, se ha hablado que queremos cambiar de moneda, indudablemente que se habla en un artículo de la emisión de monedas, ¿acaso en el país no se emiten las monedas fraccionarias que son acuñadas, me refiero a las monedas metálicas? Desde luego, con la autorización del Gobierno norteamericano y desde luego el dólar es la moneda que circula en el Ecuador y queremos insertarlo en la economía mundial creando la moneda electrónica que va a permitir que muchos miles de ecuatorianos tengan acceso a utilizar esta posibilidad de la moneda electrónica, aquellos que no tienen ni cuentas corrientes ni cuentas de ahorros, menos aún tarjetas de crédito, que va a permitir que más ecuatorianos se incorporen al sector productivo, para así de alguna manera también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

proteger sus intereses. Pero en definitiva este Código Monetario y Financiero del Ecuador será histórico porque va a normar todas las actividades, va a transparentar la información a través del sistema financiero nacional, como bien hemos dicho, bien por la patria y bien por todos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Luis Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta y señores asambleístas. Han pasado ocho años para que recién se anuncie que el ser humano está sobre el capital, han pasado ocho años para que envíen al crematorio las llamadas leyes de la larga noche neoliberal. Es que en estos ocho años ¿acaso no se han dado cuenta que el ser humano debía estar sobre el capital? ¿Es que en estos ocho años acaso no advirtieron que las leyes neoliberales fueron útiles precisamente para controlar entidades financieras y someter al poder de turno en medio de esta bonanza petrolera? ¿Por qué ahora se presenta el Código Monetario? Uno de los más prominentes ministros en el gobierno del presidente Gustavo Noboa, el honorable Patiño ha hecho un recuento histórico de cómo han funcionado los bancos a principios del siglo XX y cómo funcionan ahora en el siglo XXI y estoy de acuerdo con lo que ha dicho el honorable Patiño, como digo, uno de los más brillantes ministros en el gobierno de Gustavo Noboa, heredero de la crisis bancaria de mil novecientos noventa y nueve, él tiene razón cuando explica las causas de la matanza del quince de noviembre de mil novecientos veintidós, pero hay un tema que olvida, resulta que en el Código Monetario van a derogar la Ley Trole II y la Ley Trole III que fueron las leyes íconos durante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

gobierno de Gustavo Noboa, precisamente para estructurar la organización económica del país luego de la quiebra bancaria de mil novecientos noventa y nueve. ¿Por qué entonces ahora en el mes de julio del año dos mil catorce se presenta este Código y no se lo hizo antes en mil novecientos noventa y siete durante la constituyente de Montecristi, durante el Congresillo en que tenían votos y podían hacerlo, por qué ahora? Resulta que la coyuntura facilita algunas explicaciones, como dijo muy bien el asambleísta Ramiro Aguilar, existe un Estado y un Gobierno con gravísimos problemas fiscales, ya pignoraron el oro por cuatrocientos millones de dólares, colocaron bonos por dos mil millones de dólares a un interés bastante alto, lograron fondos de la China, deuda interna pero les falta, no está cerrada todavía la brecha fiscal y por el otro lado existe un sistema financiero y bancario sólido, estable y líquido con un índice de bancarización equivalente al cuarenta por ciento del Producto Interno Bruto, uno de los más óptimos en la región andina, un patrimonio técnico que excede en seiscientos millones de dólares al patrimonio técnico requerido, también los bancos con un patrimonio técnico que llega a cerca de mil ochocientos millones de dólares, depósitos en el fondo de liquidez por dos mil millones de dólares, reservas bancarias por tres mil millones de dólares, en medio de este contraste, una banca sólida y un Gobierno con problemas fiscales, con déficit fiscal todavía no cerrado entra por la mitad el Código Monetario y Financiero. Y para justificar por qué el Código, se construye un discurso populista, claro, vamos a poner al servicio del programa económico del Gobierno, de la nueva matriz productiva a los banqueros y con este discurso prácticamente le permiten que ingrese este Gobierno con un déficit especialmente para gastos de inversión y capital a sentarse en la mesa donde existe un bien dispuesto menú con depósitos no de los banqueros, con depósitos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

ciudadanos. Resulta que hablan de los banqueros, pero se olvidan que el dinero que circula en materia de préstamos es dinero de los depositantes no es de los banqueros. Por lo tanto, aquí está de por medio el dinero y el recurso del ciudadano, los banqueros tienen muy poco dinero circulando, posiblemente el de las utilidades que han sido altísimas durante estos ocho años y que no explican cómo durante estos ocho años han sido tan altas las utilidades de los bancos, pero ese dinero frente al monto total que circula, es una gota en el desierto, es el dinero del ciudadano, del artesano, de la maestra peluquera, del dueño de la tienda de barrio que está depositado en la banca del país, dinero que en definitiva va a ser controlado y monitoreado por esta súper Junta de Regulación, súper Junta que además está completamente protegida de acciones judiciales. En el Código se le define a esta Junta como cuerpo colegiado del sector público, no tiene personería jurídica propia y su representante no es representante legal y tampoco representante judicial a diferencia de lo que ocurre con la Superintendencia de Bancos, a diferencia de lo que ocurre con el Banco Central. Por lo tanto, va a ser jurídicamente imposible impugnar los actos de la Junta que carece de personería jurídica propia y de representación legal y judicial y adicionalmente no se va a poder tampoco impugnar los actos adoptados por quienes integran esta Junta. Con una pésima redacción se dice que “los legitimados pasivos para impugnar los actos serán los propios funcionarios”, por favor, una cosa es el legitimado activo y otra es el legitimado pasivo. Legitimado activo es el que demanda, legitimado pasivo es el que contesta, hasta en este tema se confunden para bloquear cualquier tipo de acción judicial frente a esta Junta. Sí, señores asambleístas, resulta que esta Junta con los súper poderes que tiene, va a ingresar al ámbito de la liquidez donde están los depósitos y los dineros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

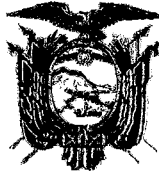
Asamblea Nacional

Acta 284

de los ciudadanos, olvidándose que el ciudadano que entrega su dinero a la banca lo que quiere es que le devuelvan a tiempo cuando les pide, al ciudadano poco le interesa hacia donde vaya el dinero que ha dejado en la banca, pero resulta que con algunos incentivos en materia de liquidez van a orientar el crédito y probablemente vaya al sector productivo que consideran los que dirigen el país que es productivo, porque para ellos algunas actividades productivas según lo que dice el Plan del Buen Vivir, más bien deberían pasar a un lugar secundario. Lean el Plan del Buen Vivir para ver que piensan los ideólogos de este Gobierno sobre la agricultura de agroexportación, no la consideran como un eje rector del país que queremos efectivamente construir todos. Pero más allá del poder que adquiere la Junta está el rol del Banco Central, en dolarización el Banco Central no puede ser sino custodio de los depósitos y en el Código se le dan funciones adicionales, puede participar en las operaciones de redescuento como prestamista, teniendo como garantía el fondo de liquidez. ¿Es que quieren quebrar la dolarización? Si bien hacen un compromiso en el artículo noventa y dos con el dólar, ese compromiso es insuficiente, la dolarización no se la defiende con simples declaraciones, se la defiende con un Banco Central que sea custodio de los dineros y no haga otras funciones distintas como las que... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

~~EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO.~~ ...indica el Código Monetario, señora Presidenta. Lean la exposición de motivos, con la vieja retórica marxista llamándonos a construir una sociedad sin clases, entronizan al Estado en actividades que van a perjudicar no a los banqueros, a los depositantes. Yo no creo que el Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

República haya escrito esa exposición de motivos, pero si todo lo que ahí se dice algún día se materializa, no tendremos un país monetariamente confiable, ojalá esa exposición de motivos escrita por terceros y espero que no por el Presidente de la República, sea una vieja declaración en homenaje al más anacrónico marxismo latinoamericano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Quisiera que me ayuden, por favor, con una presentación. Les quiero hacer referencia algunos elementos de este Código Monetario y Financiero, un elemento que es importante para dar el viraje y continuar dando un viraje en este Ecuador que lo estamos construyendo todos y todas. Aquí se ha hablado mucho en sostener la dolarización, se ha hablado mucho de sostener el cambio de la matriz productiva, pero queremos ver quién está haciendo realidad y quien está haciendo esto posible, y creo que el Código Monetario y Financiero presenta muchos elementos que nos van a permitir consolidar un sistema financiero, como se ha dicho, columna vertebral del sistema productivo, pero que sea realmente una columna vertebral del sistema productivo apalancado también por el sector privado, no todo por el sector público. Siempre se ha dicho que el mayor riesgo lo asume el público, que a los agricultores asuma la banca pública y lo que se está pretendiendo ahora con este Código Monetario y Financiero, con un artículo que ha pretendido o se lo ha elevado a un criterio de polémico, aquel de la orientación del crédito, este artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

doscientos siete del Código Monetario y Financiero, en el que señala que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera regulará la orientación de las operaciones de crédito, no está obligando, coordinando, disponiendo directamente a qué sujeto de crédito se le va a dar, se está señalando con absoluta claridad que el sistema financiero y las entidades no financieras, concederán créditos con ciertas regulaciones que tomarán en cuenta ciertos incentivos y desincentivos, porque lo que interesa es apuntalar ciertos sectores productivos de esta economía ecuatoriana y con qué incentivos y desincentivos, con aquellos que tengan en consideración, segmentos, tasas de interés, garantías y límites de crédito. El manejo del crédito en el Ecuador, en este país ha estado fundamentalmente orientado a ciertos elementos, han restringido el largo plazo, son créditos, la mayoría de ellos, son créditos que no pasan de un año, son créditos con tasas de interés que no corresponden a las necesidades de la mayoría de emprendimientos, de emprendedores, de aquella gente que quiere invertir, asumir el riesgo de un emprendimiento productivo en este país y a eso no ha podido responder el sector privado. Qué se pretende entonces con el artículo doscientos siete, que no hay que leerlo solo, hay que leerlo a la luz también del artículo ciento veintiuno, aquel que señala las operaciones del Banco Central del Ecuador y aquí creo que está un eje central también del Código Monetario y Financiero, cuando es al Banco Central del Ecuador al que se recupera las facultades de banco, no de caja de compensación, no de caja de cuentas, de pasar de un valor a otro, sino de realmente retomar ese fondo de liquidez e invertirlo en el sector privado a través de la banca privada, a través de la economía social y solidaria para que las actividades reales del sector, es decir, las productivas se vean beneficiadas por esa orientación del crédito que nos señala el artículo doscientos siete. Artículo doscientos siete más

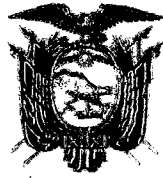


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

el artículo ciento veintiuno en su inciso tres, en el que señala que la inversión detallada en los párrafos precedentes, es decir, aquella inversión de los excedentes de liquidez, se orientará prioritariamente para promover el cambio del patrón de especialización de la economía nacional, la innovación y el emprendimiento para incrementar la intensidad tecnológica y de conocimiento de la producción nacional, la sustitución selectiva de importaciones y la promoción de exportaciones, nadie ha estado en contra de aquello. Cuando se ha hablado del cambio de la matriz productiva todos hemos dicho listo, vamos el Ecuador hacia allá, pero resulta que quien invierte en el cambio de la matriz productiva. Si podemos ver una lámina anterior a ello, no es esta, aquella en la que señala en que las inversiones del Estado, referentes al cambio de la matriz productiva, tienen un valor y ese es de veintiún mil millones aquí lo vemos, un valor acumulativo, una curva casi exponencial en la que desde el Estado no solo como decía el asambleísta anteriormente, no es que solo se dice o se dan discursos, se invierten recursos, más de veintiún mil millones en el cambio de la matriz productiva, invirtiendo en los sectores de agua, telecomunicaciones, recursos naturales, todo el tema de conectividad, todo aquello que nos permite tener una plataforma física para realizar todas aquellas actividades productivas, esta es la inversión que estamos haciendo desde el sector público. Anteriormente señalaban algunos asambleístas de oposición, se han gastado la plata, dónde está la plata, recordemos que antes decía cierto Legislador, ahí está, veintiún mil doscientos millones de dólares en el sector productivo, en este real cambio de la matriz productiva, con una infraestructura que realmente lo permita, pero queremos saber dónde está la inversión del sector privado, pues, ¿dónde estará la inversión? ¿Dónde estarán los refuerzos del sector privado para que este mismo se vea también inserto en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

cambio de la matriz productiva? Y vamos a ver entonces, en la siguiente lámina, que los fondos disponibles en el exterior por parte de la banca privada, si bien han estado disminuyendo porque han habido mil doscientos cuarenta y ocho millones de dólares de banca privada en el exterior, ahí les preguntamos al sector privado, ahí preguntamos a los señores banqueros ¿dónde está la plata? Afuera, quizás en paraísos fiscales. Este es el desbalance que tenemos en nuestro país, esta es la falta de conciencia patriótica de país de distribuir, de invertir y de confiar en nuestros propios ecuatorianos y ecuatorianas que nos están escuchando; esto es lo que tiene que ver con las inversiones que están en el exterior. Pero veamos qué ha pasado con el crédito, veintiséis mil millones de crédito en operaciones de la banca nacional, de los cuales el cincuenta por ciento de estos veintiséis mil millones, es decir, trece mil han ido y se han destinado a un seis por ciento de operaciones, seis por ciento han concentrado trece mil millones de dólares en crédito, es decir, todo el sector cooperativo. Seguimos concentrando con una banca privada que funcione en esa lógica o democratizamos el crédito. Este es el sentido, compañeros y compañeras, que tienen tanto el artículo ciento veintiuno como el artículo doscientos siete respecto a la orientación del crédito. Nada de misterio, una política nacionalista, una política que confía en la gente, en aquellos compañeros y compañeras, ciudadanos y ciudadanas, que están dispuestos a arriesgarse con un emprendimiento, pero que no han tenido créditos de largo plazo, que no han tenido créditos con tasas adecuadas que les permitan un emprendimiento, no a un año que les devuelva, en el cual están al momento los plazos de los créditos, sino créditos más blandos, como decía el asambleísta Vethowen Chica, que permitan dinamizar el sector productivo. De esta manera, ecuatorianos y ecuatorianas, sector productivo, sector privado, sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

público, sector de la economía social y solidaria, apuntando hacia los mismos fines, hacia una reestructuración de la estructura productiva que tenemos en nuestro país. Eso es lo que se pretende con este Código Monetario y Financiero. Hacia ello y por eso es que estamos apoyando a un sistema también bancario, un sistema privado. Si podemos pasar a la siguiente lámina. Un sistema bancario sano, en el cual, así lo han dicho, existen ciento veintidós millones de dólares de utilidades netas sobre las operaciones que ha tenido la banca privada, nos parece bien que gane, que gane la banca, que gane el sector privado, pero también que se redistribuya y se redistribuya de manera equitativa y justa, con operaciones de crédito sustentadas en este fondo de liquidez, y un manejo adecuado de esta orientación de crédito a través del Banco Central. Eso nada más. No se está pidiendo, no se está incautando, no se está obligando al destino de los fondos de crédito, la obligación de los bancos y de aquellas entidades financieras que realizan operaciones de crédito es mantener, controlar y calcular los riesgos de los sujetos de crédito, eso no está en discusión, eso se mantiene, es únicamente la orientación como país, que hemos decidido este pueblo ecuatoriano en varias elecciones, en soportar, apoyar, este proyecto político de recuperar los niveles productivos nacionales y, como ya señalaba también nuestro compañero Richard Calderón, recuperar ese peso que debemos tener, ese desbalance en la balanza comercial una vez que nuestra economía está dolarizada. Por ello estamos absolutamente seguros y seguras de que este Proyecto de Código Monetario y Financiero, tendrá el apoyo de la mayoría de ciudadanos y ciudadanas, que están dispuestos a arriesgar en emprendimientos y que están dispuestos a jugársela, por eso el Código también de la Producción que señala incentivos ya tributarios, incentivos de otro nivel para que los emprendimientos puedan tener, estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

emprendimientos de la economía real, pues puedan tener y verse apoyados también por instrumentos, que también los hemos aprobado en este proceso de transformación. Pero sí discrepo de esos pedidos que nos hace la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, como el que señala que únicamente la banca privada plantea que un incentivo para la reorientación del crédito, esté dado con una disminución de diez puntos porcentuales del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido. Ya no más, ya no más de ese tipo de incentivos que está solicitando la banca privada, estamos dando incentivos a través de la orientación del crédito, colocando líneas frescas de crédito para que la misma banca privada siga con su negocio del crédito, que esa es su razón de ser, para eso precisamente está esta regulación. Mecanismos transparentes, francos que democratizen el acceso al crédito. Por tanto, el acceso a la producción, por tanto la empleabilidad y la mejora del empleo en nuestro país. Eso es lo que estamos promocionando, eso es lo que estamos apoyando y protegiendo: las inversiones de nuestros amigos y amigas que siempre estarán dispuestos a asumir el riesgo en el sector real, en los sectores productivos. Creo que hay otro elemento que aquí se ha planteado también que me llama mucho la atención.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. Un minuto.

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...y es respecto a la defensa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

de la dolarización. Cuando se habla que el Estado tiene que seguir, ya no hablando de más discursos sino de decirlo de manera concreta cómo apoya la dolarización, toda la política que hemos venido manteniendo económica, financiera ha ido en ese sentido, pero queremos también ver cómo el sector privado apoya a la dolarización, pues cuando está planteando que los capitales sigan saliendo al exterior, es decir, que los dólares salgan, ¿cómo quieren apoyar la dolarización, sacando sus dólares hacia el exterior? Por favor, pedimos coherencia y coherencia es lo que estamos nosotros ofreciendo, con la aprobación y con el apoyo a este Código Monetario y Financiero. Tengo algunas otras observaciones que les haré llegar a los compañeros y compañeras de Comisión, por escrito de manera más formal. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Linda Machuca. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Gracias, compañera Presidenta, gracias compañeras y compañeros asambleístas. Sin duda este es un tema emblemático, sobre todo para toda la población ecuatoriana migrante, no podemos dejar de recordar lo que ocurrió al final de la década de los noventa, cuando precisamente más de dos millones de compatriotas nuestros tuvieron que salir expulsados de esta patria que, en su momento, no supo proteger sus propios intereses, compatriotas nuestros que tuvieron que dejar sus ahorros de toda una vida, el capital que podría permitirle sostener a sus familias congelado en los bancos, que esa época se quedaron con todo. Pero para ilustrar un poco más esta que fue parte de la historia de nuestro país, yo les invito a que veamos este video que le hemos preparado desde mi despacho. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “El Ecuador del noventa marcó una triste etapa en la historia del país, debido a que la partidocracia diseñó leyes que encaminaron al Ecuador a la crisis económica de mil novecientos noventa y nueve. Otra voz: En mil novecientos noventa y dos, mil novecientos noventa y cuatro y los años posteriores, se hicieron reformas que fomentaron una liberalización financiera. El ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve se declaró un feriado bancario que duró cinco días, y se decretó el congelamiento de depósitos por un año. Otra voz: El Gobierno jamás va a incautar, jamás va a confiscar las cuentas de nadie. Otra voz: En enero del dos mil el Gobierno, decretó la dolarización a una paridad de veinticinco mil sucres por dólar, y quienes tenían ahorros congelados en sucres recuperaron solo una quinta parte de su dinero. Otra voz: Ahora, imagínese con todo lo que nos quitan y nos hacen perder. Otra voz: Señor, tenga compasión, mi esposo está enfermo. Otra voz: La inestabilidad económica e institucional fue el origen de la mayor ola migratoria de la historia del Ecuador, que implicó la salida de millones de ciudadanos ecuatorianos hacia el exterior, con la finalidad de sostener a sus familias. Otra voz: Nuestro país, desde el quince de enero de dos mil siete, vive una historia diferente, el pueblo hoy tiene el poder, la ciudadanía escogió un Gobierno que piensa y actúa por el bienestar de todas y todos y, principalmente, por el bienestar de los más necesitados. Otra voz: La Asamblea Nacional, en este día histórico debate el Código Orgánico Monetario y Financiero que busca, entre otras cosas, impedir que los banqueros se tomen las Superintendencias, la Junta de Regulación como lo hicieron en la peor crisis que enfrentó el país. Otra voz: El Código implementa mecanismos de protección para los clientes de las entidades que llegaran a tener problemas, los ecuatorianos no perderán su dinero.

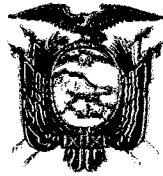


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Otra voz: Se prohíbe el congelamiento de depósitos bancarios y la retención arbitraria o generalizada de los fondos y depósitos del público. Otra voz: Hoy es tiempo de velar por los derechos de las personas que fueron víctimas de la crisis de mil novecientos noventa y nueve, entre ellos, miles de migrantes que tuvieron que dejar a sus familias para conseguir el pan de cada día. Otra voz: Gran parte de la recuperación de la economía del país se dio por las remesas que nuestros compatriotas migrantes enviaron a sus familias y que por años han sostenido a la banca privada. Otra voz: Con este Código se presenta la oportunidad de atender una sentida necesidad de nuestros compatriotas migrantes que hoy retornan al país, para que cuando regresen al Ecuador no encuentren dificultades en la apertura de cuentas y acceso a crédito productivo y de emprendimiento. Otra voz: Mi nombre es Gloria Quisphe, soy migrante retornada de España, mi motivo de viaje para ir a España, fue la crisis financiera que se provocó en el año dos mil y he retornado otra vez al Ecuador, después de diez años de vivir en España, por la misma crisis bancaria que afecta a España actualmente, y he tenido problemas en los bancos para acceder al crédito y realizar un emprendimiento por los requisitos. Me exigen tener una casa para hipotecarla o me exigen también tener una vida bancaria que no la tengo, pienso que el sistema financiero es importante para el emprendimiento del migrante ya que dependemos de ello para ser productivos. Yo quiero que en la ley se estipule que el migrante ecuatoriano que retorne a su país, que no tenga el requisito de tener esa vida bancaria que exigen. Otra voz: Me llamo Silvia Pilco, yo ya viajé en el año dos mil por la crisis bancaria, tuve la necesidad de viajar y salir del país. El feriado bancario afectó a muchos ecuatorianos y, entre ellos, pues a mi persona, me vi lamentablemente con una cuenta muy grande por pagar, aquí la economía, pues no me



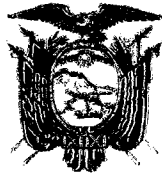
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

permitía poder afrontar esa deuda. El año pasado, en el dos mil trece, regresé de España por la crisis bancaria que también afectó al país. Ecuador está mucho mejor en todo aspecto, tenemos una buena educación, carreteras. Es imposible adquirir un crédito cuando eres migrante retornado, lamentablemente no tenemos historial crediticio, que es una de las exigencias, conforme uno llega al banco al dar su cédula de identidad lo digitan y lamentablemente, pues no tenemos nosotros tras haber vivido trece años fuera, no tenemos historial crediticio. Lamentablemente nos niegan. Otra voz: En este Código, proponemos que las personas en situación de movilidad humana y los grupos de atención prioritaria cuenten con facilidades para al acceso al Sistema Financiero Nacional". -----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Con el Código, compañeras y compañeros asambleístas, nunca más vamos a vivir una situación como esta. El Código establece con claridad "se prohíbe el congelamiento de depósitos bancarios y la retención arbitraria o generalizada de los fondos y depósitos del público". Esta, que fue precisamente una de las situaciones más dolorosas para nuestros compatriotas que emigraron en su momento, ha quedado saldada con la aplicación o con la incorporación del articulado en este Código. Pero el Ecuador de hoy es un Ecuador distinto, un Ecuador que además empieza a recibir un número significativo de compatriotas nuestros, que fueron migrantes en su momento y que hoy son retornados aquí al país. Para los compatriotas retornados que llegan con ese bagaje de conocimientos, de aprendizaje, de una serie de habilidades aprendidas en su experiencia migratoria, también debe haber oportunidades para que se pueda precisamente, poner en práctica todos aquellos proyectos productivos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

de emprendimiento, que muchos de ellos quieren desarrollar una vez que han retornado a nuestro país. En este caso, encontramos algunas dificultades y, en el cuadro que vemos aquí proyectado en la pantalla, podemos encontrar algunos ejemplos de los requisitos que este momento están solicitando varias instituciones financieras, públicas y privadas, que lamentablemente incluye una serie de requisitos que son absolutamente discriminatorios para las personas en situación de movilidad, muchos de ellos tienen que ver con requisitos sobre estabilidad laboral de uno, dos años. ¿Cómo pueden pedirle eso a una persona que acaba de retornar de una experiencia migratoria, verdad? Se pide además el tema del historial crediticio que para quien ha vivido fuera del país, esto es muy difícil de conseguir, en muchos de los casos se pide ya tener una cuenta en otro banco, tener otros bienes, el tema de la garantía y para los extranjeros que son también personas que están dentro de los grupos de las personas en situación de movilidad, hay una serie de requisitos también que tienen que ver, por ejemplo con su estatus migratorio y, aun para aquellos que tienen un estatus migratorio regular en nuestro país, resulta muy complicado abrir, por ejemplo, una cuenta bancaria en las instituciones financieras nuestras. Frente a esta situación, ¿qué proponemos? Es necesario incorporar en este Código dos artículos que respondan a esta que es una realidad actual de nuestro país, y para eso yo planteo, lo hice en su momento y por escrito a la Comisión que está tratando este tema, y ahora lo planteo nuevamente en el Pleno de la Asamblea Nacional, son dos propuestas de artículos para incorporar en el Código. El primero tiene que ver con el acceso a créditos para los usuarios miembros de los grupos de atención prioritaria, aquí se establece con claridad que la Junta determinará políticas públicas y la regulación necesaria que faciliten el acceso al crédito productivo y para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

el crédito destinado a proyectos de emprendimiento, para las personas que están dentro de los grupos de atención prioritaria que los establece nuestra Constitución. Adicionalmente a eso, propongo un artículo específico para incorporar a los usuarios del sistema financiero en situación de movilidad humana, que es lo que queremos aquí, que se incorpore un artículo particularmente para las personas que han retornado, para que ellos sean beneficiarios de la política pública expedida por la Junta, para que a través del sector financiero público se garantice el acceso a crédito para proyectos de emprendimiento laboral, microempresarial y de desarrollo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. ...Adicionalmente, pues hemos puesto énfasis en la necesidad de que para la apertura de cuentas corrientes o de ahorros de las personas en movilidad humana, no se exige historial crediticio, requisitos que impidan el libre acceso al sistema. Definitivamente, esta es una gran oportunidad para saldar esta deuda histórica que tiene nuestro país con la población ecuatoriana migrante, con esos millones de compatriotas nuestros que salieron fruto de esta gran crisis y, que por años han sostenido al propio sistema bancario de nuestro país con sus remesas. Muchísimas gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Moisés Tacle.

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Ciertamente expresar todos los puntos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

vista que tenemos con respecto a un Código tan complejo, como el que estamos tratando el día de hoy, es imposible hacerlo en apenas diez minutos. Por ello me voy a referir solamente a ciertos aspectos muy puntuales, que considero es importante que tengamos muy presente. Empezaré por recordar a todos los asambleístas y a los que nos escuchan, ¿cuál es el papel de las instituciones financieras aquí y en cualquier parte del mundo? Las instituciones financieras, intermedian recursos financieros entre aquellos que los tienen sin tener un destino propio, es decir, los ahorristas y aquellos que los demandan para alguna inversión, es decir, los inversionistas. Por esa actividad de intermediación, las entidades financieras ganan una diferencia en las tasas de interés que se paga a los ahorristas y las que se cobran a los inversionistas. Los bancos por obvias razones y también obedeciendo a un principio universal de las finanzas, analizan los riesgos de cada actividad económica en donde pueden realizar operaciones crediticias y, por lo tanto, terminan determinando tasas de interés en función de los riesgos de la actividad económica a la que va un crédito, a mayor riesgo mayor tasa de interés, a menor riesgo de un crédito menor tasa de interés. ¿Por qué se cobra a mayor riesgo mayor tasa de interés? Porque la actividad en la que se va a utilizar el dinero tiene más probabilidades de no ser realmente positiva y, por lo tanto, el banco corre el riesgo de no recuperar el crédito. Entonces, con los créditos que sí recupera cobrando a tasas mayores, logran el promedio tener una rentabilidad comparable a la que se pueden obtener en los sectores de menor riesgo en la respectiva actividad económica. Por ello, mis estimados asambleístas, en todas partes del mundo, cuando se quiere direccionar el crédito a determinadas actividades de la sociedad y se quiere cobrar tasas de interés más bajas, estas necesariamente terminan siendo subsidiadas y ese subsidio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

termina asumiéndolo alguna entidad que no necesariamente es el banquero, y esa entidad generalmente son los Estados en cada parte del mundo. En el Ecuador esto no ha sido la excepción, todos sabemos que históricamente aquí y en cualquier parte del mundo, los créditos, por ejemplo, al sector agrícola siempre han sido considerados créditos de alto riesgo, no en vano el Banco Nacional de Fomento, la entidad pública que se ha encargado de las actividades crediticias al sector agrícola en el Ecuador, ha sido eternamente una entidad en serios problemas financieros, porque no ha podido recuperar buena parte de su cartera y también, hay que decirlo, por la permanente corrupción que ha existido en esa institución. Los emprendimientos, un tema que está tan de moda hoy en día, todo el mundo habla de que hay que incentivar y que hay que apoyar a los emprendedores, déjenme decirles, compañeros asambleístas, que los emprendimientos, especialmente aquellos que son de índole tecnológica, son precisamente las actividades de más alto riesgo que existen en el mundo del siglo XXI y, por ello, es y por ello, es que la banca privada aquí y en cualquier parte generalmente no otorga créditos a los emprendimientos de tipo tecnológico, es muy difícil acceder a ese tipo de crédito, porque son actividades de alto riesgo. Por ello es que en actividades como la agrícola y los emprendimientos interviene necesariamente el Estado, a través de las políticas públicas para poder ayudar esas actividades. Por ello nos preocupa que una Junta de Regulación de la Política Financiera y Monetaria en el Ecuador pueda, en un momento dado, desconocer estas realidades del manejo financiero y trate de imponer a la banca privada, la utilización de recursos a determinados sectores de la economía y con determinadas tasas de interés. Se ha hablado mucho que en el Ecuador puede haber un exceso de liquidez que no está siendo bien manejado, probablemente eso sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

cierto, exceso de liquidez en el sector público y también en las instituciones financieras privadas, pero eso no puede manejarse sin tomar en cuenta las consideraciones de riesgo y de tasas de interés, sin tomar en cuenta las consideraciones de la solvencia y de la liquidez que deben tener las instituciones financieras públicas y privadas. ¿Por qué la banca privada mantiene reservas que no las utiliza generalmente en toda su operación? Porque la banca privada tiene que responder ante los depositantes, porque de ellos es el dinero, ante cualquier eventualidad de una corrida financiera. Por ello es que la banca privada mantiene reservas que no las utiliza, que no las tiene prestadas a efectos de responder rápidamente ante cualquier inusitada crisis de demanda de los recursos por parte de los depositantes. Por ello es necesario manejar la supuesta liquidez que pudiera haber en la economía, con extremo cuidado. Es muy fácil hablar de que los ecuatorianos queremos préstamos a largo plazo y a muy bajas tasas de interés, quién no lo quiere, todos queremos eso, todos quisiéramos acceder a dinero que nos cobren a muchos años plazo y con muy bajas tasas de interés. Pero también quiero recordarles, compañeros assembleístas, que un principio universal de la banca pública y privada es que se pueden colocar recursos a largo plazo, siempre que los recursos que se depositan en esas entidades financieras, también son depósitos a largo plazo, es decir, que el calce de fondos de una entidad, debe permitir hacer operaciones en función de los términos que se colocan los recursos en cada entidad financiera. ¿Por qué en el Ecuador no es frecuente tener acceso a préstamos a largo plazo? Bueno, porque en el Ecuador no hay la costumbre por diversas razones históricas que sería largo de analizarlas, de depositar en la banca recursos a largo plazo, muy pocos ecuatorianos depositan recursos a más de un año plazo y, por lo tanto, los recursos que tienen disponibles los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

banqueros, solamente se pueden prestar a corto plazo. Si queremos que el Estado incentive el desarrollo de determinadas actividades económicas, si queremos que se produzcan acciones efectivas para permitir la denominada transformación productiva en el Ecuador, necesariamente el Estado debe ser el que canalice con sus propios recursos, créditos a largo plazo y asuma los riesgos que esa operación tiene, en la recuperación de los créditos. No podemos, señores asambleístas, permitir que apenas cinco personas nombradas por el Ejecutivo, tengan sobre sus hombros la enorme responsabilidad de manejar tareas tan fundamentales para la supervivencia de una sociedad, como son la crediticia, la financiera, temas monetarios, las casas de valores, los seguros, sobre todo en circunstancias de que estas personas no van a responder a nadie. Eso es inaudito...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...Todos los ecuatorianos tenemos por la Constitución la obligación de responder por nuestros actos. Finalmente, señora Presidenta, esta referencia que se hace con frecuencia al temor que tenemos muchos ecuatorianos, que la emisión de un dinero electrónico que no esté debidamente respaldado pueda poner en peligro la dolarización, es válida. Por ello me permito solicitar a los miembros de la Comisión y, sobre todo al señor ponente de la Comisión que ha presentado este informe, que se incluya en el artículo que hace referencia al dinero electrónico, las mismas salvedades que ya se incluyeron en una Resolución del Banco Central de semanas anteriores. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Que no se pueda de ninguna manera emitir dinero electrónico, que no esté respaldado por dólares y que además el Banco Central no se vea obligado a comprar, de ninguna manera, papeles que no estén respaldados adecuadamente en cada caso. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Leonardo Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ LARA LEONARDO. Colegas asambleístas: Hace noventa años, época de la Revolución Juliana donde primera vez incursiona la izquierda en el poder y, por ende, el control del Estado en la economía, anteponiendo los intereses generales a los particulares, ya se daban estas manifestaciones de rechazo y no nos sorprende ahora, cuando el proyecto político de la revolución ciudadana introduce cambios sustanciales en la economía del país, con este Código Financiero, se arma un incendio en los sectores de la banca, ligados a los intereses de los medios de comunicación y ciertos portavoces que en todas partes están, se habla de que va a pasar algo apocalíptico en el Ecuador, ni lo uno ni lo otro. La historia de la banca en el Ecuador, les guste o no les guste a ellos, ha sido de mantener sus privilegios en contra de las grandes mayorías y se han sabido adecuar, han sido muy dóciles en adecuarse a la instancia del momento político, social y económico, esa ha sido la banca tradicionalmente en el país y han usufructuado los dineros del pueblo. No se puede tapar el sol con un dedo, como migrante diez años en Italia conozco la realidad de la emigración forzada que se dio en el

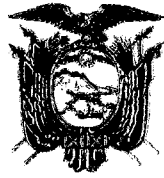


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

noventa y nueve, cuando la banca y sus socios políticos del noventa y nueve, decretaron el congelamiento y la incautación de valores en nuestras cuentas. Yo me he leído el proyecto, en ninguna parte se habla de estatizar la banca, aún más la Constitución garantiza la propiedad privada, lo que se habla es de regular, de controlar a estos entes financieros, para que cumplan con la ley basta. De eso se trata, ya no se va a poner pues, a cuidar el queso al ratón, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos escucha aquí y en el extranjero, se va a poner gente proba, gente que reúna las condiciones técnicas, morales y de honestidad al mando de esas instituciones de control a los bancos. Por haber trabajado en el Banco Nacional de Fomento algunos años, en mi provincia de Los Ríos, he visto y sabía que el crédito se concentraba un setenta por ciento en familias acomodadas de Los Ríos, apenas el treinta iba a los pequeños agricultores, a los pequeños campesinos, eso es lo que queremos cambiar con este Código Financiero. En el caso que me ocupa, como representante de los migrantes de Europa, Asia y Oceanía, como alterno de la compañera Dora Aguirre, quiero expresar que el artículo treinta y cinco de la Constitución Capítulo III, establece que los migrantes, que las personas en movilidad humana, son grupos vulnerables de atención prioritaria. Y me uno al criterio y al pedido de la compañera Linda Machuca de incorporar estos artículos, donde se nos reconozca a los migrantes retornados el sacrificio que hemos hecho, venimos haciendo y seguiremos haciendo por sostener la economía del país, cuando los gobiernos neoliberales se repartían el botín político, económico de nuestra nación. Compatriotas, es necesario de que existan créditos flexibles a los que nos consideran héroes de la patria, porque salimos en condiciones forzadas, y hemos retribuido a la economía del país y en algún momento fuimos la primera entrada de divisas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sostener esta economía. Queremos que se flexibilice el crédito, queremos que no se pida tantos requisitos, no queremos que el Estado sea paternalista tampoco, los emigrantes no venimos a pedir caridad al país, venimos a que se haga justicia con esta situación, venimos con un potencial de capacidades para alcanzar y poner en práctica el buen vivir en nuestro país. Por eso, compatriotas, hermanos migrantes que están en Europa, en Estados Unidos, en Latinoamérica, tengan la seguridad que vamos a seguir trabajando para que se cumplan los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir y me complace en un diálogo que mantuvimos con el compañero Ministro de Coordinación de la Política Económica, de que hay que seguir hablando este tema y me gustaría que se convoque a los seis asambleístas del exterior y porque no a los alternos, porque mientras más se abre el abanico mucho mejor para ir avanzando en este proceso de cambio y de transformación que requiere el concurso de todos nosotros y sobre todo de las grandes mayorías que han sido excluidas por las políticas capitalistas neoliberales y que hemos tenido que nosotros, el pueblo, soportar. Los migrantes hemos soportado dos crisis sin ser culpables; la crisis del noventa y nueve del país y la crisis europea y ahora que estamos retornando, esa deuda social se tiene que pagar. En buena hora, compañero Presidente, Rafael Correa, que es un Gobierno de los emigrantes, pero queremos que estas políticas públicas vayan detectando los problemas, porque esas son las verdaderas políticas públicas exitosas, las que van detectando los problemas y van solucionando alguna protesta social. Tenemos la plena confianza de que este Código Monetario Financiero va a reunir las expectativas de los grupos más marginados y va a proteger el dinero honesto de nuestro pueblo. Tenemos la esperanza de seguir avanzando en esta construcción del socialismo del buen vivir, vamos adelante, no desmayamos, el futuro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

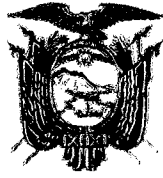
Asamblea Nacional

Acta 284

será de las grandes mayorías, Muchas gracias compatriotas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta María Soledad Vela. ---

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Creo que tanto en la política como en la economía hay un capital con el que no podemos nosotros jugar ni ponerlo en duda, ese capital es la confianza. Este proyecto de la revolución ciudadana está en la búsqueda de un país diferente, estamos con la confianza del pueblo ecuatoriano en esta construcción para trabajar y ahora en esta construcción de un Código Monetario que nos permita generar un incremento en la confianza de las instituciones bancarias. Se han extendido muchos rumores mal intencionados que dicen que se va a eliminar la dolarización y creo que es bueno reiterar que en el artículo noventa y uno de este proyecto en el que habla de la moneda en la República del Ecuador, dice textualmente: "Todas las transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros contables realizados en la República del Ecuador se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con este Código". Hay que repetirlo para que quede claro. El Código tiene muchos elementos que resaltar, pero quisiera hacer unas observaciones que están encaminadas a evitar la vulneración de los derechos de las personas usuarias del sector financiero, en el ámbito del uso de servicio de la banca electrónica. Recordemos el caso sucedido en el año dos mil once, en el que a treinta funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana les sustrajeron sus sueldos de sus cuentas personales de manera electrónica, el monto de esto ascendió a los veinte mil dólares; el caso fue publicitado y la demanda presentada a la Fiscalía y con esto los depósitos devueltos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

rápidamente. Ahora la pregunta es, ¿qué pasa con las y los ciudadanos que han pasado por la misma situación? La respuesta es simple. Los bancos se niegan a devolver los valores sustraídos aun cuando la Junta Bancaria del Ecuador les ha notificado tres veces acerca de su obligación a realizar dicha devolución. La banca se niega a devolver estos valores y para ello quiero mencionar uno de los tantos casos citando la Resolución de la Junta Bancaria del Ecuador número JB-dos mil catorce-veintinueve cincuenta y nueve, que como mencioné, es la tercera vez en que la institución se ratifica en que se devuelva a un cliente el dinero que fue robado de su cuenta vía electrónica. La Resolución establece lo siguiente: “Que al respecto se debe señalar que tanto la cuenta ahorrista como las entidades financieras, tienen derechos y obligaciones que cumplir, pues independientemente de que el cliente cumpla con sus obligaciones sobre el buen recaudo de la tarjeta e-key y la utilización de las claves y coordenadas conocidas por el cliente, es responsabilidad del banco depositario, implementar todos los procedimientos eficaces al recibir un reporte o un reclamo de los clientes que afirman no haber realizado transferencias por Internet desde su cuenta de ahorro o corriente, así como el monitoreo o control interno para que el servicio de transferencias vía Internet garantice la seguridad a las personas usuarias”. Creo que es fundamental pensar que la construcción de este Código debe estar basada en la premisa de brindar seguridad en el manejo de los recursos, dando garantías a todos los usuarios del sistema financiero de que sus capitales estarán seguros y garantizados, por lo tanto, se hace importante que los bancos garanticen la seguridad del dinero de las usuarias y usuarios financieros y también la devolución del mismo cuando este ha sido robado. Otra de las funciones de los bancos es que cumplan con su función primordial que consiste en mantener asegurado el dinero de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

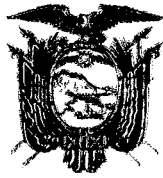
Asamblea Nacional

Acta 284

clientes; de no ser por ello cuál sería la diferencia de mantener nuestro dinero debajo del colchón en lugar de tenerlo en los bancos. Por tanto, creo que resulta importante incluir el siguiente artículo en la sección cuatro, de los usuarios financieros. “Artículo innumerado. Protección de robos cibernéticos. Los bancos y entidades financieras tienen la obligación de implementar todos los procedimientos eficaces, inmediatos y preventivos a la hora de recibir un reporte o reclamo de sus clientes que afirman no haber realizado transferencias por Internet desde su cuenta de ahorros o corriente, así como el monitoreo o control interno para que el servicio de transferencia vía Internet garantice la seguridad a los usuarios”. Y en esta misma sección, incluir otro artículo que sería el siguiente: “Artículo innumerado. Devolución de los valores robados por medios cibernéticos. Los bancos y las entidades financieras deberán devolver los valores reclamados por las y los usuarios financieros, de acuerdo a como lo establezca el organismo encargado de resolver estos reclamos”. Creo que es importante resaltar que dentro de los objetivos del Código se encuentra el de regular los sistemas monetarios y financieros desde una visión de regulación de carácter público, en el que no participarán representantes de la banca privada, asegurando de esta manera que dichos actores no sean jueces y actores del mismo proceso. Con las observaciones que mencioné, que enviaré por escrito a la Comisión, culmino mi intervención. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Suspendemos la sesión hasta las tres de la tarde. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión hasta las quince horas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaria, por favor, verificar quórum en la sala. -----

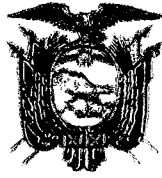
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECISIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Continuamos con este primer debate del Código Monetario y Financiero. Tiene la palabra, asambleísta Liuba Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA RÍOS LIUBA. Estimados compañeros, compañeras. Pueblo ecuatoriano: La crisis financiera que atravesó el país en mil novecientos noventa y nueve, es un capítulo de horror en la historia ecuatoriana que no podemos ni debemos olvidar. La entrega de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

créditos a la banca privada a través de instituciones públicas, nos costó a los ecuatorianos mucho más que cuantiosas pérdidas económicas. También significó la pérdida de nuestra dignidad, de nuestra soberanía, nuestra confianza y muchas familias fueron desintegradas, mutiladas por la migración de los jefes de hogar a tierras lejanas en búsqueda de un futuro mejor para los suyos. Esta debacle económica y moral, fue posible gracias a la vigencia de leyes que permitían las prácticas desleales de altos funcionarios de aquellos gobiernos de turno, quienes teniendo intereses particulares en el sistema financiero, se filtraron y ocuparon cargos relevantes en organismos de regulación y control, con lo que se convirtieron en juez y parte, o lo que es igual a amos y señores de este sector. Todos sabemos que el correcto funcionamiento del sistema económico es clave para el crecimiento de nuestro país, por tanto, es obligación del Estado preocuparse de las herramientas necesarias para cumplir este objetivo. Sobre esta base, el Gobierno de la revolución ciudadana, comprometido con el bienestar integral del pueblo ecuatoriano y con la consigna de evitar que se repitan hechos lamentables y vergonzosos, propone hoy con el carácter de económico-urgente el Código Orgánico Monetario y Financiero, objeto de este debate. Uno de los principios fundamentales de este proyecto de ley, la prevalencia del ser humano sobre el capital. Esta primicia resume el propósito de implantar en el país la justicia social y solidaria a fin de que logremos obtener un sistema financiero conformado por entidades que trabajen para la sociedad, contribuyendo a su desarrollo armónico y sostenido y no a una sociedad que trabaje para saciar el apetito voraz de la banca. El texto del proyecto se ocupa de otorgar a un solo organismo la facultad de regulación a las entidades financieras, eliminando varios entes que competían en este sentido, con lo que se asegura una gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

eficaz y transparencia en beneficio de los usuarios. Ya no más congelamientos de depósitos bancarios y retención arbitraria de los fondos y depósitos del público. Este proyecto lo prohíbe expresamente y sanciona como peculado su inobservancia. Las entidades financieras deberán cumplir con niveles de calidad, atención y seguridad muy superiores a las actuales, porque sus clientes lo merecemos y porque es necesario que todos los actores sociales nos encaminemos hacia la excelencia, única garantía de progreso para nuestro pueblo. Se simplifican los procedimientos de liquidación en las entidades del sistema financiero en caso de cierre de las mismas y en caso de quiebra fraudulenta se viabilizan las secciones judiciales en contra de administradores, accionistas y sus bienes, porque no se tolerará más la impunidad respecto de aquellos que se han lucrado con el dolor y sacrificio de este pueblo. En definitiva, este Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero es un instrumento necesario para asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional, así como para procurar el eficiente funcionamiento del sistema económico financiero, conforme lo manda la Constitución de la República. Por lo expuesto, considero pertinente la aprobación de este proyecto de ley sin perjuicio de proponer las siguientes modificaciones de forma en su texto. En el artículo tres, numeral uno, antes de la palabra “distribución”, agregar la palabra “correcta”, de modo que la parte pertinente del artículo dirá: “su correcta distribución y redistribución”. En el artículo veinticinco, inciso final, sustituir la frase que reza, “de al menos”, por otra que diga: “de por lo menos” y en la parte que dice “con las funciones en la Junta”, poner “con sus funciones en la Junta”, de modo que la parte pertinente del artículo diga así: “Para ser secretario de la Junta se requerirá tener título profesional de por lo menos tercer nivel en las materias relacionadas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sus funciones en la Junta”. En los artículos pertinentes sugiero que se escriba con mayúscula las palabras que determinan una función o mencionan un organismo específico, tales como Superintendente, Gerente General, Superintendencia, Directorio, entre otras. En el artículo trescientos cuarenta y tres, luego de la frase: “o a quien autorice”, añadir la palabra “formalmente”, de modo que la parte correspondiente al artículo diga así: “solo podrán ser entregados a su titular o a quien este autorice formalmente”. Finalmente, compañeros, como dijo Albert Einstein, “la vida es muy peligrosa, no por las personas que hacen el mal, sino por las personas que se sientan a ver lo que pasa”. Por eso, compañeros, compañeras, no dejemos pasar esta oportunidad de actuar en función del bien común, se lo debemos a nuestros hijos, se lo debemos a esta patria entera. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Nelson Serrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, les pedimos por favor, ubicarnos en nuestras respectivas curules que están en intervención los asambleístas que estamos compartiendo, justamente, este primer debate del Código Monetario y financiero. Damos la palabra al asambleísta Nelson Serrano y pedimos que con la misma atención de las horas de la mañana podamos escuchar las intervenciones respectivas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: No quiero de ninguna manera responder determinados conceptos que esta mañana algunos asambleístas expresaron en esta misma sala con respecto al rechazo a este Código Orgánico Monetario y Financiero, pero no puedo dejar pasar de advertir determinadas cosas, la primera. Aquí en este Código ni siquiera se insinúa la palabra de cambio y peor la frase de cambio de moneda. El artículo noventa y uno taxativamente dice: "que la moneda es el dólar". Con el dólar se hacen todos los pagos y con el dólar, incluso, electrónicamente todo se tiene que convertir a dólar. No hay la menor insinuación de cambio de la moneda en el país. Segundo, me pregunto, como deben preguntarse cantidades, millones de ecuatorianos, ¿por qué las estadísticas nos dicen que la banca privada ha acumulado tantos miles de millones en sus arcas? ¿Será porque son tan buenos chulqueros que siguen acumulando y acumulando a base del chulco sus fortunas? Si es cierto que hace días, pero también lo que no entienden es que los miles de millones, más de veinte mil millones de inversiones de nuestro Gobierno, en su mayoría, en su gran mayoría van a parar en los bancos, ya sea para el manejo en las chequeras, ya sea para ahorros. Entonces, de quien, de cómo esa banca acrecienta sus haberes, su capital; no es de los buenos negocios solamente, es de la inversión pública que pueden decir que la banca tiene una economía saludable. Economía saludable que también tiene todo el país, porque las inversiones que hace nuestro Gobierno benefician a todos los ecuatorianos, a los pequeños y a los grandes. A los pequeños en el emprendimiento diario en los negocios pequeños que hacen nuestros artesanos y nuestros emprendedores. Nadie puede negar eso, diga lo que se diga, naturalmente todo el capital acumulado por la banca, en buena parte ha sido por las inversiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

públicas, de eso, tratar de que la banca privada invierta, invierta para que siga ganando más dinero en la producción es lo menos que podemos exigir y pedir y esta exigencia y pedimento con el control del Código Orgánico Monetario y Financiero va a hacerlo realidad. No nos asustemos, por tanto, les estamos dando, este Gobierno le está dando a montones el dinero para que sigan acumulando. Pero no sean tan avaros, no piensen solamente en el acumulamiento de capital, no piensen solamente en mandar más de mil millones de dólares afuera, inviertan aquí, como invertimos todos los ecuatorianos y más los pequeños y más los compañeros que siempre del extranjero han mandado sus divisas; inviertan aquí, no sean los ricos ecuelones que solamente tratan de hacer que las migajas vayan a los otros mientras ellos tienen todos los alimentos juntos. Decía que no me voy a alargar en esto y no lo voy a hacer. Basta que este Código, hoy en el primer debate va a ser recogido tal como nos dice nuestro ponente, el economista Oswaldo Larriva, entreguen, entreguen, por favor, las observaciones que vamos a hacer. Tengo catorce observaciones, no las voy a decir una por una, pero ya por escrito estaré entregando oportunamente de acuerdo a la ley. Sin embargo, solamente como muestra, como botones de muestra de algunos cambios que se requieran voy a decir lo siguiente. Pido que se modifique el artículo cuarto, literal cinco, sobre el fortalecimiento de la confianza, una razón muy simple. El fortalecimiento de la confianza más bien en vez de ser un principio es un objetivo, y pido que se cambie por aquello que es más obvio, más lógico, que es reducir el riesgo moral en operaciones financieras, esto es más importante que nada. ¿Por qué? Por la posibilidad de que la gente, los bancos busquen objetivos personales en detrimento de los intereses del principal, o sea el ciudadano o la sociedad y que esas acciones no son verificables, de esto ya lo han dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

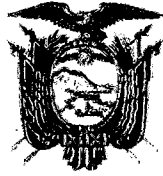
Asamblea Nacional

Acta 284

muchísimos compañeros y estoy de acuerdo con lo expresado. En el artículo diez, inciso segundo. Se habla de la jurisdicción coactiva. Hay una consideración, el artículo novecientos noventa y tres del Código de Procedimiento Civil, dice que la jurisdicción coactiva tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que se deba al Estado y a las demás instituciones del sector público... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. ...que en dicha norma se señala. Dicha jurisdicción, en términos del artículo nueve nueve cuatro, ibídem, se ejerce privativamente por los respectivos empleados recaudadores de las instituciones indicadas en el artículo anterior, es decir, por funcionarios administrativos. ¿Para qué esto? Está demás. Por eso pido que se suprima la frase "el ejercicio de la jurisdicción coactiva podrá ser delegado a cualquier servidor de la entidad mediante el acto correspondiente". Así cada una de las catorce observaciones que entregaré. Finalmente, finalmente, también en el tiempo establecido entregaré un agregado sobre las operaciones, funciones y responsabilidades de las cooperativas de ahorro y crédito. Ya lo han dicho aquí, apenas hay treinta y dos, pero muchas de ellas ya son verdaderos bancos, han capitalizado ahorros a través de sus propios clientes y de fuentes externas enormes cantidades de dinero y esto está en contra de los propios principios del cooperativismo, de tal modo que espero que con los aportes que haga se les conmine a las cooperativas de ahorro y crédito a que funcionen realmente con créditos sociales en beneficio de los pequeños agricultores, de los artesanos, etcétera, y dejen, y dejen para que en el consumo, solamente trabaje la banca. Este Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Orgánico Monetario y Financiero, al final de todo, va a cumplir con su cometido, a favor y en beneficio de todos los ciudadanos ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Antonio Posso. Tiene la palabra, Ricardo Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos: En el año ochenta se inició una neoliberalización del sector financiero en el Ecuador, acentuándose para mal en los noventa, así, en agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Gobierno y las autoridades monetarias realizaron una masiva operación de salvataje de varias entidades financieras. Hemos visto un Sistema Financiero Nacional que pese a su valía, se ha visto agobiado por deficiencias en la generación de sus estados financieros, mal manejo de sus activos, créditos vinculados, carteras vencidas, entre otras. Ahora este tipo de problemas, también ha desnudado el escaso margen de maniobra de una Superintendencia de Bancos y Seguros, que se encargó de regular al sector privado y al sector público, con los mismos requerimientos en cuanto a sus índices de desempeño y de una junta bancaria sin mayores facultades. La banca ha realizado importantes esfuerzos por mejorar su gestión, no obstante, la respuesta que queremos los ecuatorianos aún no se expresa en toda su dimensión. En un mundo cada vez más competitivo y que se desarrolla en un ambiente cambiante, se requiere un marco legal e institucional, que defina claramente el ámbito de acción y las características de cada sector financiero que constituye el Sistema Financiero Nacional, esto es, el sector público, privado, popular y solidario. Con el proyecto del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Monetario y Financiero, se potencia la regulación, control y recuperación de la política económica, financiera en el país. Lo que verdaderamente preocupa a la banca privada, pensando en la famosa cuasi estatización de la banca, es que se le regule el capital especulativo que se invierte en los paraísos fiscales, dinero que solo sirve para financiar el desarrollo del gran capital y encima, de otros países. No se trata de que los dueños de los bancos generen inconmensurables ganancias, como lo decía un compañero aquí en el Pleno, sino que fortalezcan el desarrollo de nuestro país. Vale recalcar que con este Código, el control financiero será exclusivo de la Superintendencia de Bancos y el control administrativo será exclusivo de la Contraloría del Estado. En concordancia con el artículo trescientos nueve de la Constitución, que determina en su parte pertinente referente a los sectores que conforman el sistema financiero nacional, cada uno de estos sectores, contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Además añade este artículo, estas entidades serán autónomas, así como con el objetivo de fortalecer una banca de desarrollo que nazca desde el sector financiero público, sugiero se reforme el artículo sesenta y tres, para que la Superintendencia de Bancos no decida de forma facultativa el establecer intendencias en este caso, pública y privada, sino que se creen con el carácter de obligatorio, acogiendo el artículo trescientos nueve de la Constitución, es decir, la Superintendencia de Bancos en el nivel operativo dispondrá de dos entidades técnicas de derecho público, que será la intendencia especializada en banca pública y la intendencia especializada en banca privada. Cada intendencia tendrá normas de control específicas y diferenciadas, siendo su responsable un Intendente que será designado y dependerá del Superintendente de la



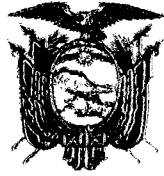
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Superintendencia de Bancos. De esta forma, vuelvo y repito, se está precautelando un principio, una norma constitucional. Así mismo, se reforma el artículo trescientos sesenta y se complementa en la finalidad y objetivos, añadiendo que el financiamiento que otorguen las instituciones financieras públicas, sea también para incrementar la productividad, competitividad y la producción nacional, constituyendo un marco legal que sintonice la demanda del pueblo ecuatoriano, será posible contar finalmente con una banca de desarrollo, que estructure sus créditos en concordancia con los períodos de producción de los cultivos agrícolas y de las actividades pecuarias, así como de los demás emprendimientos, especialmente, los que se originan en el medio rural. Por otro lado, los niveles de crédito, tasas de interés, reservas de liquidez, encajes y provisiones, aplicables a las operaciones crediticias, financieras, mercantiles, se deben definir por segmentos y actividades económicas. Por ello, sugiero reformar que esta atribución de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera, no deberá ser facultativa, sino obligatoria, por ende debe eliminarse el numeral veintitrés del artículo catorce, la palabra “podrá”, agregándose en su definición, el nivel de liquidez existente en el sistema financiero, como uno de los parámetros para definir lo antes dicho. Busquemos compañeros, entonces, la posibilidad de contar con un Sistema Financiero Nacional orientado a democratizar el crédito, en el cual, la liquidez sea importante, pero sobre todo, donde el nacimiento de una banca de desarrollo dirigida al fortalecimiento productivo, se convierta en una realidad. Muchas gracias, Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mauro Andino. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros: Felicito la iniciativa del Ejecutivo, al haber presentado este proyecto de Código Monetario, con el cual recoge una serie de objetivos encaminados a fortalecer las competencias exclusivas de la Función Ejecutiva, sobre las políticas económicas y monetarias, orientadas al fomento de la producción, la redistribución del ingreso, el garantizar la soberanía alimentaria, el buen vivir, regular, obviamente a la banca, al sistema financiero y garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, señora Presidenta, debo realizar algunas precisiones que tienen que ver particularmente con el Código Orgánico Integral Penal, que entrará en vigencia el nueve de agosto, es decir, de aquí a pocos días. ¿Y por qué es necesario hacer este análisis, señora Presidenta? Porque cuando nosotros desarrollamos el Código Integral Penal, decidimos dejar a un lado la dispersión de una serie de equipos penales y sanciones penales, en una gran cantidad de normativas dispersas, que lo que hacía era generar impunidad, confusión e inseguridad jurídica. Y hoy, se pretende nuevamente con algunas disposiciones de carácter penal, volver al pasado, volver al pasado, al incluir en un Código Monetario, disposiciones de carácter penal, lo cual no es procedente, señora Presidenta. Y yo pido al Presidente de la Comisión y a los miembros de la Comisión, que tomen muy en cuenta las disposiciones a las que me voy a referir. El artículo diecisiete, en la parte final dice: “La persona que difunda información reservada será reprimida penalmente bajo el delito de difusión de información de circulación restringida...”, se está creando un nuevo delito penal en el Código Monetario, eso no es procedente, está en contra de lo que establece el artículo setenta y seis, número tres de la Constitución, y particularmente del artículo diecisiete del Código Orgánico Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Penal, que señala: “Ámbito material de la Ley Penal. Se considerarán exclusivamente como infracciones penales, las tipificadas en este Código, -en el Código Orgánico Integral Penal- las acciones u omisiones punibles, las penas o procedimientos penales previstos en otras normas jurídicas, no tendrán validez jurídica alguna, salvo en materia de niñez y adolescencia. Sin embargo, señora Presidenta, se crea un nuevo tipo penal a través del artículo diecisiete. Por lo tanto, yo sugiero eliminar la parte final, desde donde dice: “La persona que difunda información reservada etcétera, etcétera”. Así mismo, este argumento tiene que aplicarse para los artículos cuarenta, cuarenta y uno, ciento cuarenta y seis, doscientos cuarenta y uno y la Disposición Transitoria Trigésima Segunda; por qué, señora Presidenta, porque precisamente en el artículo cuarenta cuando se habla de los depósitos del sector público, en la parte final se dice: “La inobservancia de este artículo será sancionada penalmente como delito de peculado...” Cómo es posible que se vuelva a insertar en un cuerpo que no es penal, sanciones de carácter penal, rompiendo con el principio de legalidad que establece el setenta y seis punto tres de la Constitución y el propio diecisiete del Código Orgánico Integral Penal. En consecuencia, lo que sugiero es que se ponga: “La inobservancia de este artículo acarreará responsabilidades penales, civiles y administrativas”, porque será el Fiscal, será el operador de justicia, dentro de la instrucción fiscal, dentro de la formulación de cargos, si le acusa de peculado, si lo acusa de enriquecimiento ilícito o cualquier otro tipo de delitos, señora Presidenta. En el artículo cuarenta y uno: “Operaciones financieras del Sector Público no Financiero”, en la parte final se vuelve a cometer los mismos errores. “La inobservancia de lo dispuesto en este artículo será sancionado penalmente como delito de peculado...”. Por favor, yo

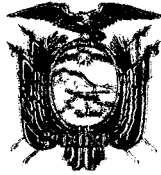


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

solicito que se ponga: “La inobservancia de este artículo acarreará responsabilidades penales, civiles y administrativas”, porque previo a la indagación previa, previa a la instrucción fiscal, a la formulación de cargos, el Fiscal determinará qué tipo de delito es, pero no se puede aquí anticipar ese tipo de delito. En el ciento cuarenta y seis: “Prohibición de congelamiento” En la parte de este artículo qué es lo que dice: “La inobservancia de esta prohibición será sancionada penalmente como delito de peculado, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y ocho del Código Orgánico Integral Penal”, se vuelve a cometer los mismos errores. Hay que poner simplemente que: “La inobservancia de este artículo acarreará responsabilidades penales, civiles o administrativas”. En el dos cuarenta y uno, “Lavado de activos y financiamientos de delitos como el terrorismo”, de gana se vuelve a redundar, cuando esto ya está desarrollado claramente en el Código Integral Penal. En el dos setenta y cinco, De los delitos, hay que eliminar el último inciso, señora Presidenta, que dice: “Los organismos de control podrán ser parte de las causas que se promuevan por la denuncia efectuada”. Los organismos de control, se está pidiendo que sean parte procesal. Hay que recordarles que en el artículo cuatrocientos nueve del COIP, hablamos de la acción penal que es de carácter público. En el cuatrocientos diez, Del ejercicio de la acción. El ejercicio público de la acción corresponde a la Fiscalía, sin necesidad de denuncia previa. Y en el cuatro treinta y uno. La o el denunciante no es parte procesal, pero responderá en los casos de denuncia declarada como maliciosa o temeraria. Es decir, que ya está acá desarrollado en el Código Orgánico Integral Penal. El dos setenta y seis, Sanción por actividades no autorizadas. Aquí qué es lo que dice, en la parte final. “Y penalmente como delito de captación ilegal de dinero,



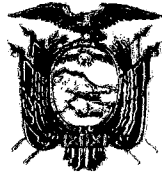
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sin perjuicio de la responsabilidad civil”. Lo que estamos sugiriendo, es que se sustituya esa frase: “Y penalmente, como delito de captación ilegal de dinero, sin perjuicio de la responsabilidad civil en la que incurran los infractores”. El tres cuarenta y siete, se habla de notificación, hay un gran error aquí, cuando se dice que los organismos de control, los accionistas, administradores, tengan conocimiento de indicios de la perpetración de un delito, que notifiquen a la Fiscalía, no se trata de notificar, se trata de denunciar el funcionario que conozca que se está cometiendo y hay la presunción, la sospecha, de que se está cometiendo un delito, tiene que denunciar, así lo dice el artículo cuatro veintidós del Código Orgánico Integral Penal. “La o el servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de la comisión de un presunto delito contra la eficiencia de la administración pública, está en la obligación de denunciar”. Así mismo, se dice en este artículo, que se tiene que dictar las medidas cautelares necesarias, sin notificación previa al cliente, esto no se puede hacer, porque ya está desarrollado en el artículo quinientos veinte del Código Orgánico Integral Penal, en las reglas generales de las medidas cautelares y de protección, ya está desarrollado en el Código Orgánico Integral Penal esto, señora Presidenta. Por lo tanto, hay que respetar el debido proceso y la seguridad jurídica. En las disposiciones reformativas y derogatorias, Capítulo I, en la trigésima cuarta, en el numeral dos.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ...En el artículo siete, “Incorpórese como miembro del directorio”, eliminar el texto del numeral dos porque ya está esto incorporado en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. En lo que tiene que ver a la Disposición Transitoria Trigésima Segunda, esto no podemos permitir que pase, señora Presidenta. En una disposición transitoria se quiere crear un delito, esto es inconcebible. Qué es lo que dice la trigésima segunda, cuentas públicas, sector público, no financiero, en la parte final. “La inobservancia de esta disposición, será reprimida como delito de peculado”. En una transitoria no se puede poner, no se puede crear un tipo penal, por lo tanto, hay que eliminar el inciso final de este texto que consta en la disposición transitoria. Y en cuanto tiene que ver a las infracciones muy graves, las infracciones de los numerales doce y trece son delitos, de conformidad con el COIP al que hace referencia el dos sesenta y uno, se están tratando temas que realmente están ya contemplados en el Código Orgánico Integral Penal. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Por lo tanto, yo aspiró y espero que el señor Presidente de la Comisión recoja estas recomendaciones y evitar que ocurra lo que yo he señalado. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Mae Montaña. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muy buenas tardes, señora Presidenta, colegas asambleístas. Creo que no es el mejor momento, no, en medio de este ambiente futbolizado, de hablar de un tema tan importante y fundamental, pero haremos lo posible. Creo que en la mañana hubieron importantes intervenciones que quiero apoyar, más allá de que en este momento no estén aquí los asambleístas Aguilar y Torres. Yo quiero hablar más bien desde el contenido humano de esta ley y desde los impactos sociales que podrían traer. Después de conversar con varios grupos de ciudadanos, la gran pregunta que se hacen muchos ecuatorianos y ecuatorianas, es por qué una ley de esta naturaleza, tan profunda, tan importante y vital en la economía del país, tiene que ser presentada de urgencia económica, como una ley, un Código de emergencia económica. Claro, y yo ahora después de haber escuchado tantas cosas, entiendo el porqué, realmente urge económicamente, cuando el Gobierno siente que la liquidez de sus cuentas públicas lo requieren, requiere mirar hacia el otro lado y buscar en el sector bancario y financiero privado esa liquidez que están ansiando en este momento. Supongo que por eso es el carácter de urgente económico. Pero una ley que tiene quinientos seis artículos y noventa y un disposiciones generales transitorias, derogatorias y finales, no le podemos decir al pueblo ecuatoriano, que hemos tenido el tiempo suficiente para debatir profundamente artículo por artículo, como se lo ha dicho aquí. Hay que decirle al pueblo ecuatoriano la verdad, no ha habido tiempo suficiente para debatir una ley que implica un compromiso, que implica una responsabilidad de tres sectores importantes, de los tres sectores que actúan y que interactúan en un Código como este, lo público, lo privado y la ciudadanía, representada en los ahorristas y en los depositantes. Una ley de esta naturaleza, un Código, como lo queramos llamar de esta

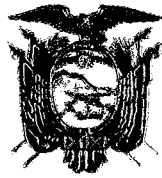


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

naturaleza, debe ser aprobado en consenso por estos tres sectores de la sociedad y no debe ser de ninguna manera impuesta por cien votos de una mayoría en una Asamblea. No ha habido tiempo, no habrá tiempo para consensuar y no habrá tiempo y aunque hubiera tiempo, tampoco para tomar en cuenta las posiciones que no son precisamente del grupo oficialista, eso es lo que vivimos en esta democracia. Cuando leía las motivaciones de la ley, no pude entender algunas declaraciones ideológicas que están planteadas en las motivaciones de la ley, algún aliado del pasado, de los oficialistas, dijo en un canal de televisión, que algunas de estas motivaciones que son declaraciones ideológicas están escritas y expuestas en un lenguaje cuasi panfletario, así lo calificó, un ex aliado de ustedes. Y yo me pregunto un Código Orgánico que tiene que ver con lo monetario, con lo financiero, con lo bancario, con seguros, con cooperativas, tiene que estar acorde con tres principios que son básicos y fundamentales, estabilidad, seguridad y confianza. Estabilidad, porque cuando el sistema financiero tiene un problema, toda la economía lo siente, por eso es que hay que buscar la estabilidad, la regulación y la supervisión que tiene que venir de parte del sector público, escuchen bien, supervisión y regulación, no ejecución, no gestión, tiene que buscar la estabilidad del sistema financiero. Y cuando hablamos de seguridad y confianza, estamos hablando del depositante, estamos hablando de dos temas que son tan subjetivos, que son tan delicados, que son tan finos, que cualquier intento, que cualquiera mala actitud en el manejo del sistema financiero, afecta a la seguridad y a la estabilidad del sistema financiero y por tanto, a esa confianza que tienen que tener los depositantes. Hay que entender que cuando hablamos del sistema financiero, cuando hablamos de la liquidez de los bancos, cuando hablamos de la liquidez del sistema financiero, estamos hablando del

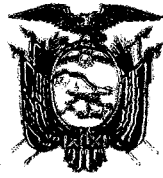


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

dinero de los depositantes, de los depósitos a la vista, no estamos hablando de otra cosa, no estamos hablando de un dinero que le cayó del cielo al banquero, no estamos hablando del patrimonio de los banqueros, estamos hablando del dinero de los depositantes, ese dinero de los depositantes constituye la sangre que alimenta al sistema financiero, a la liquidez del sistema financiero. Así que cuidado con esas posiciones de que como queremos desaparecer a los banqueros, entonces nos olvidamos que a quien debemos proteger en este Código Orgánico, es al depositante, señores, que en este momento se siente nervioso el depositante, porque no sabe qué es lo que va a ocurrir con su dinero, que quiere saber, que quiere estar seguro, que cuando lo requiera el banco se lo tiene que entregar, esa es la naturaleza de la liquidez. Tiene que haber liquidez, porque yo deposito mi dinero, pongo la confianza en ese banco, en esa institución, pero cuando requiera mi dinero, le necesito aquí y ahora, esa es la liquidez. Por eso, hay que tener mucho cuidado, con pensar que con declaraciones ideológicas podemos conseguir y proteger a los depositantes, esta es la palabra grande que tiene que estar siempre en la mente, cuando hablemos, cuando discutamos y cuando queramos establecer cambios, y posibilidades de cómo manejar, precisamente este tema tan delicado como es la liquidez. Cuando el depositante escucha que será una junta de política y regulación y bla, bla, bla, la que va a definir que esta liquidez va a ir a ser utilizada en mecanismos crediticios, equis o ye, el depositante se pone nervioso y lo peor que le puede ocurrir a la estabilidad del sistema financiero, es el nerviosismo del depositante. Quiero pensar también, que esta ley que está bien intencionada, porque se trata de juntar diversos cuerpos legales, tiene como en las otras leyes que hemos aprobado en esta Asamblea, dos efectos muy grandes, uno, que es absolutamente concentrador de poder en el Ejecutivo y otro, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

restringe las libertades, sin lugar a dudas, la libertad de empresa está afectada por la forma como están determinados artículos en esta ley. Pero definir que un sistema tan sensible tiene que ser manejado por una Junta conformada por cinco burócratas, por cuatro ministros y un delegado del Ejecutivo y yo digo y los ministros que son, independientes, autónomos, los ministros son subordinados del Presidente de la República, son funcionarios subordinados del Presidente de la República y supongo que el delegado que va a mandar el Presidente de la República, también será un subordinado. Cinco personas subordinadas del Ejecutivo, significa un superpoder, que tiene sobre su cabeza el poder absoluto del Presidente de la República. El Presidente de la República determinará todas las condiciones, porque aquí se habla de regulación, de supervisión, de ejecución y también de gestión en el sistema financiero. Eso no puede ocurrir, ese proceso concentrador de tareas absolutas en las manos del Ejecutivo, no pueden ser. Pero la gran pregunta aquí es, ¿no saben que este es un sistema y un Código de delicada aplicación, porque estamos hablando de actividades de alto riesgo? Vamos a dejar ahí una gran interrogante, pero quiero pensar que sí saben que las decisiones que se tomen en esa Junta regulatoria subordinada al Presidente de la República, puede tener en algún momento grandes efectos y grandes consecuencias y es tal que lo saben que por eso el mismo Código genera mecanismos, no solo de inmunidad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ... de inmunidad que ni los asambleístas gozamos, sino que determina una serie de mecanismos de impunidad para estos cinco súper héroes, superhombres, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

espero que mujeres no han de haber ahí, superhombres que van a manejar el sistema financiero. Y no quiero concluir esta exposición sin decir que en el artículo ocho, para los miembros de la Comisión, en el artículo ocho, en el último inciso, aquello que se refiere a que las personas que trabajan en el sistema regulador, en cualquier nivel, no podrán trabajar cuando dejen sus tareas ahí, durante dos años, es inconstitucional, porque esto tiene que aplicarse según el artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución, en donde solo determina que los ministros y los funcionarios de alta jerarquía solamente pueden estar inmensos en esa norma. Así que espero que socialmente y de manera humana y por justicia, esa parte del artículo sea realmente mejorada. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Marisol Peñafiel. Asambleísta Blanca Arguello. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARGUELLO TROYA BLANCA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Si bien es cierto, este debate, como decía la asambleísta Montaña, tal vez no es en el mejor momento, yo creo que todos los momentos son importantes e indispensables para debatir un tema tan trascendental para nosotros y para este proyecto político que es un Código Monetario que realmente, aunque parezca bastante trillado, sí, nos da la posibilidad de poder regularlo. Yo tengo algunas observaciones a este Código y una de ellas si quisiera que sea tomada en cuenta, es la referente a la declaración patrimonial de los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Cuando se trata de que los miembros de esta Junta deben emitir su voto para un tema en particular, se les exige que

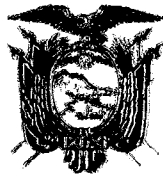


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

no podrán hacerlo si tienen conflictos de intereses de carácter patrimonial en el asunto, o si tienen su cónyuge, conviviente, parientes en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus socios o sus socios de hecho o de derecho, esto está contemplado en el artículo siete del proyecto, llama mucho la atención que el cambio de hacer constar una declaración jurada, sus conflictos de interés de carácter patrimonial pero solo hasta con sus parientes de primer grado de consanguinidad y de afinidad, que no es en la práctica legal lo que se debe exigir a un funcionario público, y al mismo tiempo se omite todas las otras situaciones ya mencionadas como es cónyuge, conviviente, etcétera. Es por esto que se debe buscar una coherencia en la norma y las exigencias que tienen que ser las mismas, tanto para presentar una declaración jurada como para estar impedido de participar o emitir un asunto en particular. Por consiguiente, el pedido a la Comisión de Régimen Económico es para que acojan esta observación. Otro de los puntos es que en el segundo inciso del artículo veintidós, se establece que el legítimo contradictor para impugnar en la vía judicial los actos de la Junta Política y de Regulación Monetaria y Financiera, será cada una de las entidades que conforman la Junta, respecto a esto, no se puede establecer que únicamente los miembros, los mismos que dicho estos actos de conformidad con las facultades que tiene la Junta y que están remitidas en el artículo catorce del proyecto del Código, serían actos que pueden afectar a los regulados, esto es entidades financieras públicas y privadas, de valores y seguros por lo que tiene el derecho de impugnar todo acto que pueda afectar un legítimo interés. El artículo va en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución de Montecristi, aprobada en el dos mil ocho. El artículo setenta y cinco que establece el derecho que tienen las personas a la tutela efectiva de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

derechos e intereses y a no quedarse en indefensión. El artículo ciento setenta y tres respecto a que los actos administrativos en cualquier autoridad pueden ser impugnados y sin condiciones ni estableciendo limitaciones. En el artículo once, se señala principios y en el numeral nueve, cuarto párrafo, nos dicen de forma muy clara, que el Estado es responsable por violación al derecho a la tutela judicial efectiva, por lo que mal se puede en una ley contradecir lo que está establecido en el rango constitucional. Por estos argumentos, propongo sustituir el segundo inciso del artículo la frase: "el legítimo contradictor para impugnar en vía judicial los actos de la Junta, será cada una de las entidades que conforman la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera", por lo siguiente: "los actos de la Junta podrán ser impugnados en sede judicial ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de las demás acciones que le franquea la ley". De igual forma se propone eliminar la Disposición General Novena del proyecto del Código que trata de las siguientes acciones judiciales. La libre circulación del cheque. El Proyecto del Código recoge las actuales disposiciones de la Ley de Cheques, que fue objeto de reforma por parte de la Ley de Reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario Financiera en el año de mil novecientos noventa y ocho, y cuyo artículo once estableció prohibiciones sobre el pago de cheque, esto es sobre cheques girados al portador y limitaciones al endoso de los cheques girados a favor de una persona determinada. Recordemos que esta reforma era un complemento a la creación del Impuesto a la Circulación de Capitales, que en otras cosas gravó con este impuesto el cobro del cheque en ventanilla, por esta razón se impusieron limitaciones a las circulación de cheque a través de la regulación de dos cosas, forma de girar y forma de transferencia de los cheques, ya que el objetivo era evitar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

la evasión de impuestos a través del endoso del cheque y que este impuesto se traslade a la persona que lo cobra al final. Por eso, este impuesto ya no existe, por lo que la razón primordial de las limitaciones señaladas ya no es un impedimento para devolver al cheque el carácter circulatorio. Para este propósito se debe permitir girar cheques normativamente al portador y el limitar las restricciones del endoso, esto es imperioso, por cuanto considerando que hoy en día se desea implementar otros medios de pago distintos del billete, de la moneda, es decir, dinero en efectivo que por cierto cuesta mucho al Estado en reponer billetes deteriorados, tales como el dinero electrónico, por lo que una forma de contribuir con esos medios de pago alternativos, sería con el cheque, pero devolviéndole un carácter de libre circulación como sucede en otros países. Para el efecto, he presentado a la Comisión la propuesta normativa que espero sea acogida. También en el artículo quinientos ocho del proyecto, se trata sobre la prescripción de las acciones que corresponden seguir al portador o al tenedor de un cheque. No incorpora el texto del tercer inciso que consta en el actual artículo cincuenta de la Ley de Cheques, esto es, la acción de enriquecimiento ilícito prescribe en el plazo de un año a partir de la fecha en que haya prescrito las acciones indicadas, en los incisos anteriores en este artículo, no existe una razón de carácter jurídico para eliminar esta clase de acción que se le otorga al beneficiario tenedor o portador de un cheque, puesto que una vez que se han extinguido las acciones por la vía ejecutiva y verbal sumaria, el perjudicado por el no pago de un cheque debe contar con esta última acción, porque el no pago del cheque protestado reportaría un incremento en el patrimonio del titular de la cuenta corriente en desmedro del patrimonio de aquella persona portadora del cheque. Quizás uno de los argumentos usados para eliminar la acción del enriquecimiento ilícito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

contempla en la Ley de Cheques, sea el que tenemos una misma acción en el campo penal, pero lo que consta como acción del enriquecimiento ilícito en el artículo innumerado de la Constitución, del artículo dos noventa y seis del Código Penal vigente o en el artículo dos setenta y nueve del Código Orgánico Integral Penal - COIP, próximo a entrar en vigencia, lo que tipifica es el comportamiento de aquella persona que en su calidad de funcionario público incrementa injustificadamente su patrimonio con ocasión y como consecuencia del desempeño de su cargo público. Mientras que la acción civil contemplada en la Ley de Cheques, busca impedir que el girador del cheque se beneficie a costa del tenedor del cheque, en consecuencia, hay que entender que la acción de tipo civil contemplada en la Ley de Cheques, tiene el objeto de cobrar el dinero no pagado a través del cheque, que es el cobrar el dinero que el acreedor busca en su primera instancia, mientras que las acciones penales buscan sancionar al infractor con la privación de la libertad, pero no soluciona la necesidad del cobro, que tiene el perjudicado tenedor del cheque. Por estos motivos propongo que el artículo quinientos ocho del Proyecto del Código Orgánico Financiero Monetario, que habla de la prescripción de las acciones de cobro del cheque, se mantenga la acción por enriquecimiento ilícito. También en la Disposición General Quinta, otorga la facultad a los Superintendentes, al Procurador General del Estado, al Contralor General del Estado y al Fiscal General del Estado de manera excepcional, y por presunción de actos ilegales pueden ordenar la retención personal de depósitos e inversiones en las entidades del Sistema Financiero, no es adecuado que funcionarios del Estado, además del juez competente puedan ordenar medidas como retención sobre depósitos e inversiones, con base a presunciones y no a indicios de actos ilegales, no podemos basarnos simplemente en presunciones, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

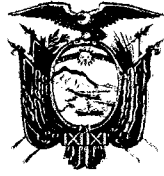
esto puede dar paso a la arbitrariedad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARGUELLO TROYA BLANCA. De igual forma se puede dejar de libre parecer al funcionario público. También quisiera referirme a un tema que me parece que es importante en este momento, a pesar que tengo otras observaciones, lo haré llegar por escrito, es cuando hablamos, y quisiera que se recoja también esta observación, cuando hablamos de la medicina prepagada, cuando se hizo la ley en el noventa y ocho, no se contempló y se hizo la ley del noventa y ocho, la Ley de Seguros, no se contempló también la medicina prepagada, es un sector de la economía nacional que maneja altos fondos y dineros que más o menos bordean los trescientos sesenta millones al año, con unas utilidades alrededor de treinta millones, que creo que esta es la oportunidad que en este Código se regule a estas entidades que prestan un servicio de medicina prepagada, y manejan dineros como se han mencionado aquí, dineros que son de los usuarios de este sistema de medicina prepagada y que tiene que ser regulada, lo haré llegar a la Comisión, cuál es la propuesta y como debería estar incorporado. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS DOCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marisol Peñafiel. Tiene la palabra, asambleísta Paco



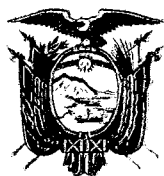
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Fierro. -----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Señora Presidenta, señoritas, señoras, señores asambleístas, muy buenas tardes. Empezaré mi intervención con un adagio popular que dice, “ni mucho que queme al santo ni poco que lo alumbre”. En los años mil ochocientos y mil novecientos treinta asomaron los bancos privados, posteriormente aquello a inicios del siglo veinte, estos bancos comenzaron a emitir billetes y prácticamente eran los únicos que emitían billetes. En las primeras décadas del siglo veinte, había, ya existía el dominio total de la banca y ellos manejaban absolutamente la parte política, la parte social y más aun lógicamente la parte económica a su gusto. Pero llega el nueve de julio de mil novecientos veinticinco la Revolución Juliana, y en esa Revolución Juliana hacen cambios profundos, hacen cambios notables en beneficio de la banca, en beneficio del Estado y en beneficio del pueblo ecuatoriano, se crea el Banco Central, se crea la Superintendencia de Bancos con una visión de Estado. En el año de mil novecientos noventa y nueve, aquí han pasado por varias ocasiones, han pasado videos, el salvataje bancario, ese descontrol que existía, esa falta de Estado, de Estado en el control de los banqueros, en el manejo de los dineros del pueblo ecuatoriano, llegó justamente al año mil novecientos noventa y nueve, en donde se produjo ese salvataje bancario, y el veintiuno de enero se dio la revuelta civil militar, por consecuencia de lo que estaba haciendo el presidente Jamil Mahuad. En esa revuelta en la cual participe, yo fui dado de baja de las Fuerzas Armadas y me siento orgulloso de haber dado mi carrera militar en esa lucha civil militar en contra de los que estaban haciendo pedazos la economía del pueblo ecuatoriano. Salí por la puerta grande, y repito no me arrepiento de haber hecho aquello. De eso existen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

causas, y también existen efectos, dentro de las causas podemos nombrar, para ese salvataje bancario los malos manejos por parte de los gobiernos de turno, imprimían billetes, imprimían billetes sin ningún respaldo, repartían billetes por donde más podían, subían los sueldos de hoy, cada fin de año subían los sueldos al ciento por ciento muchas veces, y lógicamente en los tres meses siguientes ya no alcanzaba para nada, el petróleo estaba por los suelos, había catástrofes naturales, hubo la guerra del ochenta y uno, la del noventa y cinco, la falta del control del sistema era latente y por lo tanto la crisis se veía venir. Banqueros financiaban campañas, tenían aquí diputados en aquella época, ¿para qué? Para guardar las espaldas de estos banqueros corruptos, porque también hay de los buenos, pero estos banqueros corruptos metían una aguja para luego sacar barreta, eso era cierto, y es verdad, el pueblo conoce y también como producto de aquello, lógicamente asomaron nuevos ricos, ¿quiénes eran estos nuevos ricos? Eran aquellos que estaban cerca del círculo de poder y conocían lo que estaba pasando lo que iba a venir, y ellos hicieron su agosto, asomaron los nuevos ricos, pero también asomaron los nuevos pobres, aquellos que creyeron en el banca, que depositaron sus dineros, que confiaron todo su esfuerzo, todo su trabajo y lógicamente cuando hubo el salvataje bancario, hubo el problema, hubieron muertos, hubo gente que tuvo que salir del país, hubo crisis familiares. Por lo tanto, es necesario, y todos creo que el pueblo ecuatoriano está consciente de que debe haber una actualización con un Código como está habiendo este momento, pero lo que yo no estoy de acuerdo, y por eso en el adagio que arranque, “ni mucho que queme al santo ni poco que lo alumbré”, decía, y quiere decir el no irse a los extremos, si antes no existía el control del Estado, o existía un mínimo control y por eso se dio lo que se dio, hoy en cambio nos estamos yendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

al otro extremo, ya no estamos hablando del control del Estado, sino estamos hablando del control del Gobierno de turno, del Gobierno de turno, cualquier Gobierno que venga de cualquier tendencia, cuando otro Gobierno esté, todas las autoridades se van afuera, y nuevas autoridades puestas por el Gobierno de turno, mire en manos de quien va a estar el dinero de los ahorristas, el dinero de la gente que con su trabajo hacen su dinero y va a depositar confiando en la banca. Es necesario el nuevo Código para poder regular a la banca pública, a la bancada privada, a la economía popular y solidaria y de igual manera a los regímenes de valores y seguros, es necesario, todos estamos conscientes de aquello, pero repito no nos vayamos al extremo, no nos vayamos al extremo. Antes había el Banco Central, y las Superintendencias, hoy estamos creando la Junta, esta Junta son nombrados todos por el Gobierno a dedo y ahí existen unos requisitos, que por ejemplo a mí sí me preocupan, en el documento original que manda el Gobierno a la Asamblea con carácter de urgente, cuál será la urgencia que tiene después de siete años y medio de estar en el poder, pero, en ese documento ya envía indicando que el banco, el Gerente del Banco Central deba tener siete años de experiencia, para mí es poco, pero ya en el proyecto que estamos tratando este momento, en el informe le bajan a cinco años, y así para Superintendentes, y para quienes van hacer los delegados le ponen prácticamente, le bajan los años y esto a mí me preocupa, porque además, que es lo que dice allí, dice en el artículo cincuenta por ejemplo, del Banco Central, numeral dos, título profesional de cuarto nivel en economía, finanzas, administración, derecho o áreas relacionadas, miren esta parte, o áreas relacionadas, o sea, queda al capricho, y queda en quien queda en ver cuáles son las áreas relacionadas. Entonces, que quieren hacer con ello, y en todos los requisitos está lo mismo, no es justo que se maneje en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

forma arbitraria y a criterio de la persona que les va a nombrar. En el artículo trece, estaba dándole dentro de las capacidades a esta Junta, le estaban dando la potestad de interpretar la ley, felizmente eso ya sacaron, ya no está, han visto en la Comisión que estaban cometiendo ahí un error y por lo tanto han sacado y eso está correcto, está bien. La creación de la Junta en el artículo trece y catorce, hablando con respecto a los requisitos, en el artículo cincuenta numeral tres, en el sesenta y seis, en el ochenta y uno, en el trescientos sesenta y cinco, repito dentro de estos requisitos hay requisitos que no estoy de acuerdo y deberían ser cambiados, deberían ser más directos, aumentar los años, y por lo tanto, también no es posible que se olvide de la participación ciudadana, dónde está el concurso...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. ...de oposición y méritos. Gracias, señora Presidenta. El concurso de oposición y méritos para ocupar un cargo de tanta importancia, por lo tanto, es necesario que existan en esos concursos las veedurías como está contemplado, para poder elegir a esta gente, no caigamos en lo que estamos cayendo, de irnos de un extremo hacia el otro. El artículo veintidós con respecto a que no se puede demandar un artículo, también es inconstitucional, porque va contra del artículo doscientos treinta y tres. Tengo algunos otros temas, que le voy hacer llegar a la Comisión y para terminar simplemente decir, señora Presidenta, compañeras y compañeros aquí presentes, repito, repito, el adagio con el que inicie, “ni mucho que queme al santo, ni poco que lo alumbre”, y debo decirles que es una responsabilidad histórica lo que estamos haciendo este momento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

lo que van hacer aquellos que voten a favor, no pongamos las manos, en manos perdón, del Gobierno de turno los dineros del pueblo ecuatoriano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta se acabó su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Yo entiendo que a la banca y a quienes la defienden, les preocupe las medidas regulatorias, la regulación en general y es que la regularización no es lo mismo que control, durante muchísimos años estuvieron acostumbrados a actuar libremente y con pocas regulaciones, siguiendo la onda neoliberal que comenzó precisamente en los Estados Unidos, allá por el año mil novecientos ochenta y uno, que terminó finalmente en el año dos mil ocho con la quiebra del Lehman Brothers Bank, y justamente por eso, recién en Estados Unidos comienza la regularización de la denominada banca de inversión. En nuestro país con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, se desregularizó la banca, y con eso se dio pie a la gravísima crisis financiera del año mil novecientos noventa y nueve, por varias razones. Primero porque se permitía la banca of short. Segundo estaba permitida, estaban permitidos perdón los préstamos vinculados, no había control de las tasas de interés, Raúl Patiño nos ha dicho que para un préstamo le cobraban el setenta y un por ciento de tasa de interés activa, y la pasiva estaba por encima del cien por ciento. Luego de la debacle del año noventa y nueve, vinieron una serie de regulaciones parche que definitivamente no vinieron sino a palear un poco la situación de crisis en que se quedó el sistema financiero, pero que finalmente le costó al país siete mil millones de dólares. Entiendo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

a la banca y a los defensores de la banca les preocupe una norma que establezca la orientación del crédito, pero si bien es cierto, la banca es un negocio, hay que tener en cuenta que es sobre todo un servicio público y un servicio público que tiene repercusiones y efectos importantísimos dentro de la ciudadanía, es el ciudadano el que debe estar protegido por la ley, porque es un bien jurídico superior, y por esta razón es importante incentivar los créditos productivos, educativos, de vivienda. Sin lugar a dudas, quiero sugerir que el artículo doscientos siete de este proyecto de ley, se incluya además, que, además de considerarse los segmentos de tasas de interés, garantías y límites de créditos, para efectos de la orientación del crédito, también se añada que se tome en cuenta el rol que cumple la banca especializada. La banca of short, la banca en paraísos fiscales ha sido un gran negocio, para las instituciones privadas financieras, y es que tener dinero en el exterior per se no está mal, lo que está mal es camuflar, no declarar, utilizar esto como vehículo para defraudaciones tributarias, para lavado de activos o simplemente para negociaciones que están por detrás del velo societario. Por esto, es muy importante que se establezca que para que exista banca Of Short, para que exista banca extranjera, se trate no de paraísos fiscales, sino de países en lo que se tenga convenios de doble imposición y convenios de información, eso es fundamental, esto seguramente, esta disposición obligará a la República de Panamá, a por fin suscribir un convenio de doble imposición, y un convenio de información para que, cualquiera pueda tener su cuenta en Panamá, pero pueda a su vez ser esto conocido por las autoridades y por los organismos de control. Se ha dicho que el artículo veintidós exonera de toda responsabilidad a los miembros de la Junta de Política y de Regulación Monetaria, en realidad en este artículo lo que se establece es que el legítimo contradictor es cada una de las

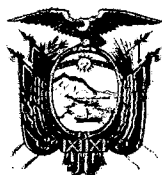


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

instituciones que conforman esta Junta, y que las demandas deben ir contra ellos, y es que eso lógico, porque dice que si la demanda, cualquier tipo de acción se presenta de forma personal, evidentemente se puede producir un desequilibrio, porque no es lo mismo que un banquero que tiene arcas infinitas pueda llevar un juicio con los mejores abogados contra un ciudadano que ejerce transitoriamente una función pública, por esa misma razón, aquí se establece en esta norma que será luego la institución si es que es declarada responsable, quién podrá ejercer el derecho de repetición en contra del funcionario que es declarado responsable de cualquier acto indebido o que se le encuentre algún tipo de responsabilidad. Esto va acorde con lo que dice el artículo doscientos treinta y tres de la Constitución que establece que ningún servidor público está exento de responsabilidad. Luego debo hacer la misma observación que hace el compañero Mauro Andino. En los artículos cuarenta, cuarenta y uno, diecisiete, ciento cuarenta y seis, doscientos cuarenta y uno, se establecen varios delitos penales que no se los tipifica claramente y sobre todo no establece un elemento fundamental para el establecimiento de un delito, que es el elemento dolo, por esta misma razón, considero que en todo caso, se haga una reforma posterior para que el peculado que ya está regulado en el artículo doscientos setenta y ocho del Código Orgánico Integral Penal, sea extendido de tal forma que se adecue a la intención, al espíritu de esta norma, sin que tampoco se establezcan faltas reglamentarias como delito de peculado, eso tampoco. En el artículo setenta y uno me permito sugerir a la Comisión, donde se establece que los actos que realice, los actos administrativos que realice el Superintendente de Bancos, que surtan efectos respecto de un administrado, de acuerdo al artículo setenta y uno no son sujetos de apelación, ni de ningún tipo de reclamo administrativo, Presidenta. Lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

que a mí me parece, es que esta disposición contraviene lo establecido en el artículo ciento setenta y tres de la Constitución. El artículo setenta y tres de la Constitución, establece que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado, pueden ser impugnados tanto en la vía administrativa, como en lo judicial, ese tanto en el vía administrativa podríamos incurrir en un artículo en donde establezcamos una causal de inconstitucionalidad. Bien podríamos establecer que los actos del Superintendente de Bancos, puedan ser apelados a la Junta de Regulación de la Política y Regulación, la Junta de Política y Regulación Monetaria. Por otra parte, en los contratos de adhesión, donde dice que los contratos no incluirán aquellas cláusulas prohibidas por la legislación, se debería incluir una norma que diga, y se sujetarán a los requisitos establecidos en la Ley de Defensa del Consumidor, que establecen requisitos importantes para los contratos de adhesión, que se en idioma español, letra diez, que no se establezca renuncia de derechos, etcétera. Por otra parte, algo que me parece fundamental es que en el artículo doscientos quince donde se establece quienes son los vinculados por presunción, se establezca con claridad que son vinculados por presunción los administradores de hecho, es decir, quienes utilizan otras personas, como accionistas o representantes legales, pero son ellos realmente quienes manejan una institución financiera, son ellos quienes se benefician del resultado de una institución financiera y quienes realmente toman las decisiones, como actualmente ocurre, por ejemplo, con un banquero que fue candidato, que toma las decisiones en un banco, pero no aparece ni como representante... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. ... Ni como accionista. Por eso sugiero que en el artículo doscientos quince se incluya los administradores de hecho como vinculados por presunción. Finalmente, pues hay que anotar que el artículo quinientos siete, también cuando habla del cheque protestado, y dice: "salvo las responsabilidades penales", ya el delito por girar cheques protestados fue eliminado en el Código Orgánico Integral Penal. Y, finalmente, decir que esta ley trae muchos beneficios para los ciudadanos, pero uno muy importante, que aquí no se ha dicho, que se establezca que para el cálculo del anticipo mínimo, todas las tierras rurales, todas las tierras agrícolas o agropecuarias ya no serán parte de la fórmula, así consten en el activo, para sacar el cálculo del anticipo; igual sucede para los comisionistas, es decir, para las personas que están en el comercio y que actúan comprando y vendiendo bienes commodities de grandes empresas, lo cual les significa un beneficio tributario obviamente, y sobre todo les permite tener mayor liquidez para el ejercicio de sus actividades. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Manuel Ochoa. -----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias. Señora Presidenta de esta honorable Asamblea Nacional, compañeras y compañeros asambleístas, señores de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan, hermanos ecuatorianos: El día de hoy es de gran importancia para nuestro país y su desarrollo. Hoy, este cuerpo colegiado está tratando una ley que democratiza el sistema financiero y monetario del Ecuador, un Código Orgánico Monetario y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Financiero que tiene como principal objetivo el de impulsar al sector productivo con créditos a estos segmentos olvidados por la banca privada, con la finalidad de lograr el cambio de la matriz productiva en el Ecuador y para lograr un horizonte más justo, más equitativo, más igualitario. Con el sistema actual, el sector bancario y las casas comerciales, que financian electrodomésticos y vehículos, han permitido que el crédito de consumo sea el de mayor crecimiento. En otras palabras, tenemos a un país con ciudadanos endeudados en bienes improductivos, porque el crédito de consumo se financia con las más altas tasas de intereses y sirve para adquirir bienes que generan una falsa calidad de vida. Esta ley permite que se ponga los ojos en los sectores olvidados de nuestra patria. Las pequeñas y medianas empresas, el sector agropecuario, también los sectores artesanales y demás sectores serán los más beneficiados de esta norma, que busca mejores condiciones para el sector productivo y busca generar empleo y desarrollo para nuestro país. Este Código Orgánico prohíbe que cualquier miembro de la Junta de Política y Regulación Monetaria, tenga vínculos con la banca privada o con cualquier transacción que lo beneficie a sí mismo o a los suyos, por lo que se garantiza que nunca más existan los tristemente célebres créditos vinculados, los cuales permitieron que los accionistas de la banca cerrada se hagan préstamos directos con el dinero de todos los ahorristas, y que genere una liquidez, la cual, como todos sabemos, concluyó con el famoso "feriado bancario". Este Código tiene el amparo del artículo doscientos ochenta y tres de nuestra Constitución, que establece que nuestro "Sistema económico es social y solidario; -este sistema- reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene como objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir". De igual manera el artículo doscientos sesenta y uno numeral cinco de nuestra Carta Magna manda que el Estado tiene la competencia exclusiva de las políticas económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias, fiscales y monetarias. Por todo lo expuesto y para ser breve, compañeros legisladores, ¿por qué esta ley le conviene a mi país y le conviene a su desarrollo? Porque guarda coherencia con la Constitución vigente y porque guarda también coherencia con nuestro momento histórico, con una revolución ciudadana en pie de lucha. Por un Ecuador solidario y productivo, apoyo y apoyaré este Código Orgánico Monetario y Financiero. Muchas gracias. Y ¡Qué viva la revolución ciudadana! -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, señoras y señores legisladores. El Proyecto de Código Monetario y Financiero es de suma importancia para el Ecuador, pero a mi criterio debería ser una herramienta jurídica orientada a garantizar y a favorecer a los depositantes del sistema financiero nacional, es decir, a todos los ecuatorianos. Sin embargo, el proyecto asume de forma peligrosa que el dinero pertenece a los banqueros, cuando en realidad pertenece a los depositantes. El poder político ha optado por una novedosa alternativa, que no es propiamente la estatización, la de controlar y regular no a la banca, lo cual es correcto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sino al ahorro del pueblo ecuatoriano, pero sin asumir las responsabilidades frente a aquellos, es decir, a los depositantes. Esa es la sui géneris teoría revolucionaria que nos están poniendo en conocimiento de todos los ecuatorianos. La prudencia y la confianza son principios básicos que deben guiar a la actividad bancaria, porque la mayor parte de los depósitos no son de los banqueros, que son los que administran esos recursos, esa gran parte que son de los depositantes, del pueblo ecuatoriano, del público en general. Pero en el proyecto se permite intervenir en la estructura de gestión de la banca, en el manejo de la liquidez y en el destino al crédito, modificando de esa manera principios fundamentales del manejo de los depósitos, actividad para la cual ni los ecuatorianos ni la Constitución Política le hemos dado ni potestad ni privilegio alguno a la élite que se encuentra gobernando. El artículo doscientos siete del texto, que se ha puesto en consideración de los assembleístas, otorga la facultad a la Junta de Política y Regulación Monetaria la clara y expresa facultad de ejercer un direccionamiento de los créditos que otorgan las instituciones del sistema financiero. Esta ilógica medida con la cual se busca erróneamente favorecer al sector productivo, a lo mejor de buena fe, cuando ellos mismos ya se han pronunciado de forma contraria, permite que un funcionario de turno, en base a consideraciones políticas, poco técnicas y, por decir lo menos, oportunistas, como algunos que he escuchado por aquí hablar de defensores de la banca. Si alguno de los miembros de izquierda que está en este Parlamento, a quien respeto, conociera el currículum de los que han trabajado en ciertos bancos, Aspiazu boys y AGD, les causarían el llanto que están sufriendo nuestros hermanos brasileros en las tribunas. Sin tomar en cuenta el riesgo que al momento de generar un crédito, al direccionar sus operaciones crediticias a determinados sectores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

poniendo en grave peligro el dinero de los ecuatorianos, que se mantiene en dichas instituciones, toda vez que estas ya no pueden decidir en base a criterios técnicos, ya no pueden decidir en base a los análisis de riesgos cuál es el destino que más le conviene darle a esos recursos a los depositantes, esto es, cuáles son verdaderamente los sectores productivos a los que la entidad financiera puede, debe atender con los recursos del público. Es evidente que esta orientación, la concesión de créditos, dependerá de gran manera de las imposiciones estatales y la forzosa asignación que los recursos a las actividades económicas, al margen del poder de decisión de las instituciones financieras, las mismas que constituyen prácticas poco ortodoxas en el manejo de la administración bancaria y que serán nefastas para el sistema financiero ecuatoriano. En otros países, medidas de igual magnitud, similares, han tenido consecuencias negativas en el funcionamiento del sistema financiero, valga como ejemplo el tema del caso de las gavetas, en Venezuela, y eso que Venezuela constituye el modelo político y económico que tiene nuestro régimen. El Gobierno ha manifestado que la banca privada debe empezar a otorgar créditos a largo plazo para generar actividades productivas, con lo cual estoy absolutamente de acuerdo, sin embargo, esto se lo debe hacer a través de estímulos y no de imposiciones, como lo dispone el proyecto de ley, pues estructuralmente el sistema de captación en el Ecuador funciona en su gran mayoría con depósitos a corto plazo, por lo que no se puede exigir a una institución financiera que coloque a largo plazo una parte significativa de su cartera de créditos, pues esto generaría serios problemas de liquidez. Por las razones expuestas, yo solicito que se revea y se reconsidere lo planteado en el artículo doscientos siete de esta iniciativa legislativa, pues constituye un claro y manifiesto dirigismo e intervencionismo estatal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

claramente fracasado donde se ha aplicado. Adicionalmente, los artículos catorce, numeral ocho, doce y dieciséis, y en el ciento diecisiete y ciento veintidós se le otorga la facultad, a la misma Junta, para determinar los montos de los excedentes de liquidez y el manejo de las reservas de liquidez de las instituciones del sistema financiero privado, sin establecer normas de carácter técnico que aseguren la debida disponibilidad permanente de las mismas y no estableciendo parámetro alguno, que aseguren el adecuado destino. Por tal razón, si esta Junta, de manera discrecional, considera que existe en el sistema financiero un exceso de liquidez, puede disponer su inversión en los sectores financieros públicos, privado y en el social y solidario, pero lo que llama de gran forma la atención son justamente los requisitos que se exigen para la inversión en un determinado sector, siendo naturalmente las del ámbito financiero público muchísimo más flexibles. Es aquí, justamente, donde se presenta un grave problema, toda vez que el invertir en deuda pública ecuatoriana se estaría invirtiendo en instrumentos públicos de poca liquidez, por lo que en el momento que sea necesaria la liquidez para el sistema financiero privado, esta no podrá hacerse efectiva y podrán presentarse serios inconvenientes. En conclusión, estimados colegas parlamentarios, resulta sumamente grave que un Gobierno, que ha evidenciado desde estos momentos problemas de carácter económico, que son públicos y notorios, empiece a controlar los excedentes de liquidez del sistema financiero, pues esto solo evidencia la intención oficialista de intentar mantener su insostenible modelo, en base a las reservas de liquidez del sistema financiero privado, entre otros. Por tal razón, asimismo, debería eliminarse de lo que los excedentes de liquidez de las instituciones financieras puedan invertirse en instrumentos de deuda pública. Me da mucho gusto haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

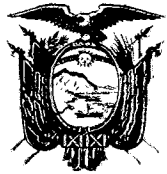
Asamblea Nacional

Acta 284

escuchado a una Asambleísta oficialista también estar ahora en desacuerdo con este manto de impunidad y este blindaje jurídico que se le quiere dar por encima de la Constitución a los funcionarios miembros de esta Junta, es claro que si el Gobierno quiere asumir el control sobre las instituciones financieras, que les ordena dónde prestar el dinero de los depositantes, que le diga dónde invertir los excedentes de liquidez, que el mismo Gobierno determina, es decir, poner una rectoría total, no tiene lógica, ya no digamos pues juridicidad alguna... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... Responsabilidad alguna, contraviniendo expresamente el artículo doscientos treinta y tres de la Constitución de la República, aunque ya mismo escucharemos a algún iluminado decir que no hay ningún problema, que en algún momento lo pondrán como enmienda a la Constitución, para que se adecue a la ley, cuando es precisamente lo contrario, pero ya estamos acostumbrados a aquello. Yo les quería hacer una siguiente reflexión. Hay algunos que sostienen que la mano invisible es suficiente para poder regular al mercado sin control y sin regulación, yo no creo en aquello, valga la aclaración, sin perjuicio que en el actual proyecto lo que se quiere instaurar, en cambio, es una mano invasiva operada por titiriteros del poder y por fanáticos ideológicos, que tienen como objetivo el poder decidir, cuando uno hacer el cómo, el cuándo y qué hacer con el fruto del esfuerzo y del trabajo de cada uno de los ecuatorianos. Los dos modelos son condenados mayoritariamente por el pueblo. Quiero dejar sentado mi expreso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

rechazo a gran parte del articulado de esta ley, pues como ya se ha explicado existen disposiciones ambiguas, discrecionales y abusivas que podrían conllevar a una riesgosa manipulación de los depósitos de todos los ecuatorianos por parte de un poder político, ávido de recursos financieros. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes. Saludos a la audiencia, que seguramente al terminar el partido Brasil - Alemania, ganado por Alemania, ya está siguiendo nuevamente la señal del debate en la Asamblea. Quiero resaltar y saludar el esfuerzo de la Comisión al haber podido no solamente socializar el proyecto económico urgente en ciudades en las que estos temas han provocado una enorme atención, sino también por el trabajo de jornadas a tiempo completo y, por fuera de las jornadas, regular en la Comisión. Quisiera señalar tres puntos, que tienen que ver con disposiciones, derogatorias y que han generado la preocupación, en particular, sobre todo de organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres. Había una derogatoria en el proyecto original, en la que se sugería, justamente, derogar totalmente la Ley de Maternidad Gratuita, derogatoria que fue modificada al elaborarse el informe de primer debate, y se hace una corrección importante, porque sugiere derogar un solo artículo, pero subsisten seis artículos más de la misma ley, y eso, sin duda, no solamente evidencia y visibiliza una responsabilidad que el Estado ecuatoriano ha asumido en relación al Plan del Buen Vivir, para combatir la mortalidad materna y también dar atención desde la salud



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

pública durante la etapa de embarazo, pos parto, así como los nutrientes básicos a los infantes durante sus primeros cinco años de vida. Así que yo saludo de manera particular el que esta transitoria haya tenido esa modificación, y quizás este primer punto, que hoy estoy observando, creo que podemos atrevernos a pensar en modificar el nombre de la ley, dado que, justamente, a nivel constitucional está garantizada la gratuidad en salud pública, no tiene sentido que la ley se siga llamando Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Primera Infancia. Creo que la palabra “gratuita” puede ser omitida, y en esa línea quedar acorde la ley hasta que en esta Asamblea podamos debatir y procesar el Código de Salud, que es también un tema pendiente a trabajarse. En el segundo punto, que quiero hacer un comentario, coincido con las expresiones del compañero Mauro Andino, presidente de la Mesa de Justicia, dado que se han anotado artículos, como el trescientos dos en este proyecto económico urgente, creando un articulado cuyo nombre presume, obviamente, un tipo de infracción que acarrea una sanción penal, y el título del artículo es “Presunción de quiebra fraudulenta”, el artículo dice, más o menos así, lo leo solamente lo relevante: “Cuando una entidad financiera sea puesta en liquidación forzada, se presumirá que es consecuencia de actos dolosos cometidos por los administradores, funcionarios o empleados, que hubiesen participado en el cometimiento de cualquiera de los siguientes actos”, y dos numerales que tienen que ver con esta idea: el uno, “Reconocimiento y obligaciones inexistentes”, y el segundo “Simulación de enajenaciones o gravámenes con perjuicio de los acreedores”. Es importante recordar que en el artículo ciento ochenta y seis del COIP, justamente está tipificada la estafa, y este tipo de práctica, que se está sugiriendo en este artículo tres cero dos, podemos verlo plenamente reflejado en este artículo y, por tanto, no se sugiere que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

haya ahí un dejar hacer, un dejar pasar, sino que respetemos y preservemos lo que el mismo COIP anota en el artículo diecisiete. Esto es que todas las infracciones penales están dentro del COIP y no fuera de él, excepto, y así lo reconoce también el COIP, solamente por fuera del COIP están los temas que tienen que ver con adolescentes infractores. Así que revisemos eso, un artículo para procedimientos en este tipo de casos dentro de este proyecto económico urgente, realmente es imposible, formalmente imposible. Y el tercer tema que quiero comentar, tiene que ver justamente con una preocupación que surge de manera particular en la ciudad de Guayaquil, tiene que ver con la atención que da a enfermedades catastróficas el Hospital de Solca. Sabemos que Solca atiende justamente en seis ciudades del país, y atiende temas que son sumamente delicados, en los que las personas que acuden a la atención requieren justamente de una atención especializada. Desde el año dos mil cuatro, a través de la Ley Trole, en su momento, Solca vino recibiendo el cero punto cinco de todas las transferencias financieras; en el año dos mil nueve, nosotros como Asamblea trabajamos una ley y en una disposición general de la ley que crea la Red de Seguridad Financiera, se garantiza justamente que este cero punto cinco siga llegando como un recurso a Solca; desde el dos mil nueve y hasta la fecha Solca ha recibido más de trescientos cuarenta y un millones, recursos que han contribuido, sin duda, a mejorar su infraestructura y a brindar una atención acorde a la demanda. Es importante que se garantice que estos recursos sigan llegando, y que hay que anotar justamente una disposición general que garantice que este recurso seguirá siendo entregado a Solca, que seguirá recibéndolo, como hasta ahora, de manera cuatrimestral, y que quien entrega ese recurso es la entidad rectora en materia de salud, por tanto, es parte de la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

que tiene el Ministerio de Salud Pública, obligando a Solca, por tanto, aquello que anota el Código de Planificación, y esto es que toda entidad que reciba recursos del presupuesto público, tiene que ajustar su plan de trabajo justamente a la planificación nacional. Repito, tendría que ser a la planificación nacional del Ministerio de Salud Pública, y así no solamente está armonizado qué hace Solca y cómo brinda su atención y en qué ciudades, sino que también está garantizada, por tanto, la entrega de ese recurso al que el Estado ecuatoriano se ha comprometido desde el año dos mil cuatro. Hasta allí mi intervención, señora Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Verónica Rodríguez. -----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros asambleístas. Teniendo muy en claro que el Código Monetario y Financiero lo que busca es fortalecer nuestro sistema financiero, regular y aplicar medidas de control, que realmente motiven a la producción, y generen empleo, me permito hacer algunas observaciones al articulado del Código. El último inciso del artículo ocho hace referencia a que los miembros, funcionarios o servidores de los organismos de vigilancia y control, estarán impedidos de prestar sus servicios a las entidades controladas, luego de dos años de terminadas sus funciones. En primer lugar no se determina qué nivel de funcionarios se le aplica esta prohibición, si se trata de un funcionario a contrato, nombramiento, de libre remoción, de rango jerárquico superior o de un rango de decisión administrativa. Al mantenerlo así de amplio, encuentro a este inciso inconstitucional por atentar contra el

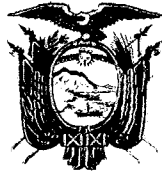


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

derecho al trabajo. Qué pasa si el conocimiento en materia financiera, en valores o de seguros es el activo más grande de una persona y, en consecuencia, es su medio de ganarse la vida, ¿estará implícitamente sometida al trabajo perpetuo en el sector público y específicamente en los órganos de control? Considero que no habría conflicto de intereses respecto de aquellos funcionarios de menor rango o jerarquía, cuyo campo de acción es de asistencia o asesoría técnica o jurídica, y que no se hayan involucrado en la determinación de acciones o decisiones sobre la supervisión de las entidades controladas. Qué tal si se trata de funcionarios que han sido formados en las entidades de control y que por su conocimiento son requeridos en instituciones financieras públicas. En ese caso, tampoco podrían hacerlo, pues según lo redactado se habla de manera general de una prohibición para que puedan prestar sus servicios a todas las entidades controladas. Por lo tanto, propongo que en este inciso se especifique que la prohibición aplica únicamente a los funcionarios de un nivel jerárquico superior y que hayan tenido decisiones sobre la supervisión y control de las entidades controladas, valga la redundancia. En el artículo catorce, respecto de las funciones de la Junta, encuentro lo siguiente. En el numeral cinco, referente a conocer los resultados de control, es preciso utilizar las palabras adecuadas para no contravenir la norma constitucional. El artículo dos trece de la Constitución, específicamente, señala a las superintendencias como organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control; en consecuencia, no podría ser el Banco Central, que además es una institución controlada por la Superintendencia de Bancos, quien entregue los resultados de la supervisión y vigilancia que realicen, esto mismo debería observarse en el artículo treinta y seis dentro de las funciones del Banco Central, en los numerales tres y trece. El numeral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

treinta y ocho, sobre las unidades de cuenta, en este punto es preciso dejar sentado que se trata de aquellas unidades de cuentas para sistemas de compensación para el comercio exterior, como el caso del Sistema Unitario de Compensación Regional, que se trata, en otras palabras, de la moneda del ALBA. Si no hacemos estas aclaraciones podría darse el caso de que la Junta establezca otras unidades de cuenta de carácter nacional y con ello se podría permitir otro sistema paralelo al dólar. Entiendo que ese no es el espíritu de esta disposición; sin embargo, considero preciso aclarar que los sistemas de cuentas que se establezcan serán solo aquellos creados a nivel regional. Dentro de las numeraciones dispuestas es preciso incluir una que señale la obligación de establecer y regular sobre políticas de educación financiera. En el artículo quince, inciso tercero se hace referencia a que el Banco Central podrá poner multas en los casos en que no se ingresen las divisas requeridas por las operaciones que la Junta determine; en este punto me refiero a que el Banco Central no debería imponer las multas sino la Superintendencia, de conformidad a lo que establece el artículo dos trece de la Constitución; para el efecto, propongo que el Banco Central al observar estos procesos requiera a la Superintendencia de Bancos que imponga la multa. Si la explicación está en que el mismo Banco Central es quien debe aplicar la multa por cuestiones de tiempo, entonces en la reglamentación del caso se podrá determinar un tiempo específico para que en situaciones como esta la Superintendencia de Bancos actúe dentro de un plazo inmediato. En el capítulo donde se habla sobre el directorio de la Cosede y los fondos de liquidez en la Corporación de Seguros de Depósitos, se maneja información reservada y altamente sensible para el sistema financiero nacional, podría ser un problema de cualquier tipo de delegado pueda comparecer y disponer de información sensible sobre el sistema. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

tanto, en el artículo ochenta que se refiere básicamente al directorio de la Cosede, no se establece un límite de delegación permisible por parte de los miembros del directorio para que puedan actuar en su nombre y representación, propongo que únicamente tengan posibilidad de presentarse a las secciones del directorio los titulares o delegados que sean de un nivel jerárquico superior y sobre todo que tengan poder de decisión en la Secretaría de la que provienen. En efecto, de acuerdo al ERJAFE la delegación podría darse a cualquier autoridad u órgano de menor jerarquía; sin embargo que considero que sería más seguro y sano para el ejercicio del directorio acoger esta recomendación. En el artículo ciento cuarenta y tres, numeral dos habla de la falsedad o fraudulencia de la información suministrada por las entidades del sistema financiero que debe ser declarada por un juez y debe atender un debido proceso, insisto, la falsedad o fraudulencia de esta información no puede ser determinada por el organismo de control al no ser su competencia, esto debe quedar muy claro. En el artículo ciento noventa y dos, en el numeral nueve del sector financiero público y privado, dentro de la letra a) operaciones activas, se puede agregar un numeral trece que señale al leasing financiero y dentro de la letra b) operaciones pasivas, se puede agregar un numeral seis donde se incluya la emisión de cheques de gerencia. Finalmente en el artículo tres cuarenta y ocho, se indica que el registro de datos crediticios está a cargo de la Dirección Nacional y Registro de Datos Públicos; en su segundo inciso este artículo se refiere a que la Dinardap administrará la base de datos crediticios y podrá generar reportes de calificación crediticia; entiendo que la calificación crediticia la efectúan las instituciones financieras quienes cargan información a un sistema manejado por la Dinardap, en ese sentido esta Dirección no podría generar reportes de calificación crediticia, sino de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

generar reportes de información crediticia, por lo cual propongo cambiar la palabra "calificación" por "información". Tengo algunas observaciones adicionales con respecto a poder presentar un proyecto de ley acorde a nuestra realidad y que por supuesto como lo es el deseo del Gobierno de la revolución ciudadana, siempre preservar lo que es el capital humano precisamente sobre el capital financiero, que las haré llegar oportunamente al Presidente de la Comisión y espero que sean acogidas. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ulbio Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS SAQUICELA ULBIO. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Quiero comenzar aclarando que los hombres y mujeres de izquierda, nunca hemos estado ni estaremos alineados con los intereses de los grupos financieros, oligárquicos del país, pero eso no obsta para que en este debate expongamos una serie de puntos de vista. Comenzaré, señora Presidenta, señalando que es lamentable que el Ejecutivo haga uso de una misma táctica o de una misma estrategia incubada en los gobiernos de la vieja partidocracia, los famosos proyectos económicos urgentes que restringen y frenan el debate legislativo que es la razón de ser de la Asamblea Nacional; aquí se ha señalado de parte de una serie de asambleístas, tomar el nombre de la ciudadanía, pero veamos qué es lo que pasa, y me voy a remitir al informe de la Comisión ¿qué dice este informe de la Comisión? Estadísticamente ha sido socializado este Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero a un total de sesenta y nueve personas, de las cuales la tercera parte aproximadamente son funcionarios del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Gobierno y el resto están vinculados todos ellos precisamente a la banca privada del país y muy pocos de ellos al sector de la economía social y solidaria, y la pregunta ¿y los ciudadanos?, ¿y los ciudadanos de quienes tanto hablamos? No hay un solo ciudadano que haya sido consultado, que haya recibido al menos la información pertinente sobre este proyecto de ley ¿qué está pasando entonces con la ciudadanía y sus derechos? Porque permanentemente y a diario escuchamos la defensa de la ciudadanía, pero no será acaso que la representación de la ciudadanía se la absorbe el poder secuestrando esa representación, secuestrando esos derechos y privándole, entonces, a los auténticos ciudadanos de emitir su punto de vista. Entendemos en ese sentido entonces el porqué de la situación de la criminalización de las organizaciones populares. Es necesario que me refiera a la Exposición de Motivos y decirles que concordamos plenamente con la reseña histórica que aquí se ha señalado, reseña histórica que arranca desde mil ochocientos ochenta hasta la presente fecha y en la que los sectores populares del Ecuador, organizados, han jugado un papel fundamental recurriendo permanentemente a la lucha popular que hoy se encuentra literalmente proscrita. En esa Exposición de Motivos, en el primer inciso introductorio se habla que se va a dejar atrás el Estado burgués clasista para ir a un Estado popular no clasista ¿Qué significa eso? Cuando no se ha afectado en lo fundamental los intereses de la banca privada en siete años y la prueba de aquello es cuando el Primer Mandatario de la Nación nos dijo hace algún tiempo que durante este régimen los banqueros han sido los que mayores utilidades han percibido en este país. Entonces, un Estado popular, sí, pero un Estado popular se construye con la participación popular pues, y el pueblo no es que está suelto, no son los ciudadanos sueltos, los ciudadanos, el pueblo está organizado en barrios, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

comunas, en asociaciones; hoy por hoy la mayoría de ellas en la práctica proscritas y sus dirigentes, algunos de ellos, perseguidos. Una cosa importante, que este cuerpo legal integre en un solo cuerpo varias normas de carácter económico, monetario y financiero; pero, eso no significa ninguna revolución ni transformación del aparato financiero, eso significa simplemente la modernización del aparato financiero que va a repercutir en la modernización del sistema capitalista de explotación oprobiosa en este país. Dicho esto, señora Presidenta, quisiera señalar que hay puntos conflictivos; el primero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera con súper poderes, ya se ha dicho aquí, parece que fueran los súper dioses del Olimpo, a tal punto que ni siquiera pueden ser responsables de sus actos. El otro elemento que está rondando precisamente es el derecho de los depositantes y cuenta ahorristas a sus depósitos, a sus dineros cuando ellos no necesiten, no, cuando la liquidez del sistema o la liquidez del Estado así lo permita, si es necesario que nos detengamos a analizar muy profundamente esa situación. Quisiera finalmente hacer algunas observaciones al articulado, comprometiéndome a remitir el día de mañana mismo, precisamente por escrito, al Presidente de la Comisión. Artículo siete, determina el conflicto de intereses, el sexto inciso define de la siguiente manera: "El conflicto de intereses de carácter patrimonial se configura por la titularidad del uno por ciento o más del capital suscrito o más de mil salarios básicos unificados", estamos hablando de trescientos cuarenta mil dólares, o sea que cuando alguien tenga de trescientos cuarenta mil dólares un candidato a ejercer funciones directivas en la Junta, simplemente entonces se dictamina conflicto de intereses, ¿qué estamos haciendo ahí? Literalmente fortaleciendo el testaferrismo para que simplemente al momento de ser, antes de ser designado simplemente este fulano, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

sujeto, se desprenda como manda este proyecto del artículo, se desprenda de sus activos en la banca privada o en la entidad financiera privada y pase a ser directivo de esa Junta o funcionario en la Junta; por ello planteó que el inciso sexto debería decir: "El conflicto de intereses de carácter patrimonial se configurará por la sola titularidad de acciones, cualquiera que sea su monto". Artículo dieciocho, establece un Consejo Consultivo y en el segundo inciso le deja a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para que sea ella la que determine los mecanismos de elección y los requisitos de los representantes de la sociedad civil, que bien que se hable de la sociedad civil, pero la sociedad civil no está en lo etéreo, por eso creo que es necesario que en el Código Orgánico Monetario Financiero se precise en esta ley una redacción que podría ser de la siguiente manera: Esta instancia de sociedad civil tendrá, perdón, "esta instancia tendrá representación de la sociedad civil provenientes de: los sectores de los pequeños y medianos comerciantes, de los pequeños y medianos productores agrícolas, de los productores artesanales y de los jubilados", tomemos en cuenta pues entonces, si realmente estamos pensando en los sectores más necesitados del país ahí están los sectores permanentemente olvidados. El artículo veintidós que habla de reclamos y de recursos que ya ha sido tratado aquí, segundo inciso establece como legítimo contradictor para impugnar judicialmente los actos de la Junta a cada una de las entidades que lo conforman, pues está mal escrito, está mal redactado el tema, porque no puede ser precisamente los integrantes de la Junta quienes sean legítimos contradictores frente a actos cometidos por la Junta. Por ello planteo la siguiente propuesta de redacción: "Constituyen legítimo contradictor para impugnar por la vía judicial los actos de la Junta, las entidades por ella reguladas y terceras personas naturales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

jurídicas que se consideren perjudicadas por actos de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”, y se elimina la parte final del mismo inciso que se refiere a la planteada súper inmunidad que se pretende dar.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS SAQUISELA ULBIO. El artículo, voy a saltarme un poquito para avanzar, a la derogatoria vigésima octava, que plantea nada más y nada menos obligar a los gobiernos autónomos descentralizados del país y a otras entidades públicas a transferir obligatoriamente al Presupuesto General del Estado el cinco por mil de sus ingresos presupuestarios o presupuestados para financiar a la Contraloría General del Estado, esto es inconstitucional, señores, porque los gobiernos autónomos descentralizados gozan por disposición constitucional de autonomía y no pueden mediante esta ley o este Código Orgánico violar ese derecho y esa autonomía de los municipios del país; propongo entonces, eliminar esta disposición por inconstitucional. Termino señalando, señora Presidenta, que, obviamente, vamos a hacer entrega de las observaciones por escrito y haciendo un llamado de que cuando hablamos de ciudadanía esas palabras estén respaldadas por la práctica, cesen la persecución a las organizaciones populares que no piensan de la misma manera que el régimen, cesen los juicios en contra de los dirigentes populares y sociales, yo creo que estaremos entonces comenzando recién a pensar en construir el buen vivir, porque el buen vivir significa, primero, la armonía entre ecuatorianos y luego la armonía entre los ecuatorianos y la naturaleza. Gracias, señora Presidenta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas; y, a los ciudadanos que esperamos, ahora sí, ya después del Mundial y del partido, puedan escuchar este debate importante que se está llevando a cabo en este espacio que es el espacio democrático, legitimado en las urnas, el espacio en el cual las ciudadanas y ciudadanos votaron por cada uno de nosotros, por cada uno de los asambleístas que estamos hoy aquí; por eso, rechazo las palabras de la asambleísta Mae Montaña, que habla de imposición, aquí lo que hacemos es debatir, analizar, proponer, y de esto han sido todos ustedes testigos en esta mañana en la cual diversas posiciones, diversos argumentos de muchos de los asambleístas de la bancada de PAIS se han manifestado y han presentado diversas opiniones, valorando, cuestionando y proponiendo mejorar este Código Monetario y Financiero que creemos que es fundamental. Este es el espacio del debate, este es el espacio de la construcción democrática y colectiva, este es el espacio en el cual el pueblo ecuatoriano nos ha dado, a la bancada de movimiento PAIS, cien curules, cien asambleístas que vamos a votar y levantar la mano siempre en beneficio de este pueblo ecuatoriano, jamás habrá imposiciones, es el juego democrático en el cual estamos todas y todos y hay que respetarlo; así, la bancada de PAIS debata internamente, debata en la Asamblea Nacional, en este Pleno y vota legítimamente, porque estos votos tienen un respaldo popular. La Constitución del Ecuador consagra a las actividades financieros como un servicio de orden público, se establece la inclusión del sector popular y solidario al sistema financiero, se prohíbe el congelamiento de los fondos o depósitos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

instituciones públicas y privadas; por lo tanto, el pueblo ecuatoriano no tiene por qué estar nervioso, asambleísta Montaña, seguramente aquellos que defienden los intereses de los banqueros, sí quizás tengan que estar nerviosos, pero el pueblo ecuatoriano tiene que estar más seguro que nunca porque en esta Legislatura el ser humano está sobre el capital. El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero ha despertado incendios entre banqueros, algunos asambleístas que defienden esos intereses y medios de comunicación ligados con esos intereses económicos. Nuevamente se habla de estatismo y se advierte de un futuro apocalíptico para el Ecuador, nada más distante, ya no estamos en el año noventa y cuatro, ya no estamos frente a un feriado bancario, justamente acabamos de aprobar una ley que busca cerrar esa historia nefasta que queremos todos solucionar, nada más distante del Ecuador de hoy, de ese Ecuador que busca un cambio de época. Nos encontramos frente a un momento histórico, puesto que a diferencia de las leyes que han parado en la crisis financiera del noventa, ahora este proyecto que hoy debatimos, que hoy discutimos, que hoy analizamos, prohíbe que las personas con conflicto de interés sean los reguladores y los controladores del sistema financiero. La ley impedirá que los banqueros se tomen las superintendencias y juntas de regulación como lo hicieron en el pasado, prohibido olvidar, prohibido olvidar esa crisis que el Ecuador no lo puede olvidar, aunque ustedes, algunos quisieran. El proyecto busca dar continuidad a un proceso revolucionario de conversión de un Estado clasista que en los noventa estuvo manejado por la bancocracia, manejado desde las clases dominantes, es decir desde los grupos financieros de poder, para avanzar a un Estado donde las reglas de juego las pone el pueblo ecuatoriano en las urnas, votando donde el pueblo ecuatoriano las define y donde ese poder popular es el que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

manifiesta; parece que algunos sectores de la sociedad y de este Legislativo se han olvidado que la principal causa de la crisis ecuatoriana a fines de los años noventa, fue la desregulación financiera, en pleno auge del neoliberalismo. La inestabilidad financiera herencia de la época neoliberal son cosas del pasado, ya no estamos aprobando la Ley Trole, hoy estamos trabajando un nuevo cuerpo legal que lo que busca es que el ser humano esté sobre el capital; hoy, el presente de los ecuatorianos y ecuatorianas está protegido, los grandes accionistas y administradores de las entidades financieras responderán con su propio patrimonio ante la quiebra de estas entidades, nunca más banqueros prósperos y bancos quebrados y ciudadanas y ciudadanos con los dineros confiscados. Es el momento de seguir legislando para que la producción de la riqueza, su distribución y redistribución vayan a las manos correctas, a la del pueblo ecuatoriano y por esto es que los principios que inspiran este Código son la prevalencia del ser humano sobre el capital. El Código implementa mecanismos de protección para los clientes de las entidades, los ecuatorianos no perderán su dinero ya que se contará con mecanismos eficientes para garantizarlo. Con este Código vamos a regular el crédito que va a evitar las crisis bancarias, las cooperativas también deberán transparentar sus carteras de créditos incobrables para evitar que maquillen sus balances y escondan pérdidas en perjuicio de sus socios y depositantes. Se establecen límites para operaciones crediticias, el dinero de los ciudadanos estará más seguro, porque las entidades financieras no podrán concentrar el dinero en pocos créditos riesgosos como ocurrió con los créditos vinculados en el año noventa. Sin duda, hoy se impone la necesidad de someter y regular al capital financiero, causante de las tragedias económicas y sociales del pasado, es ilógico continuar con un capital financiero que goza de libertad absoluta que fomente el paso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

intereses particulares de grupos de poder, esas libertades son las que ocasionaron la crisis de los noventa; no podemos olvidar que por esas libertades se dio al capital financiero y se perdió una herramienta fundamental dentro de la operación económica de un país, la política monetaria. Les invito a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos y que apoyemos este proyecto que es perfectible, que seguramente el Presidente de la Comisión y la Comisión incorporará muchos de los temas que hemos tratado esta mañana y tarde, que permitirá que el capital sea considerado un instrumento del ser humano, un cuerpo que empuja a la banca en beneficio de todas y de todos. Remito además, señora Presidenta, algunas de las observaciones que en algunos de los espacios en las parroquias rurales, en especial con algunos colectivos del movimiento de mujeres, se me ha solicitado sobre el tema del Capítulo II, Derogatorias, el numeral veinticuatro que hablaba de la derogatoria de la Ley de Maternidad Gratuita, estos temas han sido acogidos ya y en el informe que estamos debatiendo el día de hoy ha sido planteado; pero, dejo señalado por el pedido de aquellos ciudadanos y ciudadanas a los cuales yo represento. Remitidas las observaciones, hasta aquí mi intervención, señora Presidenta, muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta, colegas asambleístas. Indudablemente que durante toda la vida republicana del Ecuador, los banqueros han vivido una fiesta permanente y no ha sido una fiesta de hace dos décadas, ha sido una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

fiesta de más de cien años que se remonta al año mil ochocientos noventa y cuatro cuando se creó el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, con facultad emisora, pues emitía dinero el cual se lo prestaba a los gobiernos para que estos financien el presupuesto nacional y paguen sueldos; y, lo que es más, estos gobiernos eran designados por los dueños de los bancos, quienes inclusive, elaboraban las listas de los ministros y de los diputados triunfadores para que representen los intereses del banco. Y, no solo eso, los déficit presupuestarios anuales de los distintos gobiernos eran fácilmente solucionados por el banco que ponía en funcionamiento las máquinas que imprimían billetes; así, a medida que la deuda del Estado se incrementaba, también crecía la circulación de billetes sin respaldo legal, situación que devaluaba la moneda, consolidándose el manejo oligárquico que convirtió al Estado en simple instrumento de los negocios privados, de las élites bancarias costeñas bien conocidas como plutocracia bancaria. De esta manera para el año mil novecientos veinticinco, la deuda del Estado ecuatoriano al Banco Comercial y Agrícola era de veintiún millones de sucres, más once millones de intereses, al tiempo que la moneda circulante y legal sin respaldo había crecido a más de dieciocho millones de sucres. Bancos como el del Ecuador, de Descuento en Guayaquil, Banco del Pichincha, de Crédito, Agrícola Industrial y Sudamericano en Quito, realizaban el negocio del siglo al emitir dinero y prestarlo al Gobierno para endeudarlo y tenerlo dependiente de sus decisiones y emisiones. De ahí, que cualquier intento de tocar el estatus quo, era considerado como una ofensa y una clara amenaza a la estabilidad del Ecuador, siendo lo más dable y oportuno destituir al mandatario o funcionario público que se atreviera a tomar alguna medida en este sentido. En estas circunstancias, los oficiales jóvenes del Ejército ecuatoriano al ver tamaño despropósito por el que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

banca privada durante más de treinta años había mantenido secuestrado al Estado ecuatoriano, tomaron el poder el nueve de julio de mil novecientos veinticinco, dando inicio a la Revolución Juliana que comprendió dos juntas provisionales de Gobierno incluido la presidencia de Isidro Ayora a los que se les conoció como los gobiernos julianos, los cuales se atrevieron a fiscalizar a los bancos, organizaron las finanzas públicas bajo la ley del presupuesto, crearon el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y la Contraloría. Los gobiernos julianos inauguraron de esta manera el rol regulador del Estado al crear el Ministerio de Previsión Social, la Caja de Pensiones, las direcciones de salud; expidieron leyes avanzadas para la época sobre contratos laborales y sindicatos. Fue necesaria la Revolución Juliana para desarticular el perverso sistema que habían diseñado las élites para manejar las riendas del poder político y financiero en función de su exclusivo beneficio. Ellos, los banqueros, por más que digamos que no, han sido los dueños de nuestro dinero, pues tienen que garantizar los depósitos de quienes confían en ellos, pues de una u otra manera han sido los que han manejado el dinero de sus clientes a su gusto y albedrío; pero, eso será solo hasta fines de julio o los primeros días de agosto del presente año, cuando este Código Orgánico Monetario y Financiero sea publicado en el Registro Oficial, entonces el amanecer de este nuevo día significará el fin de esta fiesta de los banqueros, significará el fin de una orgía de abusos, de violaciones a la ley, el fin de la incertidumbre en la que siempre hemos vivido los clientes del sistema financiero, pensando si nuestros ahorros estarán bien protegidos o seguros en el banco del cual somos clientes. Todo o casi todo se ha dicho ya de las fortalezas de esta nueva ley; sin embargo, quiero destacar el carácter histórico de esta nueva ley que en la práctica significa la aplicación de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

reingeniería integral que diseña un nuevo sistema financiero público y privado del país, que integra en un solo organismo de regulación las atribuciones y funciones de los actuales cuatro órganos de control que, especializa según las funciones que cumple la banca como banca de vivienda, consumo, etcétera. Que establece que las actividades financieras son de orden público, conforme lo dispone el artículo trescientos ocho de la Constitución de la República y que entre otras disposiciones prevé que las instituciones financieras deberán poseer patrimonios acordes a las responsabilidades que posean como bancos, cooperativas o compañías de seguros o reaseguros; y, si hablamos de que esta ley no regula los créditos que otorgará la banca en cuanto a quiénes serán los beneficiados o los montos de los mismos. Sin embargo, debo dejar sentada mi preocupación por los latisueldos de los ejecutivos de la banca y los gastos bancarios en general, pues éstos inciden directamente en los costos de los servicios bancarios. Por este motivo, propondré que se incluya en el proyecto de ley una disposición general que prevea que en el reglamento general a esta ley se establezca un mecanismo que regule los gastos bancarios, especialmente los sueldos de los ejecutivos bancarios que como es sabido son latisueldos, que están diez o quince veces o más por encima de las remuneraciones de los demás empleados bancarios, cajeras, auxiliares, etcétera que apenas superan el salario básico unificado, estas y otras observaciones y propuestas oportunamente las estaré planteando a la Comisión. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, Asambleísta María Augusta Calle. Tiene la palabra, asambleísta Mariángel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los compañeros y compañeras assembleístas que se encuentran todavía en este Pleno de la Asamblea, sin duda alguna el debate de este Código importa a todos, debe llevarnos realmente a una minga, a trabajar conjuntamente por el bienestar de nuestro pueblo, por la estabilidad incluso económica, financiera de nuestro país, y en ese sentido, señora Presidenta, déjeme decirle algo, la historia nos ha demostrado que el mercado cuando se auto regula, precisamente propicia la mayor de las crisis económicas y financieras a nivel mundial, por esa razón el modelo insostenible es este precisamente, el de la autorregulación de la banca, el de la autorregulación del mercado que solo busca "rentabilidad", pero a costa de todo y sobre todos los derechos de los ciudadanos y ciudadanas y en ese sentido creo que una posición absolutamente objetiva, pero además responsable, identifica la regulación del mercado y del sistema financiero como algo esencial, eso es parte por supuesto de la revolución ciudadana, pero además creo que es parte de todos los Estados que puedan tener una conciencia lógica con sus ciudadanos, con la lógica de la política económica, con la lógica de la política financiera y en ese sentido creo que este Código recupera esa idea de conformar un Estado en donde todas las partes son corresponsables, por ejemplo para llevar una estabilidad macroeconómica, para establecer un sistema financiero que garantice los derechos de las personas, pero además con una óptica de que el sistema financiero cumple un servicio de orden público y por esa razón creo que es importante reconocer un elemento esencial, un sujeto esencial que es la banca, porque la banca hoy por hoy no puede decir que se mantenga la dolarización sin que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

nosotros como banca hagamos nada o no puedo decir que se mantenga una estabilidad económica o monetaria o financiera sin que la banca haga algo, por ende necesitamos esa corresponsabilidad para construir juntos un Estado estable, por supuesto una imagen internacional que dé confianza a nivel mundial y sobre todo a nivel interno; y en ese sentido, señora Presidenta, permítame hacer algunas consideraciones y observaciones a los compañeros de la Comisión encargada del trámite de este Código Orgánico Monetario y Financiero, y me voy a referir en primer momento a la disposición vigésima reformativa que trata de la Ley del Banco del IESS, sin duda alguna aplaudo y me sumo a las posiciones a favor de que se haya eliminado la posibilidad de que el Directorio del Banco del IESS esté conformado por cinco personas, con una mayoría estatal y por supuesto apoyamos que se mantengan, que sean cuatro personas dentro del Directorio del Banco del IESS; sin embargo, creo que adolece de un error y sobre todo de una falta de fundamentación jurídica, técnica, incluso política para cambiar y sustituir al miembro que es elegido por el Consejo Directivo del IESS, por el Ministro de Coordinación de la Política Económica, y en ese sentido pues, fundamento, argumento esta posición y esta observación precisamente porque el Ministro Coordinador de la Política Económica es integrante de la Junta Regulatoria del Sistema Financiero y en ese sentido ejercería un doble rol, sería él regulado y a la vez el regulador, por eso considero que debe mantenerse la disposición actual que establece la ley del Banco del IESS, en donde se determina que el Presidente de la República enviará al Consejo Directivo del IESS una terna y de esta terna se nombrará al miembro del Banco del IESS, pero a más de ello, en esta misma disposición vigésima, señora Presidenta, creo que es pertinente identificar el artículo quince, donde se establece por ejemplo, que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

gerente general ya no será elegido previo un concurso público de oposición y méritos y creo que es pertinente mantener este requisito, es decir, que el banco de los afiliados, de los jubilados, el banco de todas las personas que han aportado al IESS y a su seguridad social, tengan la garantía de que el Gerente General del Banco del IESS sea una persona capacitada, con experiencia, con experticia y que se presente sin ningún problema a un concurso de oposición y méritos, por esa razón creo pertinente mantener lo que actualmente está en la Ley del Banco del IESS, en el artículo quince. Respecto al artículo doce numeral dieciocho, sobre las atribuciones del directorio del Banco del IESS se está eliminando la posibilidad de que el Consejo Directivo del IESS, solicite al IESS informes periódicos sobre la gestión, manteniéndose en cambio la periodicidad, pero en cuanto a la entrega anual del informe de la gestión, eso no me parece correcto, me parece correcto más bien mantener lo que actualmente se establece en el numeral dieciocho del artículo doce en cuanto a las atribuciones del Directorio del BIESS para que cuando el Consejo Consultivo del IESS solicite, pues el Banco del IESS remita su informe de gestión. En segundo lugar, señora presidenta, creo que es pertinente que en el Código Orgánico Monetario y Financiero, se determine claramente cómo va a estar conformado el Consejo Consultivo de la Junta y si damos lectura por ejemplo al artículo dieciocho, se establece que el Consejo Consultivo, solamente cumplirá una actividad de retroalimentación de la política pública y lo que dice la Constitución no es que únicamente va a plantear una retroalimentación, sino que va a incidir directamente digamos, en procesos de formulación, implementación, evaluación de la política pública, creo que es pertinente digamos, asumir lo que en el artículo ochenta y cinco de la Constitución se establece para la participación ciudadana a través de los Consejos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

Consultivos y creo también que es sumamente importante dejar claramente establecido cómo va a estar conformado este Consejo Consultivo, donde por ejemplo pueden estar integrados expertos en temas financieros, expertos en temas de la economía popular y solidaria, expertos incluso en el sector productivo, porque si estamos diciendo que los créditos van a ser orientados preferentemente al sector productivo, al cambio de la matriz productiva, es necesario también, desde mi punto de vista que en este Consejo Consultivo, sea integrado por un representante también del sector productivo que puede ser de la sociedad civil; además de eso la elección no puede estar a cargo precisamente de la Junta, porque es juez y parte, más bien tendríamos que seguir lo que establece el mandato constitucional que identifica al Consejo de Participación Ciudadana como la instancia competente para la realización de esta elección. En tercer lugar, señora Presidenta, creo que es pertinente reforzar la participación ciudadana en cuanto al ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Bancos, en cuanto a que esta debe atender, investigar y resolver las denuncias o reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas a través de sus representantes sobre temas de su competencia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. ...es indispensable incorporarlo en el artículo sesenta y uno, y nada más como para terminar, en el artículo sesenta y ocho es indispensable igualmente identificar que la Superintendencia de Bancos establecerá mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a lo que el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

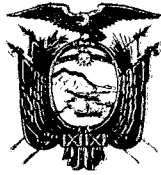
Asamblea Nacional

Acta 284

Participación Ciudadana establezca, más no de acuerdo a lo que individualmente la Superintendencia pueda establecer. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Raúl Auquilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Muchísimas gracias, señora Presidenta por la paciencia. Compañeras y compañeros asambleístas: Realmente salí a comentar que el Cristo Redentor de Brasil se ha elevado hacia el espacio. Quiero recordar primero que en el Registro Oficial cuatrocientos noventa y ocho, del treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, se publicó la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, aprobada por el Congresillo de ese entonces; con esta ley se eliminó el Impuesto del uno por ciento a las Operaciones de Crédito en moneda nacional, impuesto que financiaba con el cincuenta por ciento de su recaudación las actividades de Solca, de la Sociedad de lucha contra el cáncer, también financiaba entre otros programas el Plan Inmediato de Riego de Loja que fue eliminada por esa ley, pero en la Disposición General Segunda, esa Ley decía que los recursos que dejen de percibir los beneficiarios del Impuesto del uno por ciento a las Operaciones de Crédito, serán compensados vía Presupuesto del Estado, esas compensaciones de lo que estoy enterado, sí se han realizado con Solca afortunadamente, pero no se han realizado con la provincia de Loja, por lo cual nos adeudan más de ciento treinta y siete millones de dólares, eso no va al caso, quiero resaltar que en la sección derogatorias, de este Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, en el numeral cuatro se deroga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, con lo cual se elimina el financiamiento vía Presupuesto General del Estado de los recursos que se asigna por compensación a Solca y que deberían haberse dado a todos los beneficiarios de ese impuesto aludido, no quisiera creer que es hecho a propósito, quiero pensar que es un error y un error se le puede corregir, es por eso que quiero solicitarle a la Comisión que se corrija ese error, que no se vuelva a cometer un error similar cuando mandaron al archivo las reformas al Código laboral que pretendía prevenir el cáncer de piel, que se corrija este error incluyendo el texto adecuado de la transitoria segunda general de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera a las Disposiciones Generales del Proyecto del Código Orgánico Monetario y Financiero, con eso esos recursos que Solca utiliza para combatir el cáncer, para que deje de ser una enfermedad catastrófica, para que las familias de los enfermos de cáncer no sean menoscabadas en su vida cotidiana, en sus economías, en su estabilidad, pues solamente volviendo a incluir esa disposición que se elimina con la derogatoria de la ley que crea la red de seguridad financiera, pues en Solca, todas las autoridades que son de Solca, los profesionales, los enfermos de cáncer, sus familias, el pueblo ecuatoriano en general, podrá dormir tranquilo, caso contrario se habría atentado nuevamente contra la vida. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, vamos a cerrar este debate con la intervención del asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta, colegas asambleístas: Me parece que es importante que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

durante este día se haya podido debatir este Código, sin duda es una de las leyes más trascendentes que hemos discutido y obviamente como es el objetivo del debate, hay muchos temas que tendremos que recoger, que se están procesando ya en la Comisión, que tendremos que analizar, que debatir, pero también creo que hay algunos puntos que deberían o que por lo menos merecen alguna reflexión, merecen que puedan ser debatidos, discutidos en este Pleno. Voy a empezar por lo que aquí se ha dicho, del por qué una ley tan importante es enviada como proyecto económico urgente, quizá más allá de que eso es una potestad, efectivamente, del Presidente de la República, que le faculta la Constitución, también hay otras razones de orden político y creo que eso es importante señalar, ¿por qué? Porque en Plenos, como el día de hoy y en lo que hemos tenido que escuchar en estos últimos quince días, en los medios de comunicación de parte de los principales personeros de la banca, por ejemplo, se habla de que este proyecto es una cuasi estatización, se dice, ¿qué será eso? Una cuasi estatización, pero así lo señalan, que este proyecto es una cuasi estatización de la banca, que con este proyecto el Estado se va a apropiarse de los recursos de los ahorristas y va a disponerlos en función de sus intereses, así dicen, entonces, un proyecto del cual se dice estas cosas y que puede generar incertidumbre en el sistema financiero, imagínense si discutimos dos, tres, cuatro meses, lo que podría pasar, a lo que podría llevar al conjunto del sistema financiero, porque no se debate con seriedad, precisamente es que estos proyectos tienen que venir por la vía económica urgente para que puedan ser tratados y esperamos también ser aprobados por la Asamblea con responsabilidad sin engañarle a la ciudadanía. Me parece que otro de los puntos polémicos que vale discutir que aquí he escuchado algunas expresiones, es la que se relaciona con la Junta, y se dice que tiene súper



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

poderes la Junta, pero no hemos podido escuchar que esta Junta lo que hace es cumplir uno de los objetivos que tiene este proyecto, que es potenciar la generación de trabajo, asegurar el ejercicio de actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado, por eso esta Junta sustituye a lo que hacían antes cuatro organismos, a lo que hacía la Junta Bancaria, a lo que hacía el Directorio del Banco Central, a lo que hacía la Junta Reguladora del Mercado de Valores e incluso lo que hacía la Junta Reguladora de la Economía Popular y Solidaria en lo que tiene que ver con la parte financiera. Entonces, esta Junta sintetiza lo que hacían cuatro organismos del Estado, pero además de eso también se ha dicho aquí, que a esta Junta le estamos dando y a quienes integran esta Junta, primero lo del fuero y segundo se ha señalado que van a ser intocables, incluso algunos han hablado que estamos protegiendo la impunidad, qué es lo que pasaba con los miembros de la Junta, por ejemplo la Junta Bancaria, hablemos solo para poner algunos ejemplos del pasado, qué pasaba con la Junta Bancaria, que la mayoría eran empleados de la banca, empleados de la banca, y como eran empleados de la banca establecían las regulaciones que básicamente sus patrones los enviaban y los que no eran empleados de la banca, eran tan débiles que luego estaban a merced de quienes tienen poder económico, quienes tenemos responsabilidad política, tarde o temprano rendimos cuenta por nuestros actos, pero el poder económico es un poder impune, porque es un poder fáctico que impone sus intereses, ¿qué pasaba cuando, por ejemplo la poderosa Asociación de Bancos decía te voy a enjuiciar si estableces tal control o tal regulación, qué pasaba? Había problemas con los esfínteres de algunos miembros de la Junta y por eso no se tomaban las decisiones más adecuadas, por eso ahora lo que se hace es proteger a esta Junta de tal manera que pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

tomar la regulaciones que sean necesarias para la sanidad del sistema financiero, esto es un elemento importante que vale señalar; sin embargo, poco se dice y esto es porque son todavía rezagos de lo que estaban acostumbrados a hacer en el pasado, poco se dice por ejemplo de qué es lo que quiere la Asociación de Bancos Privados cuando nos proponen que establezcamos un consejo consultivo, pero en ese consejo consultivo quieren tener información privilegiada, que antes de poder aplicar una regulación, esta regulación primero sea conocida por quienes integran este consejo consultivo, ¿para qué, para qué tener información privilegiada? Obviamente para actuar en función de intereses determinados en desmedro de la economía nacional, eso no podemos dejar de decir, obviamente hay como les he dicho las funciones de cuatro organismos que ahora solo tiene esta Junta, ¿qué es importante además señalar? Que ahora sí tiene precisamente porque la plata no es de los banqueros sino de los ahorristas, de la sociedad, esta Junta establece en el numeral veintinueve, si no me equivoco, que puede regular el sueldo de los ejecutivos y como en esto y en otras cosas se les topa el alma, es decir el bolsillo, por eso esta ley es estigmatizada y por eso esta ley es perseguida y rechazada, es solo elementos importantes, no de fortaleza de este Gobierno, de fortaleza del Estado para poder controlar uno de los sectores más sensibles como es el sistema financiero. También, un segundo elemento del que se ha hablado es el del Fondo de Liquidez, ahora ya todos ponderan el Fondo de Liquidez, ya nadie se acuerda que el Fondo de Liquidez fue creado por este Gobierno y cuando se creó el Fondo de Liquidez también decían que eso va a atentar contra el crédito, qué es lo que pasa ahora, que ese Fondo de Liquidez que hoy tiene el siete por ciento de los depósitos, quiere llegar al diez, tiene mil novecientos veinticinco millones que es más de lo que la banca tiene aquí invertido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

en el Ecuador, que creo que llega cerca de mil ochocientos cincuenta, más tiene el Fondo de Liquidez, ahora ya nadie se acuerda de eso, lo mismo decían que era malo el Fondo de Liquidez, ahora es dueño el Fondo de Liquidez, y no es que el Fondo de Liquidez va a desaparecer, qué es lo que estamos diciendo aquí, sin dogmatismos, que el Fondo de Liquidez tiene que hacer operaciones en ese orden, seguras, líquidas y rentables, qué es lo que quiere la banca, la banca por dogmatismo quiere que se ponga que deben tener certificación internacional doble A, es decir, poner la plata afuera, solo hay seis bancos internacionales que tienen categoría triple A, solo seis bancos y aquí no se acuerdan del Lehman Brothers, Wachovia, Merrill Lynch; de todos estos bancos, grandes bancos que han quebrado, no seamos dogmáticos y pensemos efectivamente en cómo ese Fondo de Liquidez permita también impulsar el desarrollo nacional, además a través de créditos que salen por parte de la propia banca, si la banca no se cree en capacidad no los hace, no acepta y punto, pero no desdeñemos un mecanismo que puede ser potencial para el desarrollo del país. Qué otra cosa se ha dicho, y esto es importante decir, que aquí hay un doble discurso, aquí se señala el redireccionamiento del crédito, vale decir esto con claridad, se dice que esta es una medida fracasada y aplicada en Venezuela, pero se olvidan de que esta fue una medida aplicada por los Estados Unidos en la post guerra, que es una medida que existe en Perú, en Colombia, en Chile, se olvidan, no saben de eso, pero además, qué es lo importante decir sobre esto del direccionamiento, aquí hay una doble moral, y aquí me voy a permitir leer textualmente, no es que la banca esté en contra de la orientación del crédito, está en contra de que no sean los incentivos que estaban acostumbrados antes a imponerles autoridades de regulación y también a los políticos que aprobaban las leyes en función de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

intereses de la banca, vean lo que dice la Asociación de Bancos: Artículo innumerado. “Las instituciones del sistema financiero nacional que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta”, la misma mentalidad rentista de siempre, todas las otras actividades pagan veinticinco, no, aquí la banca tiene diez puntos menos; entonces, acabemos con el doble discurso de que están en contra del redireccionamiento y todas las cosas que dicen, eso es falso, están en contra de que no les hagamos los mandados y no pongamos los incentivos que a la banca les da la gana y que estaban acostumbrados a pasar en otros momentos de la historia, eso es todo, entonces dejemos el doble discurso, pero además en este mismo, otra perla, la banca piensa que todo es lo mismo, entonces dicen, vean lo que dicen señores asambleístas, “Garantías de operación de crédito, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en forma motivada -motivada- establecerá las garantías adecuadas en las operaciones de crédito, las garantías no podrán ser inferiores al ciento cuarenta por ciento del crédito”, eso dice la Asociación de Bancos, o sea para la Asociación de Bancos es lo mismo un préstamo hipotecario que un préstamo de quinientos, seiscientos dólares, todo es garantía, cuándo, cuándo vamos a pensar en una posibilidad, por ejemplo surgimiento de microfinanzas con disposiciones como estas, esto es lo que quiere la Asociación de Bancos y como no les hacemos caso, como no les hacemos los mandados, entonces el proyecto de ley amenaza la estabilidad, la liquidez del sistema bancario, mentiras, lo que pasa es que se les acabó el tiempo en que aquí tenían mandaderos de la banca que hacían lo que querían y que en la Junta lo que tenían es a sus empleados para poner las políticas que a ellos les interesa, eso es todo. Otra perla, solo para mencionar algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

perlas, lo de la dolarización, el artículo noventa y dos es clarito y después en los medios de pago clarito, dólar, cheque, moneda fraccionaria, clarito, qué es lo que pasa, que los bancos también dicen aquí queremos que se mantenga la dolarización, pero es efectivamente como ese chiste de adelante, adelante, adelántese no más, porque la banca lo que dice es sostengan ustedes, ustedes sostengan la dolarización, ustedes con la plata de los migrantes, ustedes, ¿por qué? Porque la banca lo que nos propone es que puedan sacar, que puede existir un límite, no cierto, de tal manera que ellos puedan sacar, puedan tener hasta el sesenta por ciento de los activos aquí y el resto sacar, lo cual además, esto es importante decir, lo cual además, y con esto voy a concluir, permitirme también otra vez leer, miren lo que dice: "Proporción de liquidez doméstica. Las entidades del sistema financiero nacional para conservar un nivel de liquidez adecuado que promueva el crecimiento y el trabajo, están obligadas a mantener en el país la proporción de la liquidez total que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, proporción que no podrá ser superior al sesenta por ciento de la liquidez", o sea, sostengan la dolarización ustedes, nosotros sacamos la plata, ¿pero saben qué es lo más terrible de esto? Que aquí hay un interés de cuatro grandes bancos, porque la mayoría del sistema bancario tiene por encima del setenta y cinco por ciento aquí y solo Banco del Pichincha, Banco de la Producción, Banco Guayaquil y Banco Bolivariano no tienen el setenta sino el sesenta por ciento, entonces basta del doble discurso, vamos con la dolarización, nosotros sí estamos interesados en sostener, esto no es para salir de la dolarización, pero lo que los banqueros nos dicen es, sostengan la dolarización, pero sostengan ustedes, eso es, y ya lo del dinero electrónico sí ya también ya raya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

en el absurdo ¿por qué? Porque ahora el patrimonio, la hegemonía del dinero electrónico es de la banca, pues, es de la banca, y este dinero no es que se crea, no es que una compañía telefónica como en otros lados pasó, crean el dinero, es contra el saldo de uno, yo tengo veinte dólares en físico, pago, cambio en veinte dólares electrónico, eso es todo. Pero aquí básicamente, otra vez esta falsa información ¿por qué?, porque se está discutiendo un proyecto que tiene el pecado de buscar regular, nada más... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. ... Culmino, Presidenta. De tal forma que les agradecemos a todos, les agradecemos a todos las observaciones, pero al mismo tiempo les pedimos que en esas observaciones pensemos en qué le conviene al Ecuador, qué le conviene al país, qué es lo que nos conviene a todos y no en función de lo que los gamonales de la patria antes estaban acostumbrados a hacer y ahora se les acabó ese tiempo. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esto damos por cerrado el primer debate del Código Monetario y Financiero, recordando a cada uno de las y los asambleístas que pueden hacer llegar sus observaciones por escrito, en los próximos tres días a la Comisión de Régimen Económico que está a cargo de la elaboración del segundo informe para el segundo debate. Clausuramos la sesión número doscientos ochenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 284

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura la sesión. -----

VII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciocho horas siete minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mtr